

MEMORIA DESCRIPTIVA

**PLAN ESPECÍFICO DE LA
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
VILLA UNIVERSITARIA I
ETAPA CHEN CHEN -
SECTOR A-14**

**C.P. DE CHEN CHEN
DISTRITO DE MOQUEGUA,
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.**

SET. - 2023

3.1.1	CONSEJO DE FAMILIARES Y DE LA UNIVERSITARIA EN CONEJO	40
CAPÍTULO III: PROPUESTA GENERAL		43
3.1	PROPUESTA GENERAL	43
3.1.1	VISIÓN	41
3.1.2	MISIÓN DE DESARROLLO Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	43
3.1.3	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030-2035	45
3.1.4	OBJETIVOS DE EFECTIVOS ANÁLISIS PROSPECTIVO	45
3.1.5	REGIMEN DE	50
3.1.6	ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL COMPONENTE FAMILIAR	54
3.1.7	MODELO DE DESARROLLO URBANO DEL P.E.	54
CAPÍTULO IV: PROPUESTA ESPECÍFICA		57
4.0	PROPUESTA DE DESARROLLO	57
4.1	PROPUESTA DE EXPANSIÓN URBANA	57
4.2	GRADO DE COAGULACIÓN	59
4.3	DINÁMICA FUNCIONAL DEL ÁREA DE ESTUDIO	64
4.4	PLANO DE UBICACIÓN PARA 3 EJES CARRETEROS	65
4.5	ACTIVIDADES URBANAS PRINCIPALES	68
4.6	CENTROS DE ACTIVIDAD	57
4.7	DINÁMICA URBANA DEL ÁREA	80
4.8	FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	58
4.9	ORGANIZACIÓN URBANA DEL ÁREA	86
4.10	ZONIFICACIÓN SEGÚN NORMA MODELO DE LA SUMIDA 2016 - 2026	72
4.11	USOS Y ACTIVIDADES ACTUALES (SEGÚN EL PLANO 2016 2026)	76
4.12	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN URBANA	76
4.13	SÍNTESIS	79
4.14	CONCLUSIONES	77
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE GESTIÓN		81
5.0	PROPUESTA DE GESTIÓN	81
5.1	GENERALES:	81
5.2	PROGRAMA DE INTERVENCIONES:	82
5.2.1	Estrategia de educación de proyectos inversiones:	83
5.2.2	Flujo de Inversión:	84
5.3	MEMORIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN ESPECÍFICO	86
5.4	MANEJO DE TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS:	88
5.4.1	REGlamento de ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO	89
5.4.2	REGlamento de LA COMUNIDAD URBANA Y DEL SISTEMA VIAL	109
5.4.3	REGlamento de ORDENAMIENTO AMBIENTAL	110
5.5	ANEXOS	117
Para la Elección del premio (SUMA 4):		112
Certificado de Zonificación y Usos:		116
BIBLIOGRAFÍA:		127

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1: Foto aérea zona de estudio de la del Sector A-14 Parque de Chen-Chen	12
GRAFICO 2: VISTA AEREA DEL TERRENO DESDE EL SUR	19
GRAFICO 3: Areas en proceso de consolidación - C.F. Chen-Chen	30
GRAFICO 4: ACCESIBILIDAD AL SECTOR A-14	30
GRAFICO 5: MAPA DE ACCESO AL FUNDADO DE ESTUDIO	53
GRAFICO 6: OCUPACIÓN DE SUELOS DEL AREA DE ESTUDIO	74

INDICE DE MAPAS

MAPA 1: PLANO GEOLOGICO	20
MAPA 2: MAPA GEOMORFOLOGICO	21
MAPA 3: MAPA DE UBICACION DEL MUNICIPIO Y VECINDAR: MAPA C.F. CHEN-CHEN	27
MAPA 4: MAPA DE UBICACION DEL MUNICIPIO Y VECINDAR: MAPA C.F. CHEN-CHEN	28
MAPA 5: MAPA DE RIESGO ASOCIADO A LA UNDA ASISTENCIAL PARA EL MUNICIPIO	29
MAPA 6: MAPA DE ZONIFICACION URBANA - ZONAS IIA Y IIB	33

INDICE DE PLANOS

PLANO 1: SECTORIZACION URBANA-SECTOR II	14
PLANO 2: SECTORIZACION URBANA-SUB SECTOR II	14
PLANO 3: LOCALIZACION - UBICACION	17
PLANO 4: PLANO PERIMETRICO AREA DE ESTUDIO, SECTOR A-14 C.F. CHEN-CHEN	16
PLANO 5: PROYECTO DE EXPANSION URBANA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA	28
PLANO 6: OCUPACION C.F. CHEN-CHEN	28
PLANO 7: PLANO DE EVACUACION PARA SISMOS C.F. CHEN-CHEN	53
PLANO 8: CENTROS DE ACTIVIDAD VILLA UNIVERSITARIA IETAPA - C.F. CHEN-CHEN	57
PLANO 9: SISTEMA VIAL ACTUAL	70
PLANO 10: PLANO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO -FCU	73
PLANO 11: ZONIFICACION PROYECTA	78

INDICE DE TABLA

Tabla 1: SECTORIZACION URBANA-LIMDADES TERRITORIALES	12
Tabla 2: ZONIFICACION URBANA	12


INDICE DE FOTO

FOTO 1: Vista hacia el Noreste del sector de estudio y a la izquierda se observa las viviendas de los estudiantes	12
FOTO 2: Vista hacia el suroeste de zona de estudio del área de estudio; A la derecha de la Calle 14 se observan algunos predios con muros de mampara	33
FOTO 3: Vista del sector desde las instalaciones de la Asociación de Estudiantes Universitarios / zona de estudio	70

FOTO 4: Vista aérea se aprecia puente de madera y concreto desde donde se abastecen de manera provisional a algunas viviendas de las comunidades indígenas	38
FOTO 5: Vista de la Calle 14 hacia el área de obras. A la zona de obra, se observa presencia de las pilas de concreto, para la construcción de puentes de agua y alcantarillas	40
FOTO 6: Imagen donde se observa la creación de los hitos de la Asociación	57
FOTO 7: Vista de la Avanzada 1, y a un lado del C.P. de Chen Chen	61
FOTO 8: Vista desde la Avanzada 1 a la Avanzada 11	62
FOTO 9: Vista de la Vía de acceso principal (Sector 1) con un carril de la Calle 14	63
FOTO 10: Vista de la Vía de acceso principal (Sector 1) con un carril de la Calle 14	63
FOTO 11: Vista de la vía interna de acceso al Sector 5 (Calle con nombre)	63
FOTO 12: Vista de la vía interna del sector A-8 denominada Calle 8	64
FOTO 12: Imagen donde se visualiza la pista bituminosa de la vía comunal	68
FOTO 13: Imagen donde se visualiza el modificador de energía eléctrica del albric	68
FOTO 14: Vista de la Avanzada 11 (Sector 1) con una vía de acceso al Sector A-14 (Vía asfaltada)	70
FOTO 15: Vista de la calle 12 desde la Avanzada 01	71
FOTO 16: Vista de la Avanzada 01	71
FOTO 17: Vista de la Avanzada 01	72
FOTO 18: Vista de la Avanzada 01	72

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1: CUADRO DE COORDENADAS	16
CUADRO 2: CUADRO GENERAL DE AREAS	17
CUADRO 3: RESUMEN GENERAL	19
CUADRO 4: INDICE DE POBREZA POR DISTRITOS 2018	20
CUADRO 5: BENEFICIARIOS PROGRAMAS SOCIALES C.P. CHEN CHEN	25
CUADRO 6: VISION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 2018-2028	41
CUADRO 7: VISION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA NOROCCIDENTAL (METO 2030)	41
CUADRO 8: VISION DE FUTURO DE PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO C.P. CHEN CHEN 2021	41
CUADRO 9: VISION DEL PLAN ESPECIFICO DE LA ASOCIACION DE MUJERES A LA UNIVERSIDAD ETAPA 1 DEL CENTRO ACUADO DE CHEN CHEN	42
CUADRO 10: EJES ESTRATEGICOS	44
CUADRO 11: OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	46
ELABORADO: OBJETIVO 11: VIVIENDAS DEL PLAN ESPECIFICO	52
ELABORADO: OBJETIVO 11: AGUA POTABLE	53
ELABORADO: OBJETIVO 11: SALUD	53
CUADRO 12: MÁXIMA EL MANEJO ENERGÍA EFICIENTE	55
CUADRO 13: PROGRAMA DE PLAN DE OBRAS DEL PLAN ESPECIFICO 2018-2025	62
CUADRO 14: SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN DE OBRAS	64
CUADRO 15: PROGRAMA Y PROMETIDOS DE OBRAS DEL PLAN ESPECIFICO	65
CUADRO 16: MONITOREO Y EVALUACIÓN	67
CUADRO 17: TFO DE LA ABILITACIÓN URBANA	81
CUADRO 18: CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD MINIMA DE OBRAS DE ABILITACIÓN URBANA	82
CUADRO 19: TFO DE LA ABILITACIÓN URBANA CON FINES DE VIVIENDA	89
CUADRO 20: APORTES PARA LA OBLIGACIONES URBANAS CON FINES DE VIVIENDA	91


 Erick Antonio Arispa
 ARQ. INC. S.A.
 S.R.L. 2018

CUADRO 24 PARÁMETROS DEFRANCO EN ZONAS DE RESIDENCIAL VIVIENDA TALLER (1994)07

CUADRO 25 CUADRO RESUMEN USOS ESPECIALES- EDUCACION 102

CUADRO 26 CUADRO DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO 104

CUADRO 27 CLASIFICACION DE MASAJOS ESPECÍFICOS 106



J. Ángel Rodríguez Arévalo
Arquitecto
1924-1980

PLAN ESPECIFICO DE LA ASOCIACION VILLA UNIVERSITARIA I **ETAPA CIEN-CHEN – SECTOR A-14.**

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN.

La zonificación constituye un instrumento técnico normativo de gestión urbana y regula el ejercicio de derecho de propiedad predial respecto de uso y ocupación del suelo urbano. Es la cual se plasma en los planes de zonificación. La zonificación no es estrictamente de carácter legal por el carácter técnico que tiene como sustento al carácter técnico que permite establecer qué tipo de zonificación asignar a determinada zona geográfica. Cabe considerarse que la administración pública tiene la facultad de limitar el derecho de propiedad e intervenir en la regulación de los usos de los predios que se encuentran dentro de su jurisdicción. En estas, las municipalidades provinciales tienen la facultad de emitir normas técnicas generales en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, es decir sobre zonificación y otros, sin que sea indiscriminada y absoluta. El derecho de propiedad respecto de un predio se encuentra limitado por el Código Civil respecto de la zonificación, los procesos de habilitación y otros; sin embargo estas limitaciones no pueden ser absolutas, sino que deben realizarse bajo criterios de racionalidad y proporcionalidad, teniendo como premisa ser o establecer la opción menos gravosa y aun así como debe prevalecer el bienestar de la comunidad.

El presente estudio corresponde a un área comprendida en el centro Poblado de Cien-Chen, el cual constituye uno de los sectores urbanos con rápido crecimiento demográfico de la ciudad. La zona de estudio se encuentra en vías de consolidación residencial, con habilitación urbana aprobada y declarada inscrita en registros públicos con zona de aptitud con características de reserva urbana en función de consolidación física que haya podido ser usado por parte de las poblaciones de la zona. La ausencia de políticas públicas que garanticen el acceso a la vivienda social por parte del estado y debido al crecimiento poblacional de la ciudad de Moyabamba ha generado una brecha o déficit habitacional, obligando a la población a buscar nuevas zonas donde poder establecer el hogar con el nivel de la normalidad vigente.

Corresponde a las funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de buscar y lograr un crecimiento urbano ordenado y planificado, es decir, impulsar y extender el desarrollo no planificado en áreas de expansión urbana de la ciudad. El cumplimiento de esta condición se verá reflejado en los siguientes hitos que justifican de forma congruente el plan específico propuesto.

El predio en mención fue habilitado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en virtud de la Resolución de Alcaldía N°280-2004-AM/PMN del 08/08/2004 que aprueba la usación. La independización a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se hace en virtud de la Resolución de Alcaldía N°255-2002-AM/PMN del 17 de diciembre del 2002.

Se indica que el objetivo principal del presente estudio es justificar técnicamente el plan específico de un área urbana dentro del Sector A-14 de las Pemas de Cien-Chen, cuya área de estudio está designada en el PZUM y genera como ZRS-17 - Área ocupadas con fines especiales, la cual deberá cambiarse a Zonificación Uso Vivienda Taller (ZUR).


 Edick Dionicio Arce
 INGENIERO
 C. R. 1307

1.2 MARCO NORMATIVO.

- presente estudio tiene base legal en la siguiente normatividad vigente:

Constitución Política del Perú:

Artículo 185°. - Los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, y la prestación de sus servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Con competencias para:

2. Aprobar el plan de desarrollo local en concertación con la sociedad civil.

6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

8. Casarilar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

El presente documento de titularidad de Plan Específico, cumple con los requisitos conforme a la normatividad vigente y se encuentra debidamente en todos sus términos, pidiendo a consideración su aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Moroyocoma que está facultada por ley para "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil". Los actos de aprobación pública social determinada por Ley serán ejecutados según la forma y procedimiento que determine la autoridad municipal correspondiente, estando sometidos a lo que se dispone para la sustentación pública que corresponde.

Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización: Ley N°27783

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS MUNICIPALES

Artículo 42. Competencias exclusivas

a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar sus planes correspondientes.

b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial, y asentamientos humanos.

c) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.

g) Aprobar y definir los mecanismos y espacios de participación, concertación y distriación.

C presente estudio se somete a lo dispuesto según Ley, en caso lo pueda ser aplicada.

Ley N°27887 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Ley N°27861

Artículo 73. Materias de competencia municipal

(c) Participar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrial.

El presente proyecto contribuirá e impulsará el desarrollo del distrito de Moquegua mediante una propuesta que se integra a su Plan Maestro, fomentando el desarrollo económico y crear

planes de trabajo en los servicios necesarios para implementar el proyecto en habilitación urbana sin contar el aumento en la recaudación de impuestos por los usos urbanos que la integración implique y a la consolidación urbana de este sector en debate.

Ley N°26811 Ley General del Ambiente

Artículo 28. De Ordenamiento urbano y rural

28.- Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el ordenamiento planificado de los distritos, así como los diversos usos de espacio de urbanización, de contaminación y de legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales.

El presente proyecto tiene una distribución que se intenta con la realidad geográfica y con el medio ambiente, adaptándose la forma y emplazamiento del terreno natural, dando énfasis a la movilidad peatonal y sucesión de espacios abiertos y potencializara el paisaje natural y sus direcciones ventosas.

0.6. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N.º 28040

ACTORES

9. Las municipalidades

Las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción y las municipalidades provinciales tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27872, Ley Orgánica de Municipalidades

10. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

En su condición de ente rector, es competente para diseñar, promover y ejecutar la política nacional en materia de vivienda, promover la actividad edificadora y urbanizadora así como supervisar el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentos a nivel nacional.

El presente proyecto cumple con las normas establecidas para habilitación urbana que se encuentran vigentes, dentro de la Ley N.º 29080 y su aplicación en el ámbito nacional.

LEY N.º 31213 LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Artículo 7.º Atribuciones y obligaciones de los gobiernos locales en materia de desarrollo urbano.

2. Formular, aprobar, aplicar y mantener actualizados los Planes para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, respecto de los cuales son competentes y responsables. Estos planes guardan armonía y están articulados con los planes nacionales aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se encuentran vigentes, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial cuya aprobación corresponde al Consejo de ministros; así como otros planes y planes de desarrollo establecidos por el Gobierno Nacional. Los planes aprobados por las Municipalidades Distritales guardan armonía y están sujetos a los planes y normas vigentes en las Municipalidades Provinciales en los alcances que la presente Ley y su Reglamento establecen.

Artículo 11.º Participación ciudadana efectiva en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.


D. Erick Augusto Araya
ARQUITECTO
C.A.P. 10341

1.2. Tiene como finalidad la generación de oportunidades que le permitan a la ciudadanía urbana y rural gozar de los beneficios derivados del desarrollo urbano y del progreso social de las ciudades y los centros poblados.

Artículo 49° Integración inmobiliaria

49.1. Es la actuación por iniciativa pública o privada que tiene como finalidad generar una nueva configuración física y espacial en orden que cuenten con eficiencias, a efectos de mejorar su calidad social y económica, redistribuyendo las cargas y beneficios urbanísticos. Puede ejecutarse conjuntamente con un Reajuste de Suelo en caso resulte necesaria una reacomodación de lotes.

49.2. Requiere el acuerdo previo de las y los propietarios involucrados en el proyecto bastando la aprobación de las y los propietarios o de las y los titulares de derechos que representen, por lo menos a 70% (setenta por ciento) de la superficie total involucrada en la integración inmobiliaria.

49.3. Puede gestionarse a través del establecimiento de una Unidad de Gestión Urbanística. Podrá originarse también en un Plan Específico aprobado por la Municipalidad Provincial en las áreas que establezca el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano según corresponda.

49.4. Para efectos de ser inasectable, los Gobiernos locales podrán aprobar proyectos edificatorios sobre áreas que abarquen más de un predio a nivel registral o catastral.

49.5. La integración inmobiliaria se regula con la dispuesta para el Reajuste de Suelo, en lo que resulte aplicable.

D.5. N°012-2022-VIVIENDA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible

Artículo 61.- Personas naturales o jurídicas facultadas a proponer un PE

61.1. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público pueden proponer a la municipalidad provincial un PE respecto de áreas no identificadas para la elaboración de PE en los Instrumentos de Planificación Urbana, según corresponda, en las que se plantea una intervención urbanística integral.

61.2. La propuesta mencionada en el párrafo anterior tiene la naturaleza de petición de gracia.

Artículo 70.- Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano

1.1

3 Instrumentos de Planificación Urbana

Componentes:

a) El Plan Específico - PE: Para sectores que ameritan un tratamiento especial diferenciados en los Instrumentos de Planificación Urbana y que se encuentran dentro del suelo urbano catalogado como suelo consolidado, suelo urbano de transformación, suelo urbano en consolidación y suelo urbanizable, así como del suelo en potencia, de ser el caso.

Artículo 83.- Delimitación y alcance del Plan Específico (PE)

83.1. Alcance del proceso de planificación a cargo de las municipalidades orientado a complementar la planificación urbana de los centros poblados, mediante la actuación o intervención urbanística en un sector determinada de un PCM, PDU o EU, según sea el caso, cuyas dimensiones y condiciones

serán un instrumento integral especial. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponde.

57.2. En desarrollo cuando los Instrumentos de Planificación Urbana, dotan su necesidad, le cual debe estar debidamente sustentada, en los planes que la dirigen: PUA, PDU o E., así en el caso del Plan Específico denominado: "Plan Maestro de Centros Históricos".

1.3 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.3.1 GENERAL

Sustentar el Plan Específico de la Asociación Villa Universidad El Papa Chen Chen, con fines de lograr un tipo de intervención urbanística más delada y estrategias de gestión urbana acorde a la ocupación por poblaciones de familias menores estableciendo las cargas y beneficios urbanísticos necesarios para lograr la viabilidad, asegurando con criterios de Equilibrio a los usos dados por consolidaciones existentes y enmarcadas por las tendencias de crecimiento urbano de los terrenos para su conformación.

1.3.2 ESPECÍFICOS

- ❖ Garantizar la consolidación del ámbito de influencia mediano e inmediato, generando dinamismo urbano en el Centro Poblado de Chen-Chen.
- ❖ Proponer un Plan Específico sustentado en el tipo urbanístico residencial, que satisfaga la actual demanda de vivienda.
- ❖ Justificar técnicamente y legalmente la pedregación urbana del terreno de estudio con otras modalidades.
- ❖ Lograr la integración física y funcional del terreno al área de expansión urbana de la ciudad.




Erick Lopez Arista
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DEL CHEN-CHEN

CAPITULO II: DIAGNOSTICO SITUACIONAL

2. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

2.1 UBICACIÓN DEL TERRENO

a. FÍSICA

El ámbito de estudio del Plan Especial se ubica dentro del Sector A-14 del Centro Poblado de Cher-Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua

- Departamento : MOQUEGUA
- Provincia : MARISCAL NIETO
- Distrito : MOQUEGUA
- Centro Poblado : Cher-Chen

a. NORMATIVA

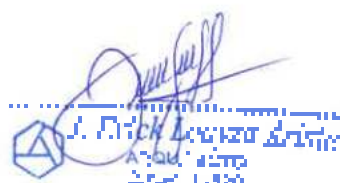
Según plano de Sectorización de Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samsug 2010 - 2020 PDU, el Sector A-14 del Centro Poblado de Cher-Chen, se encuentra localizado dentro del Sector II Sub Sector IV.

Sector II: Sector Urbano, Centro Urbano diferenciado por bordes naturales como el río Turilaca y sus principales como la carretera a Puno y la irrigación San Antonio con predominancia en actividades residenciales, comerciales y de servicios, el sector urbano se encuentra conformado por el distrito de Moquegua que lo conforman las CP. San Francisco, San Antonio, Cher-Chen y el distrito de Samsug.

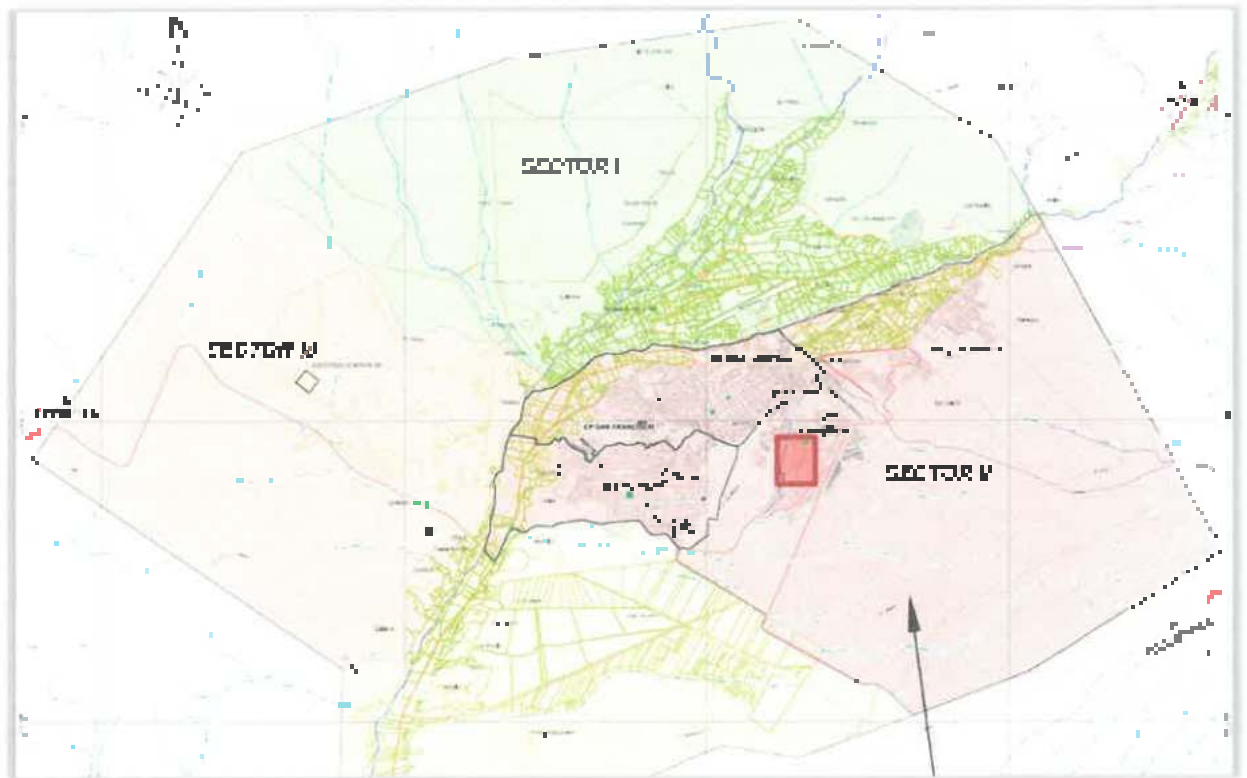
Sub Sector IV: Área de Expansión Urbana, integrada hasta la fecha a un área de la ciudad de Moquegua con el límite por el sur con el río Turilaca, el Sector de Cher-Chen, como uno de los centros urbanos principales, siendo otra importante extensión de la ciudad que se encuentra en proceso de consolidación, con una buena infraestructura vial pero que debe mejorar su integración con y desde la ciudad. Este sector se encuentra emplazado sobre una meseta reducida, gran parte de las construcciones se encuentran aisladas, con viviendas en laderas y pendientes pronunciadas, así mismo otro problema es la calidad de los suelos.

Tabla 1: SECTORIZACIÓN URBANA-UNIDADES TERRITORIALES

Descripción		Unidades Territoriales	Superficie (Ha)
Sector urbano	Sub sector		
SECTOR URBANO (A)		Unidad Territorial Norte (UTN)	4,857.82
SECTOR URBANO (B)	Sub sector I	Unidad Territorial Este (UTE)	5,479.80
	Sub sector I		
	Sub sector II		
	Sub sector II		
SECTOR URBANO (C)		Unidad Territorial Sur (UTS)	1,119.42
SECTOR URBANO (D)		Unidad Territorial Oeste (UTO)	1,441.44


J. Erick Lozano Arístiz
 Alcalde Municipal
 2019 - 2022

PLANO 1: SECTORIZACIÓ URBANA-SECTOR I

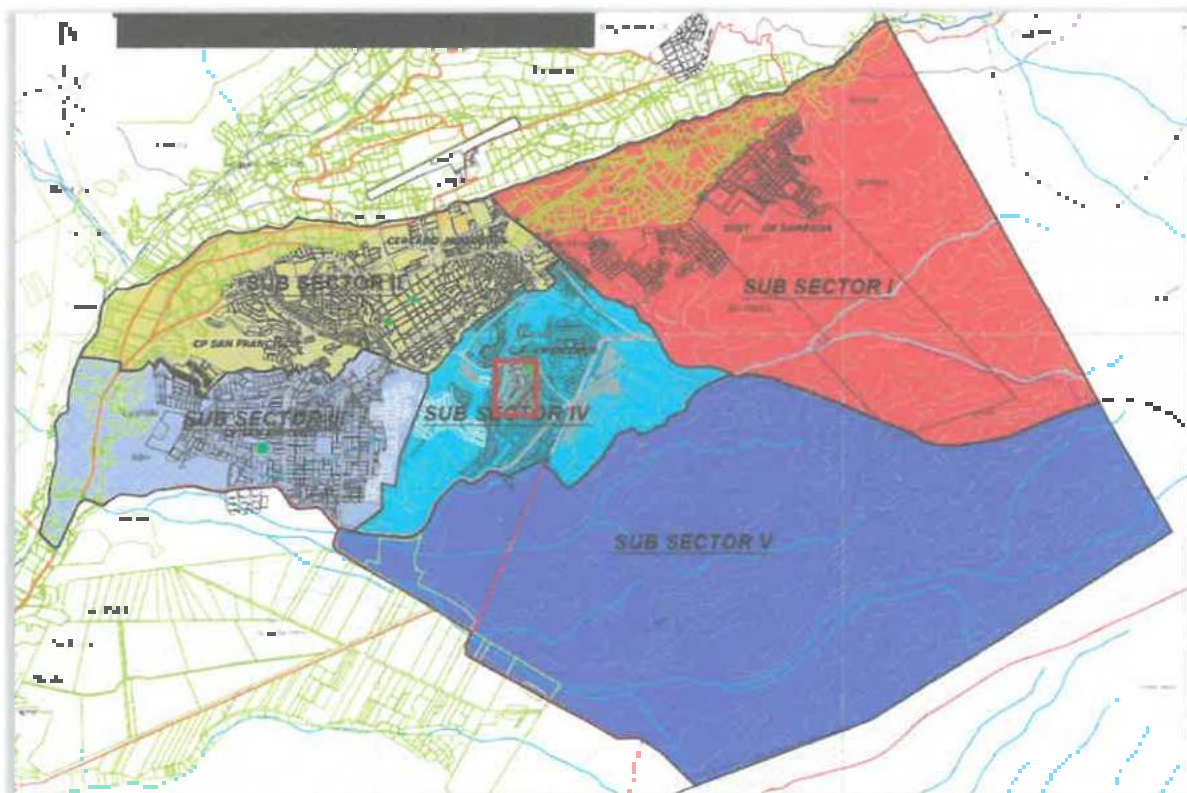


LLEGENDA	
FRONTERES	Símbol
Frontera de sectorització	---
Frontera de parcel·lació	
Ri	
Canals	
Canals	
Parcel·lació	

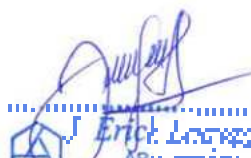
LLEGENDA DE SECTORS		
DESCRIPCIÓ	SÍMBOL	SUPERFÍCIE
Sector I		4.037.00 Ha
Sector II		9.474.00 Ha
Sector III		6.715.48 Ha
Sector IV		8.645.75 Ha


 Erick Torres Arístiz
 ARQUITECTO
 C.A.B. 11076

PLANO 2: ZONIFICACION URBANA SUB SECTOR II



SUB-SECTORES DEL SECTOR II		
Sub Sector I		1.742,6 Ha.
Sub Sector II		948,10 Ha.
Sub Sector III		552,51 Ha.
Sub Sector IV		419,41 Ha.
Sub Sector V		2.211,901 Ha.


 Erick Lorenzo Arcega
 ARQUITECTO
 I. A. P. 1782

2.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO

NOMBRE:

POLIGONO DE INTERVENCIÓN, SECTOR A-14 DE LAS PAMPAS DE CHEN-CHEN.
Inscrito en la Partida Registral Nº 11408764, de la Oficina Registral de Moquegua.

a. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NOROCCIDENTE: Colinda con el Área de Recreación Pública del Sector A-14 en línea recta de 111 metros de 703.64 ml.

POR EL SUR: Colinda con la Calle 74 del Sector A-14 en línea recta con 2.31 ml.

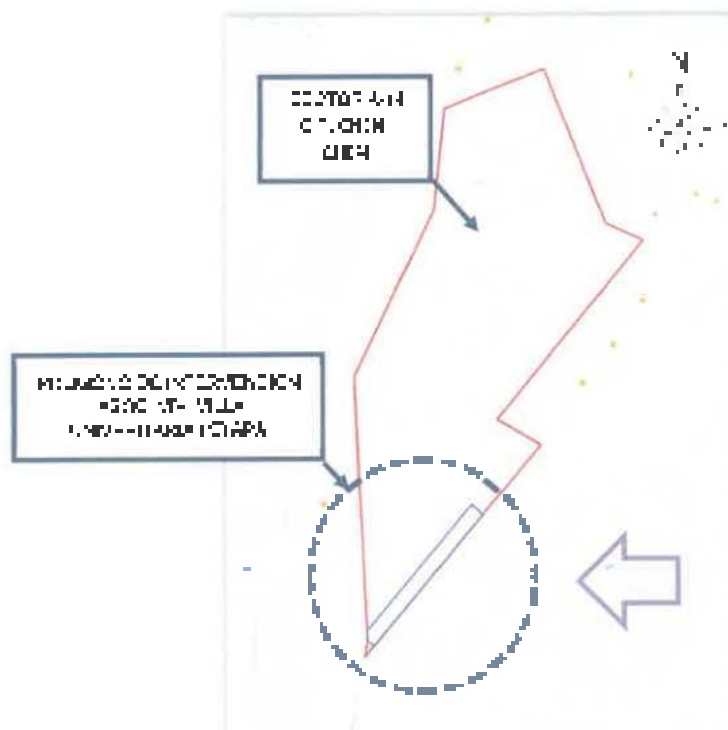
POR EL ESTE: Colinda con el Área de Recreación Pública del Sector A-14 en línea recta de 311 metros de 1884 m.

POR EL OCCIDENTE: Con el Sector A-7 y el Sector A-8 en línea recta de 11.77 m. y 10.20 m. respectivamente.


b. DIMENSIONES DEL TERRENO:

ÁREA	3 113.48 m ²
PERÍMETRO	467.44 m.

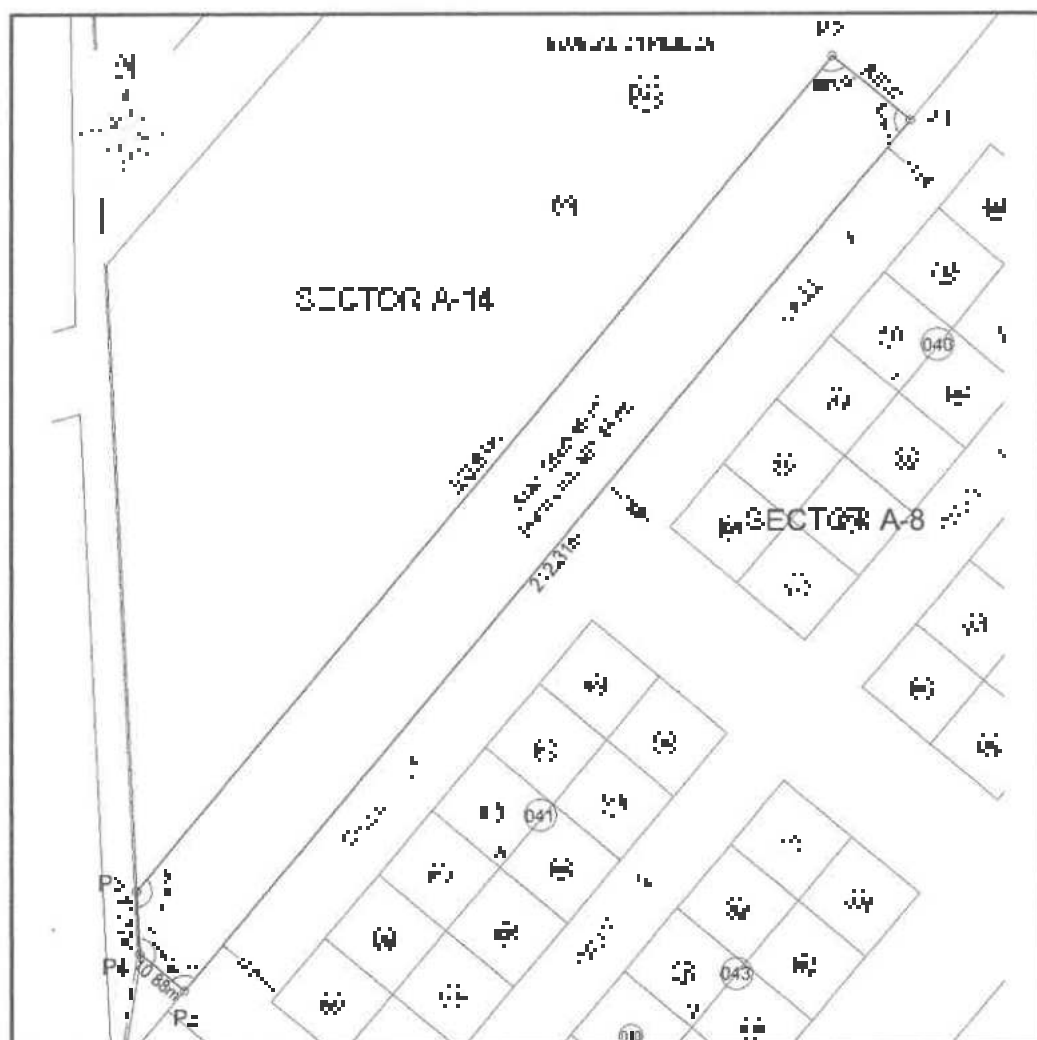
PLANO 2: LOCALIZACIÓN UBICACIÓN



Fuente: Plan de Manejo del Riesgo de Contaminación del Agua Subterránea - Resolución 3715-2020.


J. Erick Loayza Arista
ABGº 12670
C.O.P. 11887

PLANO 4. PLANO PERIMÉTRICO ÁREA DE ESTUDIO, SECTOR A-14 C.P. DE CHIMBORAZO



Fuente: Gabinete proa.

CUADRO 1: CUADRO DE COORDENADAS

COORDENADAS DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	19.04	86°08'30"	236326.2011	008679.8802
P2	P2 - P3	20.81	90°0'0"	236321.2124	8086761.8548
P3	P3 - P4	11.77	137°26'40"	236191.4490	0366546.2153
P4	P4 - P5	13.05	132°33'20"	236182.0139	0086531.0642
P5	P5 - P1	21.81	80°0'0"	236300.5415	8086528.1975

Area: 9265.49 m²
 Area: 0.36656 ha.
 Perimetro: 437.44 ml

EUGENIO ANDRÉS AÑAS
 ARQUITECTO
 C.R. 11701

GRAFIC 7: Foto aèria zona de estudi dins del Sector A-14 Parques de Girona-Grec



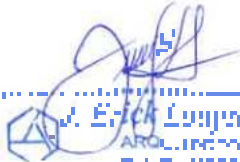
Figura 7: Fotografia aèria de la zona de estudi, es demarca la zona de estudi amb un rectangle vermell.

2.3 CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO

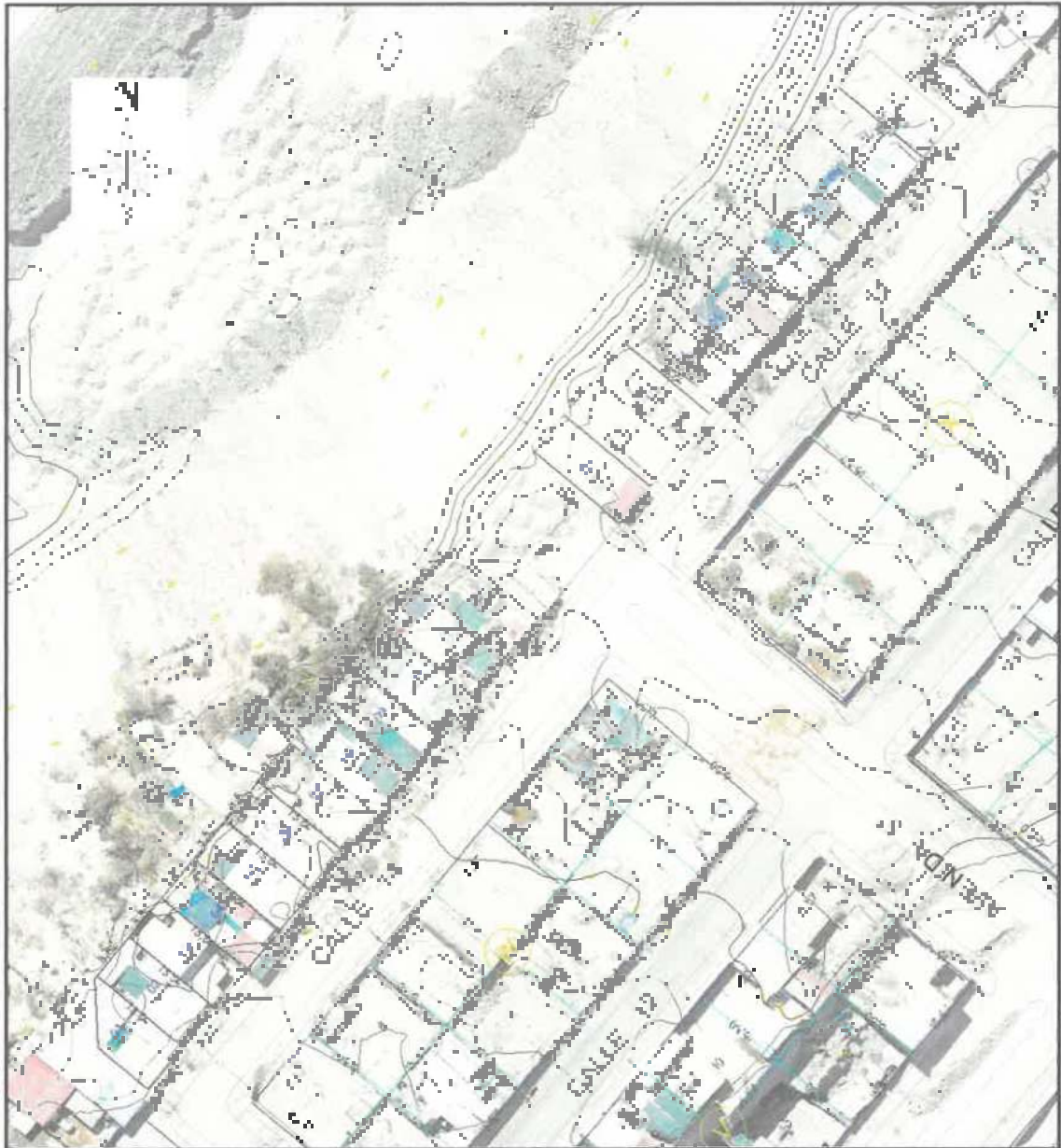
La zona de estudi presenta una topografia amb pendents regulars de Sud-oest a Nord-est i amb pendents pronunciats de Nord-oest a Sud-est. La zona més alta és a zona nord-est. Així mateix se situa una pendente de terreny regular paral·lela amb la Calle 14, la qual és la via de accés principal a la zona de intervenció.

Per aplegar a la caracterització se tenen les següents característiques:


- Pendents moderadament inclinades en el lado sud-est del àrea de estudi, pendents promig de 5,8% en un àrea caïdament amb la Calle 14 pertanyent a la Sector A-8.
- Pendents pronunciades ubicats al Nord-est del àrea de estudi, amb una pendente promig de 22%, a qual se va incrementant considerablement.


D. Enck Luyra Arina
ARQUITECTA
C.A.P. 11331

PLANO 1. TOPOGRAFÍA DEL TERRENO



Fuente: Autoridad Puertorriqueña de Ordenamiento Territorial de San Carlos.


J. Enrique López Rodríguez
AGUICULTOR
C. E. T. 1122

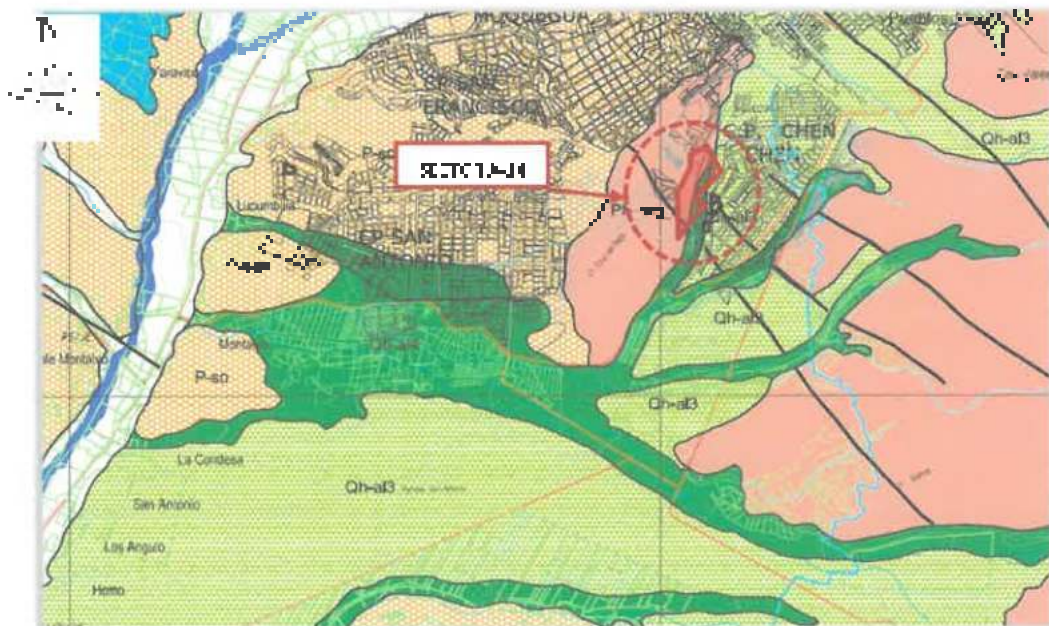
2.5 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS DEL TERRENO

2.5.1 GEOLOGÍA

En el proceso de evolución geológica de territorio de la región, ha sido escenario de intensa actividad de diferentes magnitudes, principalmente por movimientos orogénicos, sea al conjunto en procesos geológicos que conlleva la formación de una cadena orogénica y epigénica, consistente en un movimiento vertical de la corteza terrestre a escala continental y que han dado origen a estructuras de diversas magnitud, tales como fallamientos y pliegamientos, cuyo rumbo es más o menos paralelo a la cordillera de los Andes.

Según el Plano Geológico del Plan de Desarrollo Urbano Sustantivo Macaque-Samangá 2013-2026, la geología del sector materia de estudio se denota Qh-a3 (Capechón Andino) a sus talan constituidos por la acumulación de materiales en el lecho de río y en las paredes laterales de quebradas, estando constituidos por materiales polimictos de granito vertado desde acantilados hasta gravas moderadamente clasificadas.

MAPA 1: PLANO GEOLÓGICO



Geología, Plan de Desarrollo Urbano Sustantivo Macaque-Samangá 2013-2026

LEYENDA					
CLASIFICACIÓN	USO DEL SUELO	USO DEL TERRENO	USO DEL AGUA	USO DEL AIRE	USO DEL SUELO
SUELO	USO DEL SUELO	USO DEL TERRENO	[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
AGUA	USO DEL SUELO	USO DEL TERRENO	[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
			[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]

[Handwritten Signature]
 Ing. Erick Quintero Ariza
 2000 4500
 1000 1000

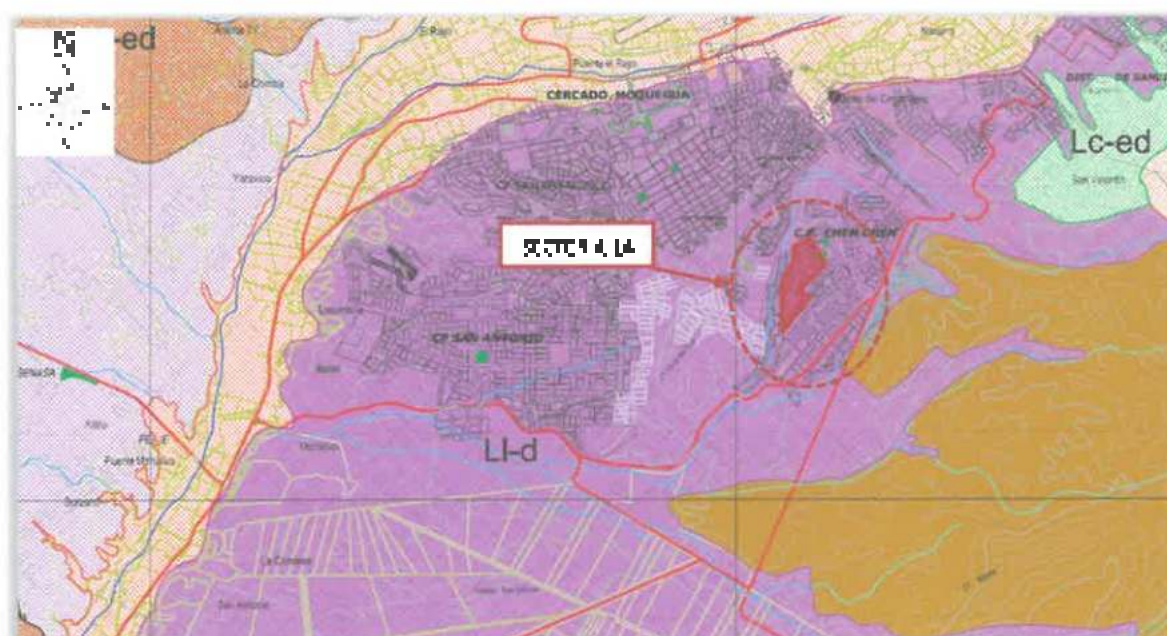
2.5.2 GEOMORFOLOGÍA:

El área de estudio del Sector 4.4 materia de estudio se encuentra dentro de la unidad geomorfológica denominada Llanura de estaca (L-d)

Se presenta como un terreno llano a suavemente ondulado que ha resultado de la acumulación de sedimentos aluviales del terrazo Superior y cuaternario. Este terreno se está disecado por numerosas valles transversales.

Esta unidad geomorfológica se halla fuertemente modificada por la erosión fluvial que ha creado valles y quebrones poco profundos de fondo plano en las partes bajas y cañones en las partes próximas al fanalucón, en las secciones intermedias la topografía se ondula y conforma de manera que en algunos terrenos las famacas pampas.

MAPA 2: MAPA GEOMORFOLÓGICO



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Noquegua-Samagua 2016-2021

UNIDAD:		Código	
Valles de estaca (terreno llano)	L-c		
Áreas de estaca	L-d		
Terreno ondulado	L-e		
Áreas de estaca (terreno llano) con quebrones	L-f		
Áreas de estaca	L-g		
Áreas de estaca (terreno llano)	L-h		
Terreno ondulado	L-i		
Terreno ondulado (terreno llano)	L-j		

[Firma]
Erick Lagos Araya
ING. MEC. U
C.O.P. 1989

2.8 ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO ACTUAL

Según Zonificación y uso de Suelo se presenta por el Plan de Desarrollo Urbano Maqueguá 2016-2028, el área de intervención materia de estudio presenta las siguientes zonificaciones:

ZONIFICACIÓN

POLIGONO DE INTERVENCIÓN:

- * ZRE-OT Áreas ocupadas con fines específicos 100,00%

Según el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de Plan de Desarrollo Urbano Maqueguá - Saraguro 2016 - 2028 define las zonas como:

Zona de Reglamentación Especial (ZRE).

Área urbana y áreas urbanas que se han constituido que poseen características particulares de orden físico ambiental, social o económico. Las áreas de protección se incluyen en esta zonificación por las diferentes condiciones particulares que se han desarrollado en la ciudad ya sea por presentar valores paisajísticos, históricos, monumentales, artísticos, con elementos de riesgo físico, entre otras se aplican en la ciudad de Maqueguá Saraguro dentro del polígono ZRE.

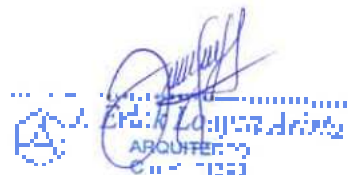
Zona de reglamentación Especial - Áreas ocupadas con fines específicos. (ZRE-OT)

La construcción de viviendas en Áreas protegidas como Fincas y Otras Usos en rancherías urbanas ocupadas por la municipalidad inscritas en Registros Públicos, requiere de un estudio de suelo y zonificación, para determinar su viabilidad, en cualquier ubicación en los centros poblados de Cheri Cheri, San Francisco y San Francisco.

Tabla 7- ZONIFICACIÓN URBANA

Zonificación Urbana			Porcentaje
MUNICIPIO DE GUAYAS	Residencial Individual		100%
	Residencial Multifamiliar		0,00%
	Residencial Especial		0,00%
USOS DE SERVICIOS			11,00%
ZRE - OT	Comercio		0%
	Industria		0%
	Residencial		0%
COMERCIO	Comercio Especializado		0%
	Comercio General		0%
	Comercio Especial		0%
USOS DE SERVICIOS Y RECREACIÓN			0%
USOS DE SERVICIOS			0%
MUNICIPIO DE GUAYAS	Finca rural	Finca rural de uso agropecuario	0%
		Finca rural de uso turístico	0%
	Uso rural	Uso rural General	0%
		Uso rural Especial	0%
		Uso rural Especial	0%
ZONA DE SERVICIOS Y RECREACIÓN			0%
USOS DE SERVICIOS			0%
USOS DE SERVICIOS			0%
USOS DE SERVICIOS Y RECREACIÓN			0%

Elaboración: Equipo de Planeación Urbana - 2016


EQUIPO DE PLANEACIÓN URBANA
ARQUITECTOS
C.I. 11003

2.7 CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 074-2023-SPCIAT/3DUJAAATIGMTPMM

Según Certificado de Zonificación y vías N° 074-2023-SPCIAT/3DUJAAATIGMTPMM de fecha 01/03/2023 el área de intervención donde se ubica la Asociación de Familiares Vías Armadas (en la etapa Chen Chen) presenta una modificación ZRE de Áreas Ocupadas con fines específicos



GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
GOBIERNO REGIONAL
20230004

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS
N° 074-2023-SPCIAT/3DUJAAATIGMTPMM

ASOCIACIONADO: MARGARITA ELIANA GÓMEZ VÁSQUEZ

PERFIL PROFESIONAL: Ingeniería en Edificación y Construcción de Obras de Ingeniería

En el PROCEDIMIENTO DE ZONIFICACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, al efecto de la Subgerencia de Planeamiento, Gestión Urbana y Relación con el Poblador, Inscripción de la Comunidad Chen Chen de Managua Piura.

CERTIFICADO

Que el DUECO del proyecto lo solicita a continuación:

PLAZA DE PARQUEO:

PROYECTO: Asociación de Familiares Vías Armadas del Ejército - C.P. Chen Chen - Distrito de Managua - Provincia de Piura - Departamento de Piura

Área: 843.00 m²

Que con el presente se aprueba la modificación de Zonificación y Vías de la Comunidad Chen Chen de Managua Piura, en el Procedimiento de Zonificación, Planificación y Acondicionamiento Territorial, al efecto de la Subgerencia de Planeamiento, Gestión Urbana y Relación con el Poblador, Inscripción de la Comunidad Chen Chen de Managua Piura.

Finalidad:	El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
Descripción de la zona a zonificar y vías:	El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
Área de la zona a zonificar y vías:	El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
Ubicación de la zona a zonificar y vías:	El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
Caracterización de la zona a zonificar y vías:	El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
Observaciones:	El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:

- Consideraciones:**
- El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
 - El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
 - El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
- Notas:**
- El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
 - El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
 - El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:
 - El presente certificado de zonificación y vías tiene como finalidad:


Managua, 01 de febrero de 2023

2.8 ZONIFICACIÓN SEGÚN HABILITACIÓN URBANA, DEL SECTOR A-11 PAMPAS DE CHEN CHEN - MOQUEGUA.

El predio ubicado al sur de la ciudad en el sector de Chen Chen distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, aparece como Sector A-11, con un área de 122 021,45 m² con un perímetro de 1 457,84 m independiente a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en virtud de la Resolución de Alcaldía N°2255-2002-GM/PMN, de fecha 17/12/2002. La habilitación urbana se aprueba por Resolución de Alcaldía N°3250-2004-GM/PMN de fecha 18/03/2004 suscrita por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que aprueba el proyecto de Habilitación Urbana del predio inscrito en la parte N°1 006704, la cual consta de 7 manzanas y 77 lotes. Según consta en la Resolución de General N°1478-2004-GM/PMN del 18/03/2004, suscrita por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se modifica el área del plano matriz. Por lo antes indicado es inscribe el cuadro de áreas siguiente:

CUADRO 2: CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		ACUMULADO	
	ÁREA m ²	%	ÁREA m ²	%
Industria Especial	41 701,00	34,17		
Industria Especial Completa			41 701,00	34,17
Educación	1 500,95	1,23		
Ciudad Usos	2 190,61	1,79		
Área de Acotado			3 691,57	3,02
Área Urb			45 392,57	37,22
Área Recreacional			20 126,56	16,50
Área de Circulación			21 174,01	17,35
Área de Reserva Ecológica o Recreativa			15 173,01	12,43
ÁREA TOTAL DEL TERRENO			122 021,45	


 M. Sc. Víctor Hugo Rodríguez
 Arquitecto
 R.S.P. 11552

CUADRO 3: RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		SEGN NORMATIVA
	ÁREA (m ²)	PORCENTAJE	
INDUSTRIA ELEMENTAL COMPTARE	41,791.00	34.17%	.
EQUIPAMIENTO (E.I.A., E.I.A.M. (306.1.608))	25,077.00	19.65%	
EDUCACIÓN	1,324.95	1.0%	3%
RECREACIÓN	24,132.06	19.50%	8%
CIUDADISCA	2,150.41	1.69%	2%
CELOSOS	21,074.07	17.25%	
ÁREA DE RESERVA ECOLÓGICA O RECREATIVA	34,173.07	28.63	.
ÁREA DE SERVIDO	122,021.45 m ²		

En la descripción del Cuadro N°02 se visualiza que el porcentaje asignado como zonificación de Recreación Pública es del 15.50% siendo el porcentaje según la normatividad vigente en el P.D.M y el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo en su Art. 31^o los cuales establecen el 8% como norma a considerar como Área destinada a Recreación Pública (Área bruta) materia de habilitación. Por lo tanto esta situación hace la posibilidad de tener los porcentajes según la normatividad vigente se puede solicitar el cambio de zonificación para el uso de Vivienda Familiar considerando que será un aporte a la brecha en la demanda insatisfecha en espacios para viviendas unifamiliares para el Centro Poblado de Chen Che.

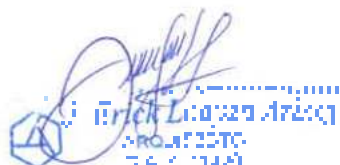
(Nota: El cuadro N°02 se lo elabora de la partida registral 1:005784, en sus áreas y porcentajes.

Erick Lozano Arispa
 ARQUITECTO
 C.R. 17741

2.9 EVALUACIÓN DE RIESGO

Se les realizó un estudio de Evaluación de Riesgo por parte de la Ciudad Rectora Municipal Evaluación de Riesgo acreditada por CENEPRED, en base a la metodología establecida en el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales 2da versión, elaborado por el CENEPRED, el cual le permite caracterizar el peligro generado por el fenómeno de sismo, en el ámbito urbano. Asimismo, también permite determinar las lecturas de susceptibilidad de las áreas donde se ubican las viviendas del sector, y determinar los escenarios de riesgo, los niveles de peligrosidad, la estratificación de peligros, la zonificación de peligrosidad, analizar los elementos existentes, analizar la vulnerabilidad, la estratificación de la vulnerabilidad, la zonificación de la vulnerabilidad, cuantificar los posibles pérdidas y zonificar los riesgos de las propiedades de estas viviendas en proceso de urbanización de: Urbana de la ciudad de Moquegua

Se anexa en el mapa de riesgo zonas de riesgo medio, niveles aceptables para continuar con el instrumento de trabajo no. 001 de. programa Plan Especialista, los Mapas de Peligro, vulnerabilidad y Riesgo las cuales tienen el tipo de zonificación de riesgo determinada por el sector, las cuales se describen a continuación:



Erick Luciano Arzoo
PROFESOR
7.6.1.11.1

MAPA 4: MAPA DE VIVIENDAS UNIDAD ASOC. VIV. VILLA UNIVERSITARIA ETAPA C.P. CHEN CHEN

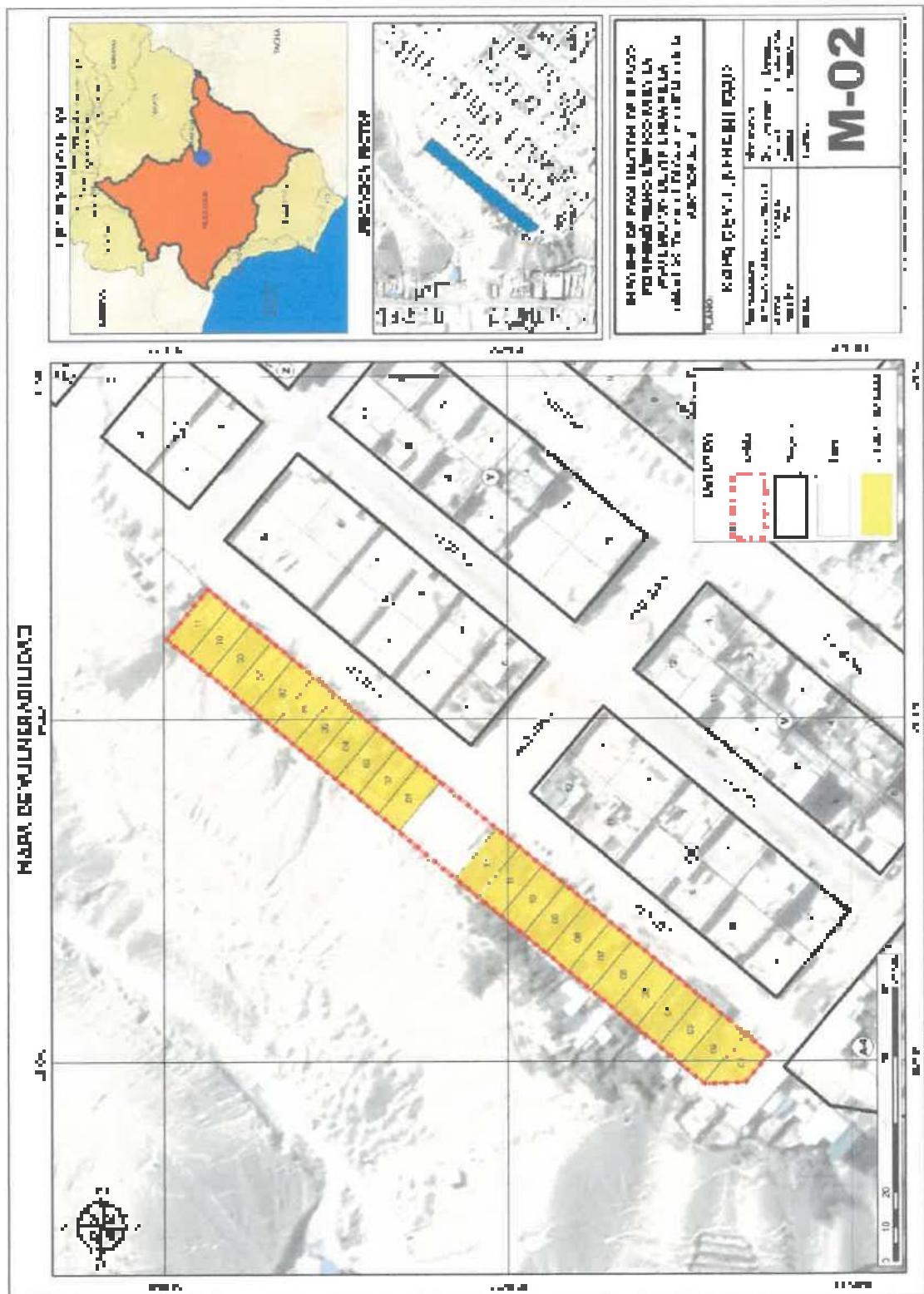


FIGURA INFORME DE EVALUACION DE RIESGO SISMICA PARA EL DISEÑO DE LA OBRA - OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

J. Gilberto Arce
J. GILBERTO ARCE
 ARQUITECTO
 R.C.P. 11321

2.6.1 CONTROL DEL RIESGO

Considera en identificar las medidas de control de los eventos de riesgo operativ para mitigar, su valoración y la implementación del plan de prevención y/o recuperación para llevarlos a cabo. Estas medidas se refieren a las oportunidades que tiene la entidad para disminuir el nivel de riesgo, de acuerdo con las prioridades establecidas en la etapa de calculo de riesgos.

a. MEDIDAS ESTRUCTURALES

- Toda edificación nueva deberá considerar la Norma E-100 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMÁTICA preferentemente de concreto armado, teniendo como base los estudios de suelos específicos según lo proyectado.
- Las construcciones deberán construirse según norma R.N.C. N 370 Alcantara Consolidada por el alto nivel de sismos de alta zona.
- Las edificaciones tendrán un crecimiento vertical de hasta 2 niveles como máximo basados en el R.N.C. E 070 y el estudio de suelos realizado con fines de vivienda. Los niveles superiores deberán ser de material ligero (drywall, madera u otro material ligero).
- Para prevenir asentamientos del terreno es fundamental una compactación cuidadosa, es decir que a medida que el obra se va realizando el compactado deberá ser de próximo e implementado por capas.

b. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

- Fortalecer las capacidades de la población en el sector A-14 correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria Etapa C.P. Gran Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, en materia de Sesión de Riesgo para responder a situaciones de emergencia o desastres por sismos.
- Fortalecer a la población de sector A-14, correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria Etapa C.P. Gran Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua a nivel de mantenimiento de la infraestructura de sus viviendas con el fin de evitar deslizamientos y caídas durante sismos.
- Identificar y señalar rutas de evacuación y zonas seguras ante sismos.
- Realizar inspecciones periódicas a las viviendas, para determinar los puntos vulnerables en su estructura, a fin de evitar daños en muros, estructuras y techos.
- Establecer la realización de simulacros de eventos fortuitos producidos por sismos.
- Mejorar procesos de fortalecimiento de capacidades organizativas y recursos financieros para implementar estrategias en reducción de riesgo de desastres.

Erick Castro Arce
 Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres

2.2 ACEPTABILIDAD Y/O TOLERANCIA DEL RIESGO

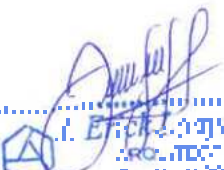
De las evidencias anteriores se deduce que la aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo geológico con el que se maneja, tomando como ejemplo a la ubicación del sector A-14, correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria - Etapa C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

2.3 CONCLUSIONES

- El suelo es geomorfológicamente estable y solo para construcciones hasta un máximo de 2 niveles así mismo no se encontró presencia de nivel freático, el suelo tiene una formación de relieve y congoodo.
- La calidad y permanencia de la obra depende de que se efectúe el control de uno de los parámetros de calidad de las materias primas y durante el proceso constructivo.
- Para el relleno de cimentaciones se recomienda utilizar material clasificado (base) y una compactación adecuada.
- Se determina nivel de peligro MEDIO ante el fenómeno por actividad sísmica, en el sector A-14, correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria - Etapa C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, como se muestra en el mapa de zonificación del nivel de peligrosidad.
- El nivel de vulnerabilidad que se determina para el sector A-14, correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria - Etapa C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, es MEDIO, tal como se muestra en el mapa de zonificación de nivel de vulnerabilidad.
- El nivel de riesgo que se determina para el sector A-14, correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria - Etapa C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, es MEDIO, tal como se muestra en el mapa de zonificación de niveles de riesgo.
- Las viviendas de origen estructural y no estructural son de carácter prospectorio.
- El presente informe es semi cuantitativo en base a la información existente de las instituciones técnicas científicas y el análisis de la vulnerabilidad se ha realizado a nivel de estado, realizando el trazo de líneas de empalmeamiento a la ubicación existente y recopilando información de las características socioeconómicas y características físicas de las viviendas de sector A-14 Asociación de Vivienda Villa Universitaria - Etapa C.P. Chen Chen.
- El sector A-14, correspondiente a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria - Etapa C.P. Chen Chen distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, se encuentra geológicamente en una zona estable.
- El nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo identificado es con un valor 2.
- Tolerable y un nivel de priorización II, del cual se deberá desarrollar actividades para el manejo de riesgo.
- La capacidad portante del suelo varía de 1.20 a 2.00 kg/cm² o cual permite una carga de hasta 2 toneladas.

2.7.4. RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta la norma técnica peruana E.C.80 Concreto Armado para la construcción de las edificaciones.
- Considerar un diseño de cimentación en específico que sea acorde con la relación peso de la estructura en contraposición a la geología de la zona.
- Toda proyección y ejecución de obra en la zona deberá ser con asistencia técnica profesional, tanto en la etapa de elaboración de planos técnicos y en la ejecución de la obra.
- Asesor campañas de difusión para generar conciencia y cultura de prevención en la
- Gestión de riesgo de desastres.
- Ejecutar campañas de simulación ante peligro por sismos con el fin de promover a los líderes de la población ante un eventual desastre natural



Dr. Efraim González
Asesor Técnico
CUBA 1980

2.10 CARACTERIZACIÓN SOCIAL:

2.10.1 POBLACIÓN:

La población es el número de personas que viven en un área geográfica determinada y con el potencial de la misma en tanto que sus características socioeconómicas que describirían la estructura económica, cultural, social, ambiental, geográfica de la zona donde se presenta la vida del progreso y desarrollo.

La población del Centro Poblado de Chir-Chen es de 65 805 habitantes, según el censo del año 2007 realizado por el INEI de los cuales 32,402 son varones y 33,328 son mujeres. La asociación cuenta con 12 familias que se son ocupados por 193 personas.

GRÁFICO 3: POBLACION DEL DISTRITO DE MOQUEGUA



2.10.2 POBREZA:

Según el INE, el tasa de pobreza distrital, provincial y de la región Moquegua con una proyección proyectada del distrito de Moquegua de 19,27% con un intervalo de confianza al 95%. De los cuales los distritos de Moquegua y Samsagua tienen los más bajos índices representando el 8,7% y 8,7% respectivamente. Este descenso en el porcentaje de pobreza se debiera a la presencia de mayores oportunidades de empleo y acceso al mercado laboral.

GRÁFICO 4: INTERVALO DE CONFIANZA POR DISTRITOS-2026

Provincia Municipal Niño	Proyección Población 2026	Intervalo de Confianza al 95% de la Pobreza Total	
		Inferior	Superior
Prov. Municipal Niño	99201	0,8	9,0
San Andrés	1568	29,8	54,7
Carumas	2197	11,1	24,9

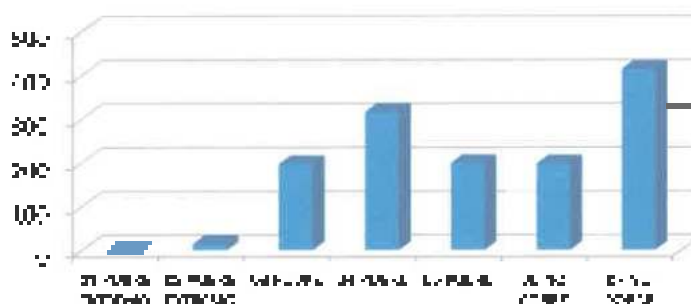
Cuduznapan	725	17.7	33.3
Tarata	5165	0.9	11.9
Montegia	71406	5.7	4.3
Banayua	3334	2.7	7.7

Fuente: INEC, Atlas de Población Proyectada, 2015-2017

El Centro Poblado de Chen Chen es un centro poblado joven de creación reciente, por lo tanto no se tiene información estadística del INEC, es por ello que el presente estudio como información del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH – que es un programa del Ministerio de Economía y Finanzas que se encarga de la realización de hogares pobres para que puedan ser elegidos por los programas sociales (de acuerdo al nivel socioeconómico identificado en el hogar, de acuerdo a la intensidad de necesidades necesidades) para la cual empadronan a la población que habita las zonas de pobreza mediante las Cédulas Socioeconómicas Únicas. El SISFOH califica el nivel de pobreza mediante Cédulas SISFOH que van en numeración del 1 (pobreza extrema) a 7 (no pobre).


ANEXOS 2- NIVEL DE NECESIDADES SOCIALES

Niveles Socioeconómicos SISFOH



Fuente: SISFOH 2019-2020
Municipalidad Cantonal Comunal del Centro Poblado Chen Chen

Así es que tenemos el siguiente gráfico de la situación socioeconómica del centro poblado, de un universo de 2184 viviendas empadronadas, se tiene que 4 hogares se encuentran en el Nivel SISFOH 1 de extrema Pobreza y 16 en nivel 2 Pobreza extrema; las mismas que representan el 1.1% de los hogares del Centro Poblado. Mientras que los niveles 3, 4 y 5 que constituyen los hogares en Pobreza representan el 57 % de la Población. El 41.9% de la población constituyen los niveles 6 y 7 No pobres.


Erick Daza Ayala
Alcalde Cantonal
047 1120

2.10.3 PROGRAMAS SOCIALES:

En el cuadro siguiente, según el SISFOH señala que existe una focalización de atención de 151 beneficiarios de los programas sociales esto representa en el 3,08% de la población total de CP Cien Cien, que es beneficiaria de los dos programas que implementa la APMV: Programa de Complementación Alimentaria y el programa de Programa de población en riesgo natural y de salud.

Del total de beneficiarios, podemos señalar que el 52% son hombres y 48% son mujeres.

CUADRO 51: BENEFICIARIOS PROGRAMAS SOCIALES P. A. CPMV CIEN

Categorías	Total beneficiarios	Hombres	%	Mujer	%
Programa de complementación alimentaria	70	38	54	49	70
Programa de población en riesgo natural y de salud	81	50	61	31	37
Total	151	78	52	72	48

Año: 2022. Fuente: Análisis de resultados de encuestas sociales basadas en el padrón municipal.

Algunos de estos, es la mayor incidencia de abandono a través de programas sociales que se atienden en CP Cien Cien está ubicado en el Programa de población en riesgo natural y de salud que representa el 54% de los beneficiarios y un 48% es beneficiaria de PMA.


Datos: Según la encuesta SISFOH los datos declarados señalan que existen 42 beneficiarios de diferentes programas sociales, a que representarían el 9,59% de la población residente en Cien Cien, de los cuales 304 corresponden al programa de salud de la zona, 42 a comedores comunitarios, 01 a desayuno escolar, 01 a papita, 02 a canchales familiar, 02 a programa jumca, 02 a programa trabajo propio, y 02 a otros programas sociales.

2.11 CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA:

2.11.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Asociación de Vivienda Villa Universitaria I Etapa que conforman el presente plan específico, surge por la necesidad de vivienda y la consecuente expansión urbana en la ciudad; agregando que la población ha venido ocupando dicha área de condición socio-económica baja y muchas de ellas familias jóvenes y/o migrantes de zonas próximas a la ciudad.

La actividad residencial es la actividad predominante en el sector en el poblamiento las principales actividades están relacionadas a residenciales y recreativas además de actividades económicas comerciales propias de la actividad humana y de servicios que sirven de apoyo a las actividades del sector.


 Erick Lozano
 ASESOR
 2022

2.12 CARACTERIZACIÓN FÍSICO ESPACIAL

2.12.1 APTITUD URBANA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (EXPEДИENTE URBANO)

Para el análisis de la aptitud urbana del sector, se contemplan los siguientes puntos:

- **Convergencia:** El encuentro de varias líneas de transporte u sano, y la concentración de los principales equipamientos de distrito y la concentración de una alta densidad habitacional, hacen de sector un nodo y complejo sectorial de convergencia de flujos y creación de actividades económicas y residenciales.
- **Estructuración:** La morfología y estructura funcional del sector y su entorno inmediato va a sufrir una importante metamorfosis por la ocupación de nuevas residenciales y nuevos equipamientos de producción y servicios a escala.
- **Expansión:** Es inevitable pensar que el sector, variará su modo de expansión (invasiva) para vivienda, para convertirse en el gran soporte de la "expansión funcional" para albergar actividades de vivienda de manera ordenada, actividades comerciales, y de consolidación de la zona residencial.



Errik Loayza Aráng
ARHU 1419
CAP 1132

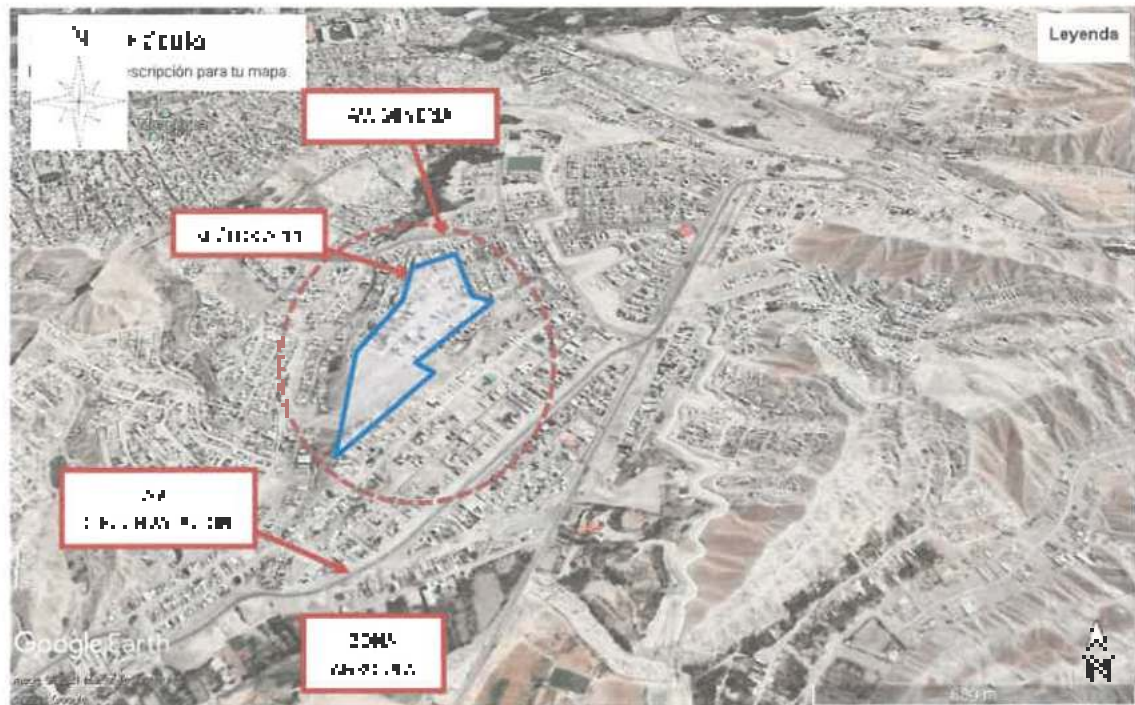
2.13 ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

El terreno es enclaves dentro a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VAHISGAL NEGRO, en virtud de la Resolución de Alcalde N° 005-2010-AM-PM, de fecha 10/12/10, respaldada por la Municipalidad Provincial de Morona Santiago. Posteriormente se aprueba la Habilitación Urbana por Resolución de Alcalde N° 0023-2014-AM-PM del 08/12/2014 inscrita en la Partida Registral N° 100679.

El vigente Plan de Desarrollo Urbano Macaguá - Saraguro 2016-2030 indica el sector de estudio como Zona de Regulación Especial (ZRE-U7) áreas marcadas con líneas específicas, en el centro poblado de Chen Chen, siendo así necesario compatibilizar dicho uso de suelo para Vivienda Taller y de esta manera seguir una zonificación acorde a la ocupación que actualmente se viene realizando en dichos terrenos.

El estado actual del terreno de estudio al cual pertenece el sector A-14 del P.D.U. Chen-Chen en la actualidad se encuentra en posesión de ocupantes privados con necesidades de viviendas, como son la Asociación de Vivienda Vitis Univerbana. Pasa empleándose en unidades familiares al costado de la Calle 14, en donde se viene dando la actividad de vivienda residencial por familias que constituyen actividad exclusiva con necesidad de suelo urbano para vivir, y que requieren condiciones mínimas de habitabilidad y servicios básicos.

GRÁFICO 2 VISTA AEREA DEL TERRENO DESDE EL SUR



Fecha: 23/08/2016, hora: 08:30, lugar: Saraguro, 060575015

En la actualidad el predio urbano ubicado dentro de Sector A-14 de las Fampas de Chen-Chen está incluido en un terreno que cuenta con una habitación urbana aprobada. El sector de estudio presenta una pendiente moderada y existe una ocupación mayoritaria en la totalidad de las líneas inscritas en la habilitación urbana y pasa a ser en su totalidad aun las zonas ya sancionadas de la habitación, y no se cuenta con más independencias con su respectiva partida registral según habitación urbana aprobada e inscrita en el Registro de Predios.



Erick Lora
Asesor
06-01-2016

FOTO 1: Vista hacia el Noreste del sector de vivienda y a la izquierda se aprecia las viviendas de posesionarios.



FOTO 2: Vista hacia el comienzo del área de espacio del loteo de vivienda. A la derecha se ve de Calle 14, se ubican ocupantes precarios con módulos de madera.





Erick Aguayo Arce
ARQUITECTO
C.R. 11.111

FOTO 3: Vista del sector donde los habitantes de la Asociación de Vivienda 157a Urbanizada I están
cuentan con el sistema comunal de agua.



FOTO 4: Vista donde se aprecia parte de vivienda y concreto donde se abastece de manera
provisional energía eléctrica con los respectivos medidores eléctricos.



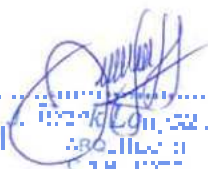

Asociación de Promotoras de la Entidad Asociativa Comunitaria
SECTOR 4-14

FOTO 5: Vista de la Calle 14 hacia principal vía de acceso a la zona de estudio, esta vía no presenta obras de puentes ni reparaciones, pero sí cuenta con cañales de agua y alcantarillado.



Estas áreas se encuentran en posesión de la Asociación Villa Unificada Latac, por lo que se puede apreciar que existen manzanas y usos en fase de construcción, con construcciones con malla alba, cercados y en algunos casos con maderas de concreto y ladrillo. Así mismo cuenta con servicios básicos de carácter privativo y comunitario, como agua y planta de recolección de agua potable y energía eléctrica con medidores individuales.

1.13.1 COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO SEGÚN SU ENTORNO

En el entorno próximo se encuentran las siguientes usos de suelo:

- Vivienda Taller,
- Recreación (Zona de recreación regular)
- Educación (Educación básica regular)
- Otros usos
- Comercio Vecinal.

La compatibilidad de cada uno de los usos de suelo en sector está dada por la compatibilidad entre vivienda unifamiliar regular y tienda multifamiliar y estas a su vez con vivienda comunitaria.

CAPÍTULO III: PROPUESTA GENERAL

3.4. PROPUESTA GENERAL

3.1. VISIÓN

La Visión es el instrumento esencial para orientar las acciones y formas de intervención que cumple la meta que toda sociedad debe tener para alcanzar condiciones de vida adecuadas por lo cual la Visión de Futuro para la Asociación de Viviendas Urbanas Populares, que refleja los deseos y aspiraciones de la población, instituciones y autoridades.

CUADRO 5: VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2021-2024

MODULERA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUSIVA Y COMPETITIVA; QUE DESARROLLE LA SOSTENIBILIDAD SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL CON UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA QUE GARANTIZA UNA CIUDAD PARA LA VIDA.

CUADRO 7: VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL: CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD HISTÓRICA MARISAL NIETO AL 2030

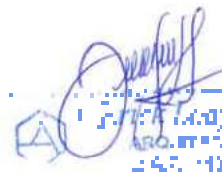
MARISAL NIETO AL 2030. ES UNA PROVINCIA CON IDENTIDAD, ORDENADA, SEGURA, SALUDABLE Y LÍDER EN CALIDAD EDUCATIVA; COMPETITIVA EN LOS SECTORES AGRICULTURA, MINERÍA Y TURISMO; SOBRE LA BASE DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO EN ARMONÍA CON EL AMBIENTE.

CUADRO 8: VISIÓN DE FUTURO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO 2021

EL GOBIERNO CHEN ES UNA SOCIEDAD EN QUE SE PROMUEVA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EN LA QUE SUS HABITANTES SON RECONOCIDOS POR SU CAPACIDAD EMPRENDEDORA Y DE ORGANIZACIÓN QUE HAN LOGRADO MEJORES CONDICIONES EN SU CALIDAD DE VIDA Y DE GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA POTENCIAR EL CAPITAL HUMANO DE SU JURISDICCIÓN.

LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR EMPRESARIAL CONCERTAN Y ACTÚAN DE FORMA TRANSPARENTE, CON EFICIENCIA Y EFICACIA. E INCIDEN NOTORIAMENTE EN LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO SOSTENIBLE DEBIDO A LA PROMOCIÓN DE LA MICROEMPRESA Y LA INVERSIÓN PRIVADA.

SE HAN REALIZADO AVANZAS ESTRATÉGICAS CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO, ONGS Y SECTOR EMPRESARIAL A FIN DE MEJORAR SUBSTANCIALMENTE EL ACCESO OPORTUNO Y EFICIENTE PRINCIPALMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.


.....
Jorge López Arce
Asesor
C.E. 11220

OBJETIVOS DEL POC CHÉN-CHÉN AL 2021:

En los procesos de formulación del análisis retrospectivo se ha tenido diversas experiencias de como formular las ejas estratégicas, en que se ha asumido usualmente es la propuesta de PROCESOS de orientar a clarificar el funcionamiento de dimensiones que tiene como base la identificación de problemas; sin embargo, desde el mismo Estado por orientaciones de PROVINCIAS y del MINDES desde la estrategia de lucha contra la pobreza, se ha incorporado el enfoque de políticas que tiene como base no solo los problemas sino las potencialidades presentes e identificando aquellas limitantes que impiden el aprovechamiento de dichas potencialidades. Hoy el Plan Nacional Baseamiento 2021 nos plantea trabajar a nivel de Ejes Estratégicos de Desarrollo que derivaran de operacionalizar el Acuerdo Nacional, y de allí que asumimos la propuesta, pues definitivamente entendemos al mismo a lo que se establece como política nacional:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL POC CHÉN-CHÉN:

1	DERECHOS FUNDAMENTALES Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS	Reducir los índices de pobreza y de profundización de las familias en el CP Chén-Chén
2	OPORTUNIDADES Y ACCESIBILIDAD EDUCATIVA	Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de educación, salud y alimentación en el CP Chén-Chén
3	ESTADO Y GOBIERNABILIDAD	Fortalecer las capacidades de los actores involucrados de la sociedad civil y de los promotores del sector empresarial en su capacidad de gestión organizacional y de concertación.
4	ECONOMÍA COMPETITIVA Y EMPLEO	Promover el empleo sostenible desde la promoción de microempresas, unidades productivas, negocios informales, y de las unidades cooperativas, y administrando la inversión privada
5	DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURA	Generar infraestructura de forma oportuna vinculada a la mejora de la calidad de vida de las personas y a la generación de un espacio para la generación de empleo sostenible
6	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Promover la inversión y el cuidado del medio ambiente, con el uso racional de los recursos naturales

CUADRO 1: VISIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UELIA UNIVERSITARIA ETAPAS, DEL CENTRO POBLADO DE CHÉN-CHÉN.

"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UELIA UNIVERSITARIA ETAPAS, ÁREA URBANA SEGURA Y RESILIENTE QUE IMPLEMENTA MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y RIESGOS MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y UNA GESTIÓN RESPONSABLE QUE GARANTICE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA SU ADECUADA HABITABILIDAD".

Asociación de Vivienda Uelia Universitaria Etapas
CANTÓN CHÉN-CHÉN

3.2 EJES DE DESARROLLO Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Los ejes y objetivos estratégicos del Plan Espacial están en concordancia con los establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN IM Plan Boliviano, por lo que metodológicamente en el presente estudio están articulados.

- Eje 1: Derechos Humanos e Inclusión Social
- Eje 2: Comunidades y acceso a los servicios
- Eje 3: Estado y Gobernabilidad
- Eje 4: Economía Diversificada, competitividad y empleo
- Eje 5: Desarrollo Territorial e Infraestructura Productiva
- Eje 6: Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgos de Desastres

Se han definido los siguientes Ejes y Objetivos estratégicos:

a. Eje estratégico 1: Derechos Humanos e Inclusión Social.

Objetivos estratégicos.

- Cuidar y Mejorar infraestructura para la generación de oportunidades y el fortalecimiento de Capacidades de la población vulnerable.

b. Eje estratégico 2: Comunidades y acceso a los servicios.

Objetivos estratégicos.

- Mejorar y rehabilitar la infraestructura y la prestación de servicios de educación.
- Cuidar y Mejorar la infraestructura y la prestación de servicios de salud.
- Mejorar y rehabilitar la infraestructura de dotación de servicios básicos de agua y drenaje
- Garantizar el acceso a la vivienda y la asistencia técnica para procesos de autocreación y de mejora de viviendas.

c. Eje estratégico 3: Estado y Gobernabilidad

Objetivos estratégicos.

- Lograr la modernización de la Municipalidad que mejore su capacidad de gestión del desarrollo urbano.
- Implementar mecanismos de Participación Ciudadana para una eficiente gestión comunitaria del desarrollo.

d. Eje estratégico 4: Economía, competitividad y empleo.

Objetivos estratégicos.

- Promover la recuperación de los recursos naturales y a su vez en valor de patrimonio cultural para su aprovechamiento turístico.
- Mejorar y fortalecer la capacidad de intercambio comercial y de servicios de la ciudad.

e. Eje estratégico 5: Desarrollo territorial e Infraestructura productiva.

Objetivos estratégicos.

- Lograr el Ordenamiento Urbano Resiliente de la ciudad de Maquechaca.

generación de seguridad del trabajo (seguros) y actividades.	Objetivos de las
--	------------------

EJE ESTRATÉGICO 03

Eje Estratégico 3: Empleo y Crecimiento del	
Objetivo Nacional: Desarrollar y promover la productividad y competitividad y el empleo en el sector público	
Objetivo PDLG Eje 3: Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas, en la atención, control y de los temas del sector empresarial en su capacidad de gestión organizacional y de concertación.	
Objetivo PODE: Impulsar la Vinculación de Actividades Económicas para el desarrollo económico, laboral y productivo del desarrollo urbano	
Instrumentos de Política	Acciones Estratégicas
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las acciones económicas como empresas con el fin de promover el desarrollo urbano 	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de la actividad económica de la actividad económica y regulación de los recursos Fortalecer y promover las políticas y estrategias de desarrollo urbano

EJE ESTRATÉGICO 04

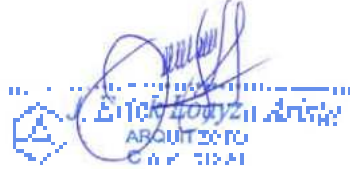
Eje Estratégico 4: Economía Mixta (Sector, Comercial Urbana y Empleo)	
Objetivo Nacional: Crear la una economía mixta del sector y del desarrollo urbano mediante autonomía, eficiencia y calidad de los servicios generados de empleo digno	
Objetivo PDLG Eje 4: Promover el empleo digno de la población en el sector público, mixto y privado, así como el empleo digno en el sector privado y el sector público.	
Objetivo PODE: Promover el desarrollo urbano	
Instrumentos de Política	Acciones Estratégicas
<ul style="list-style-type: none"> Promover el desarrollo urbano en el sector público y el desarrollo urbano 	<ul style="list-style-type: none"> Promover el desarrollo y sostenibilidad de las empresas públicas, mixtas y privadas en el desarrollo urbano

EJE ESTRATÉGICO 05

Eje Estratégico 5: Desarrollo Territorial e Inclusión Social Productiva	
Objetivo Nacional: Territorios más equitativos y sostenibles en desarrollo urbano con niveles de seguridad de infraestructura de calidad	
Objetivo PDLG Eje 5: Garantizar el acceso equitativo de los recursos urbanos con la mejora de la calidad de vida de las personas y la generación de empleo digno para la generación de empleo sostenible.	
Objetivo PODE: Lograr el desarrollo urbano e integración entre distritos y metropolitano	
Instrumentos de Política	Acciones Estratégicas
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la infraestructura urbana, las políticas de regulación y actividades económicas de desarrollo urbano y actividades económicas con los recursos para el desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> Promover la infraestructura urbana y el desarrollo urbano en el desarrollo urbano Promover el desarrollo urbano y el desarrollo urbano en el desarrollo urbano Promover el desarrollo urbano y el desarrollo urbano en el desarrollo urbano

EJE ESTRATÉGICO 06

Eje Estratégico 6: Ambiente, Ecosistemas, Biología y Gestión de Recursos	
Objetivo Nacional: Asegurar el desarrollo sostenible y sostenible de la vida del territorio, el desarrollo urbano y el desarrollo urbano para los habitantes de las personas y el desarrollo urbano de las personas	
Objetivo PDLG Eje 6: Promover la sostenibilidad y el desarrollo urbano sostenible con los recursos de los recursos naturales	
Objetivo PODE: Fortalecer el cumplimiento de las acciones de desarrollo urbano de las personas y el desarrollo urbano	
Instrumentos de Política	Acciones Estratégicas
<ul style="list-style-type: none"> Promover las acciones de desarrollo urbano 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar proyectos de desarrollo urbano sostenible Implementar acciones orientadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas Implementar acciones de desarrollo urbano sostenible



3.3. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030-ODS:

El desarrollo del Plan Especial se rige por el Objetivo de Desarrollo Sostenible enunciado en los Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que proponen una agenda de trabajo conjunta y sistemas con metas al 2030. Todas estas metas buscan por la sostenibilidad de nuestro planeta, no podemos promover un desarrollo sostenible sin considerar estos 17 objetivos. No se puede pensar en sostenibilidad sin pensar en el medio ambiente, el agua, la salud, y bienestar.

IMAGEN QUE MUESTRA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Fig. 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

CUADRO 11: OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO	Nº	META
Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el acceso equitativo para todos	6	<ul style="list-style-type: none"> De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo a agua potable a un precio asequible para todos De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el consumo de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclaje y la reutilización sin riesgos a nivel mundial De aquí a 2030, proteger y desarrollar sosteniblemente el ciclo hidrológico de los ecosistemas naturales, mejorar la gestión y asegurar la sostenibilidad de la explotación y el aprovechamiento de aguas dulces para hacer frente a las sequías del agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua De aquí a 2030, implementar el gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza según sea posible De aquí a 2030, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, las riberas, las acuíferos y las lagos De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo a agua potable a un precio asequible para todos De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el consumo de aguas

[Handwritten signature]
 Director General de Asistencia Social
 Ministerio de Desarrollo Social
 BPS - 1120

		<p>se reduce sin fallar y aumentarla considerablemente a ser viable y la reducirán en tiempos y salientando</p> <ul style="list-style-type: none"> - De aquí a 2010, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la producción y el abastecimiento de agua de los para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua - De aquí a 2010, impulsar la gestión integral de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda - De aquí a 2010, proteger y rehabilitar los ecosistemas relacionados con el agua, incluidas las bosques, las marismas, las humedales, las lagunas, los acuíferos y los lagos
<p>Logro que se realicen y se desarrollen las actividades, seg. res. municipales y académicas</p>	<p>11</p>	<ul style="list-style-type: none"> - De aquí a 2010, asegurar la seguridad de acceso a servicios y actividades básicas adecuadas, seguras y accesibles y bajo un marco normativo - De aquí a 2010, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles, asequibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público para la población especial atención a las necesidades de las personas en el ámbito de vulnerabilidad, en mujeres, en niños, en personas con discapacidad y las personas de edad - De aquí a 2010, fomentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y resilientes de las ciudades y asentamientos humanos, en todas las etapas - De aquí a 2010, reducir considerablemente el número de muertes, lesiones y daños materiales en todas las modalidades con el agua y en personas afectadas por el río, y reducir considerablemente las pérdidas económicas derivadas procedentes por las desastres en comparación con la producción bruta regional, las áreas afectadas por el terremoto en la protección de las personas y las personas en la toma de decisiones de vulnerabilidad - De aquí a 2010, reducir el riesgo ambiental negativo por copia de los ciudades, incluso mediante especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de riesgo - De aquí a 2010, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles en particular para los niños y las niñas, las personas de edad y las personas con discapacidad
<p>Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</p>	<p>13</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países (transporte marítimo, marítimo, aéreo, eléctrico, en las personas, agricultura y otras actividades) - Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación de cambio climático, la adaptación a él, la resiliencia de los sistemas y la alerta temprana
<p>Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, terrestres, terrestres y terrestres, terrestres y terrestres</p>		<ul style="list-style-type: none"> - De aquí a 2010, asegurar la conservación, el uso sostenible, el fortalecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas acuáticos de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, los arrecifes y los ecosistemas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos ambientales multilaterales - De aquí a 2010, asegurar la conservación de los ecosistemas terrestres, terrestres y acuáticos, incluidos su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios sostenibles para el desarrollo sostenible - Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger al menos un porcentaje y reducir su pérdida - De aquí a 2010, mejorar la gestión de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de toma de las actividades de reducción de

Handwritten signature and official stamp of the organization, including the name 'Asociación de Yuyuya y Lla Luyingicahua' and the date '2013'.

de las obras y frenar la reducción de la diversidad biológica	16	la robótica y la construcción nanorobots y biosensores. • Reducir y eliminar significativamente los recursos hídricos, energía y los gases de efecto invernadero para construir y utilizar las formas sostenibles de la construcción y los edificios.
---	----	--

Tabla 16-Contribución de los Objetivos de Desarrollo

3.4. CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS-ANÁLISIS PROSPECTIVO

3.4.1. Construcción Escenarios:

La prospectiva nos permite conocer ‘escenarios de futuro’, así como estudiarlos, evaluarlos y seleccionar el más conveniente dentro de lo factible. La prospectiva comienza el futuro cercano como etapa inicial, pero la construcción de un futuro lejano más conveniente. En prospectiva trabajamos las acciones en presente en función del futuro deseado, probable y posible sin por ello desaprovechar un pasado y un presente vinculados con relativa suficiencia.

ESQUEMA 1: DISEÑO DE ESCENARIOS

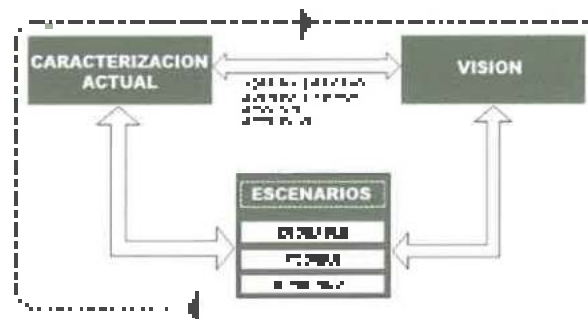


Tabla 17-Planear Prospectiva una estrategia para el Desarrollo Urbano – México y el Cónsul U.S.A.

La construcción de escenarios es una herramienta que nos ayudará a desarrollar futuros alternativos. Los escenarios son representaciones del futuro de un sistema o de un proceso. También se pueden definir como la descripción de una situación futura y las proyecciones para hacerla factible.

A efectos de la formulación en presente Por Escuelas se construirán tres tipos de escenarios:

- Escenarios tendenciales: Proceden de una simple extrapolación de tendencias presentes a partir de la situación actual, y suponiendo su continuación, se constituyen en una proyección de lo “perifoneante”.
- Escenarios deseables: Comienzan en la descripción de imágenes de futuros ideales y se constituyen con todas las posibles evoluciones a los programas planteados, presumiendo que se cuenta con todos los recursos para tales fines.

- Escenarios probables: O también llamadas de consenso proceden de la elección entre diversas imágenes de futuros posibles y deseables, para examinar enseguida las posibilidades de su realización. Este proceso se lleva a cabo de manera abierta y participativa, y se convierte como el producto principal de la prospectiva territorial pues permitirá pasar de la situación actual a una situación futura.

El diseño de escenarios prospectivos constituye un acuerdo común participativo producto del diagnóstico situacional, estudios léxicos e identificación de escenarios tendenciales y óptimos. Este diseño surge de la identificación del comportamiento de los principales componentes del sistema, seguida por la elaboración de una imagen hacia donde se dirigen esas tendencias (escenario tendencial), y su verificación con la imagen hacia donde quisiéramos llegar si los comportamientos de los componentes fuese perfecto (escenario deseable).

4. Escenario tendencial:

- La población que conforma la Asociación de Vivienda Villa Universitaria I Etapa que conforma el área de estudio, seguirá mostrando crecimiento, cuya expresión física es el crecimiento espontáneo de la ciudad, como consecuencia directa de la migración continua, según la tendencia de los últimos años en la ciudad de Moquegua.
- Seguirá el crecimiento informal no planificado en las zonas periurbanas de alto riesgo, propensas a fenómenos naturales, sin ningún tipo de asesoría técnica.
- La calidad de vida de la población localizada en zonas periurbanas no mostrará mejoras, aun cuando la tendencia a nivel nacional y a nivel regional es a su disminución. No se superan las desigualdades sociales que afectan a su población desde diversas perspectivas como es el caso de la mejora del acceso a los servicios básicos y calidad educativa, mayor cobertura de salud y mayor participación en procesos de desarrollo y acceso a los espacios participativos.
- Crecimiento urbano con imitaciones, sin ninguna medida estructural que mitiguen los niveles de riesgo, exponiendo a su población ante cualquier tipo de peligro de origen natural.
- Continúa la dotación de servicios básicos provisionales de Agua potable (planta oxidante) y Energía eléctrica (Red energía eléctrica comunitaria) y sin acceso de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Universitaria I Etapa.
- En cuanto a la movilidad urbana, se mantienen las condiciones de redacción de las vías, en muchos momentos su condición de vías sin medidas y de las colectivas a nivel de junta comunal, por otro lado, el sistema de transporte público en la ciudad

brindado por microcursos, continúa mostrando deficiencias en su calidad y en su manejo.

- Continuará la capacitación de procesos de inducción y programas de capacitación al personal, lo que unido a la medida de personal y la poca capacidad financiera de la Municipalidad, limitará la capacidad de gestión de la misma.

b. Escenario deseable:

- El desarrollo de las actividades urbanas de la Asociación de Vivienda Yta Universitaria I Etapa, se desarrollen de manera sostenible y no generen ningún problema ambiental en concordancia con la normatividad que regula su funcionamiento.
- La Asociación de Vivienda Yta Universitaria I Etapa, cuenta con un rededor definitivo en saneamiento básico, con una dotación de 24 horas de agua potable y de calidad, con sistema de tratamiento de aguas servidas, energía eléctrica definitiva y redes de telefonía y cable.
- Sistema vial en buen funcionamiento y articulado al sistema vial macro, con una infraestructura vial definitiva, con sistema de drenaje incorporado en caso de temporadas de altas precipitaciones.

El Gobierno Local, a través de sus instancias de participación, implementan la ocupación equitativa y racional del territorio, el ambiente y la conservación del paisaje, aplicando criterios de sostenibilidad, promoviendo el acceso universal a una vivienda digna y mejorando el crecimiento horizontal promoviendo una mayor densificación constructiva, facilitando y optimizando la cobertura de servicios básicos, como consecuencia de una eficiente gestión del gobierno local, que promueva alianzas estratégicas con los actores locales.

- Existe el cumplimiento estricto del reglamento nacional de edificaciones y de la normatividad vigente respecto a procesos constructivos andalámicos, en la construcción de infraestructuras, ante la presencia de arribos expansivos, y con respecto a la ocupación de zonas declaradas de alto riesgo y muy alto riesgo, se formaliza a actividad constructiva.
- La economía urbana ha crecido significativamente y junto a ella los servicios financieros, la actividad comercial y de servicios alcanza una gran competitividad, logrando a tener una gran capacidad de rendimiento y capacidades de acumulación.
- La población en condición de pobreza, ha desaparecido al igual que las desigualdades sociales que afectaban a su población y existen muchos espacios de

Handwritten signature in blue ink over an official circular stamp. The stamp contains the text: 'Municipalidad de Sucre', 'Sucre, Bolivia', and 'C.A.M. 1° 2010'.

integración de la población a los procesos de desarrollo y a los espacios participativos.

- Se ha generado confianza en la población a través de un sistema de administración transparente y de fácil acceso de la información pública por parte de la ciudadanía, lo que ha permitido construir espacios en donde la planificación del desarrollo local es un esfuerzo conjuntamente el gobierno local y la sociedad civil.

c. Escenario Probable:

El crecimiento sustancial producido de la migración, se desarrolla de manera ordenada y planificada cuya representación es en una ocupación gradual de suelos, rescatando áreas con valor paisajístico natural e implementando medidas estructurales en zonas de riesgo mitígenes, garantizando las condiciones de habitabilidad para la población asentada en estos sectores.

- En relación a la infraestructura vial, esta se implementa progresivamente las condiciones de redacción de las vías; es decir gran parte de ellas se vienen pavimentando, y la apertura de nuevas vías, mejorando así la integración y articulación de los diferentes sectores urbanos, por otro lado se implementa un sistema de gradetas en determinadas zonas de la Asociación de Vivienda Villa Universitaria "Eje del centro poblado de Chen Chen".

- Delación de los servicios de saneamiento, se cuenta la cobertura con una dotación optima, con redes de agua potable y alcantarillado definitivo y redes de energía eléctrica óptima, cuenta con un sistema de recojo de residuos sólidos óptimo.

- En el proceso de implementación del Plan Especial de áreas que comprende la Asociación de Vivienda Villa Universitaria I Clapa con la finalidad de generar la inversión pública y privada, para su consolidación.

- El índice de pobreza y pobreza extrema continúa disminuyendo gradualmente, especialmente en los sectores periféricos de la ciudad de Kenosha, así mismo se vienen superando las dos grandes áreas que afectan a la educación, mejorando los procesos de integración de la población a procesos de desarrollo y a los espacios participativos.

Implementación de medidas estructurales mediante la ejecución de obras de ingeniería para la mitigación de los riesgos que garantizan las condiciones mínimas de habitabilidad y en dicho contexto se fomenta un crecimiento planificado y ordenado de la ciudad, como resultado a de la inversión pública y privada.



Erick Torres Arístiz
ARQUITECTO
C.A.P. 138

3.5. REQUERIMIENTOS

La programación de requerimientos para un determinado horizonte consulte a la comunidad a fin de tenerla presente para determinar y establecer los equipamientos que satisfaga las necesidades de niveles de intervención y su influencia directa al entorno inmediato donde se localice.

a. Vivienda:

Se requiere dar la vocación en residencial de Vivienda Taller a una extensión de 3,885.06 m², que o conforme la Asociación de Vivienda Tipo Intermediaria I Etapa según normativa corresponde la clasificación de Tipo Vivienda Taller (ITR), en el marco del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con D.S. 012-2022-V/EN/DG y en el Plan de Desarrollo de Desarrollo Urbano de Yungueles 2013-2026.

Instalaciones para uso de vivienda taller

Artículo 24. Son Instalaciones complementarias por áreas destinadas a edificaciones de uso múltiple viviendas e incluye el sistema y complementario, así como de sus servicios públicos complementarios y servicios locales que se ejecuten sobre predios adyacentes como Zonas de Vivienda Taller (ITR), la misma que contenga con facilidad los servicios especiales de las empresas proveedoras para el fin señalado.

Según el área de intervención del presente Plan Específico se constituye 23 lotes y metodología por el índice familiar (2.7) establecido en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2011, se tiene una capacidad máxima de soporte poblacional de 65 habitantes.

Cuadro 17- Requerimiento de viviendas del Plan Específico

HORIZONTE	AÑO	N° Vivienda Existente	Índice Familiar ¹	Población
ACTUAL	2022	23	2.7	65

(1) 2.7 índice establecido en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2011

Se deberá implementar un modelo de vivienda con soporte y de alta calidad, sostenibilidad y resistencia del entorno en la que se establece.

c. Infraestructura de Servicios Básicos:

- **Agua Potable y Desechos:** En la ciudad de Muequea la entidad encargada de administrar los servicios de Agua Potable y Desechos es EPS S.A. (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado), se cuenta con instalación provisional de Agua Potable y sin redes de Desechos.

La demanda para la Asociación, implica un consumo de 0.10 l/s, teniendo como referencia al consumo per cápita de 200 l/día.

CUADRO 13: REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE

Población de la Asociación (hab)	Demanda (l/habitado)	Demanda (l/s)
85	400	0.10

Según el R.N.E. (S.070), la descarga de Aguas residuales, el caudal de distribución al alcantarillado será calculado con un coeficiente de retorno (%) de 90% del caudal de agua potable consumida que asciende a 1.85 l/s.

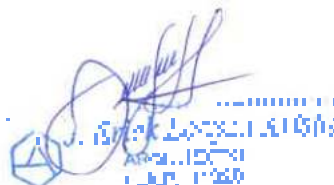
CUADRO 14: REQUERIMIENTO DE DESAGÜE

Población de la Asociación (hab)	Demanda (l/s)	Coefficiente de retorno %	Demanda (l/s)
85	0.10	90%	0.09

- **Energía Eléctrica:** En la Asociación se cuentan con una red de 07 unidades estima de 45 hogares habitantes a 2022, si se deduce que cada hogar presenta una máxima demanda de 20kw, entonces se puede determinar para el 2024 se tendría una máxima demanda de 6.5 Mw, el servicio de energía eléctrica se encuentra a cargo de SHAL.

CUADRO 15: MÁXIMA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Hogares a 2022 (unidades)	Demanda al 2024 (kw/hogares)	Demanda al 2024 (mw)
23	20	6.5


 J. GARCÍA LÓPEZ
 ASOCIACIÓN
 1 JUN 2020

d. Otros Requerimientos:

- Implementación de Arborización y mobiliario urbano en áreas públicas.
- Fortalecimiento y consolidación de la red vial.

3.6. CONFORMACIÓN HORIZONTAL DEL COMPONENTE FISICO ESPACIAL

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872 es competencia y responsabilidad de los Gobiernos Locales promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo local y el ordenamiento territorial a través de la formulación de normas técnicas generales, estructura de organización del espacio físico y uso de suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.

En el proceso de formulación del Plan Esquemático del Área de Estudio, se establece la Clasificación General de Uso del Suelo mediante la conformación Horizontal del componente Físico Espacial, conforme a lo indicado en el L.O. 012-2022-VIVIENDA, (Título V Cap. I, Art. 138), para determinar las intervenciones urbanísticas a desarrollar en su zona de expansión urbana, suelo urbano, suelo urbano consolidado y en consolidación, suelo de protección conservación, prevención y recuperación de riesgos, recuperación y defensa del medio ambiente.

3.7. MODELO DE DESARROLLO URBANO DEL P.E.

El modelo urbano para la Asociación se caracteriza y tiene como propósito la de estructurar el área de intervención y su ámbito de influencia inmediata al mismo que debe expresar los planteamientos de soluciones a los principales problemas y conflictos urbanos identificados para la oferta de vivienda en cuenta la configuración urbana de la ciudad, entendida como relación de los componentes de la estructura urbana y los sistemas urbanos así como la articulación espacial de la ciudad a través de ejes de desarrollo y circuitos viales.

ESQUEMA DE LA FORMULACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANO

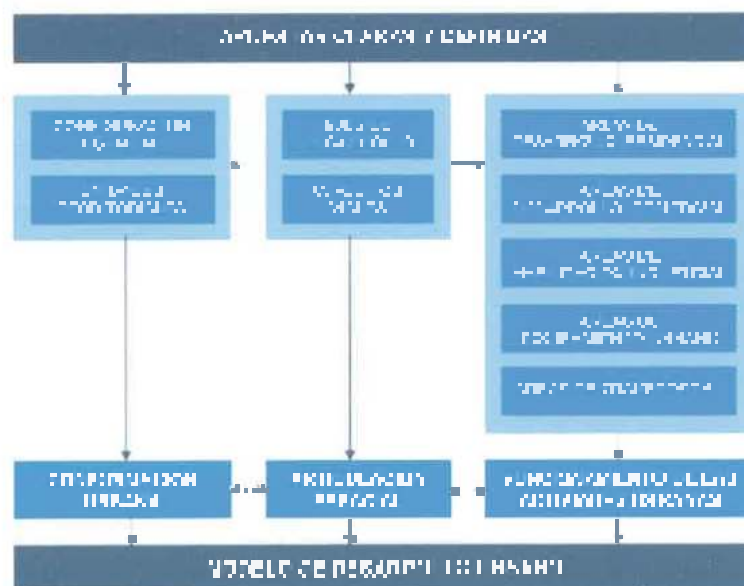


Fig. de Modelo Urbano para 2024

[Handwritten signature]
 J. Erick López Arístiz
 Alcalde - 2024
 047-1323

a. CONFORMACIÓN URBANA. -

El componente de la conformación espacial de la Asociación se conforma de la siguiente manera:

Accesibilidad: La vía colectora (Av. Circunvalación) es el principal eje de articulación e integrador de la Asociación en donde se desdoblan los servicios de transporte urbano público y privado, esta vía de articulación permite la transitabilidad vehicular y el desplazamiento de la población, de un extremo a otro.

Áreas Urbanas: Áreas urbanas en proceso de conformarse en el entorno inmediato del núcleo de intervención, y su configuración espacial en relación a grado de independencia y complementariedad funcional se desarrolla en relación al núcleo poblado de Cerro Cien, y sus asentamientos urbanos conformados, como área urbana próxima.

IMAGEN 5 VISTA DEL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN

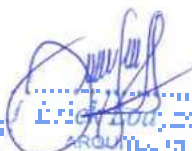


PLAN DE 2013

b. LA ARTICULACIÓN ESPACIAL. -

Los ejes de desarrollo son espacios físicos estratégicos donde se concentran actividades urbanas (comerciales de servicios político-administrativos y/o culturales); de gran provincial de la ciudad o sector a fin de:

- Proveer de servicios y equipamiento urbano a sus respectivas zonas y a la ciudad.
Contribuir al reordenamiento de la ciudad.


Eric Rodríguez Arias
ARQUITECTO
C.A.P. 1332

CAPÍTULO IV: PROPUESTA ESPECÍFICA

4.0. PROPUESTA DE DESARROLLO

4.1. PROPUESTA EXPANSIÓN URBANA:

El área urbanizada de la cual se encierra insisto el área de estudio del sector A-14, ubicada en el centro poblado de Chan-Chen, es tratada como una zona en vías de consolidación urbana del distrito de Moquegua, en la que se han realizado las nuevas familias consolidadas y las nuevas inmigrantes.

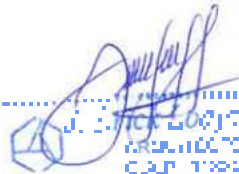
En el momento actual la habilitación urbana del sector A-14, se encuentra conformada por unidades de vivienda no independientes ni tenencia inscritas en la registro de predios, cuya principal actividad es la residencial. Específicamente en la zona de estudio, sus edificaciones son precarias, con materiales de construcción de maderas, prebaldos, esteras, calaminas y en algunos casos de concreto y adobe sus ocupantes pertenecen a la Asociación de Vivienda Villa Universitaria Ietapacuen.

Según el Plan de Desarrollo Urbano Moquegua - Samagua 2016 - 2023, propone la expansión urbana a mediano plazo hacia la zona sur y este del CP Chan-Chen.

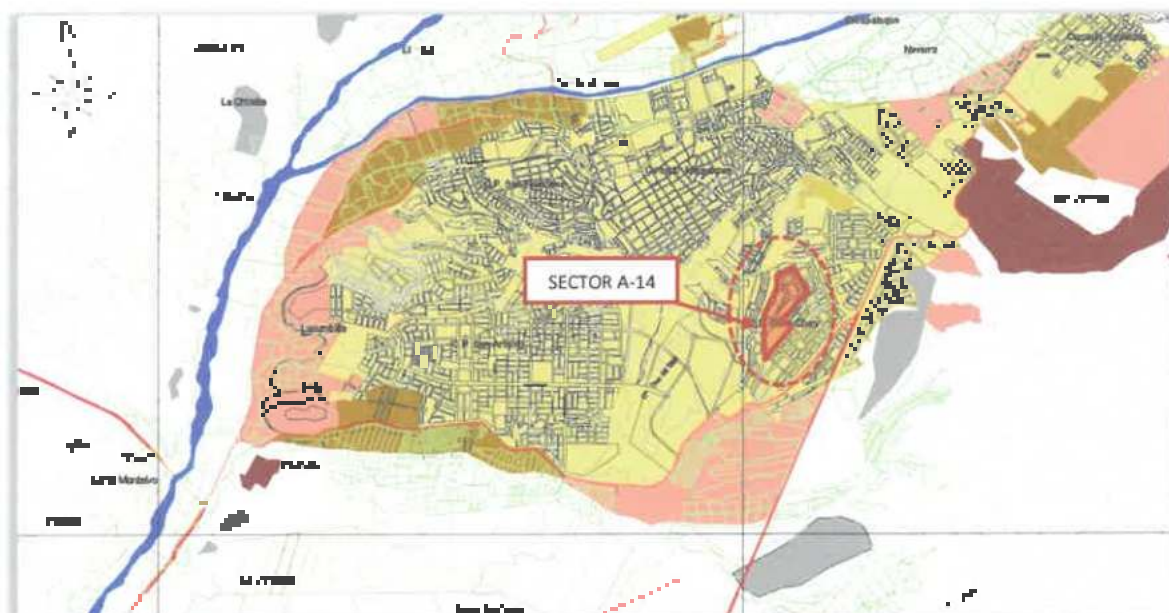
El Área de estudio del Sector A-14 se encuentran incorporados a los suelos para uso urbano, según el Plan de la cual se dan las condiciones aptas para el cambio de uso a residencial de zona de trabajo, teniendo en cuenta además que la realidad apoyarse al niño, la vejez y carácter residencial como actividades principales de la zona dentro del ámbito de la ciudad de Moquegua.

FOTO 8: Imagen donde se muestra la posesión de los habitantes de la Asociación




J. Víctor Loayza Torres
PRESIDENTE
COP 1104

PLANO 5. PROPUESTA DE EXPANSION URBANA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA



CLASIFICACION DE LA PROPUESTA DE EXPANSION URBANA			
DESCRIPCION	Area (ha)	%	LEYENDA
ZONA DE EXPANSION URBANA	21.217	14,44	
ZONA DE EXPANSION URBANA	4.437	3,00	
ZONA DE EXPANSION URBANA	19.108	12,74	
TOTAL	147.257	100,00	<small> Fuente: Elaboración propia Modificado: Tomado de INIA 2014 </small>

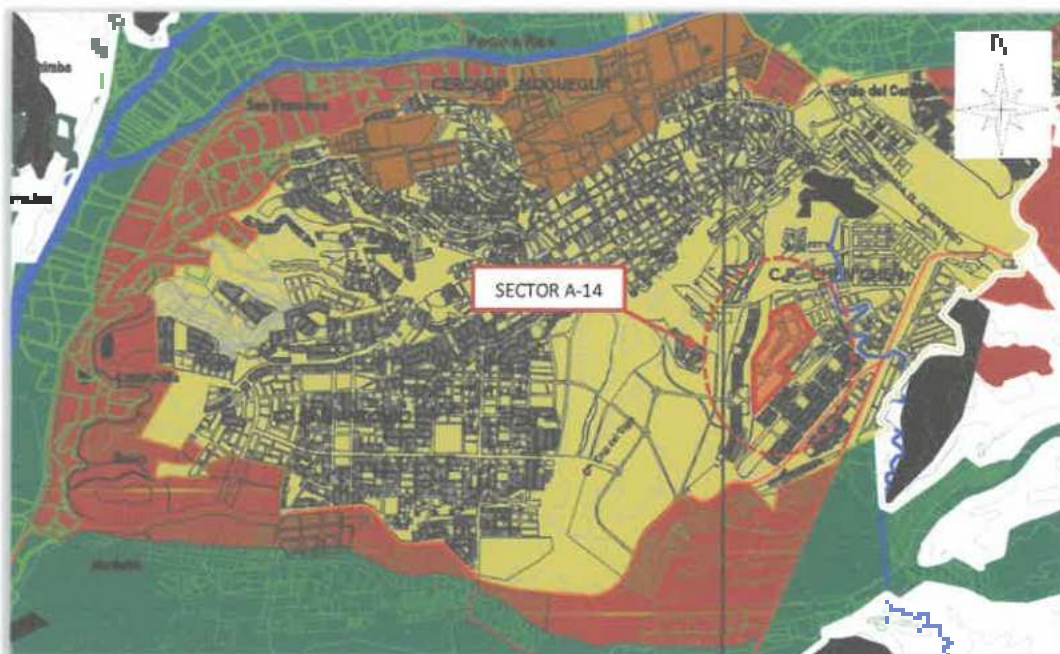
Plan de Expansión Urbana del Sector A-14 de la Villa Independencia - Moquegua - 2014-2018

[Handwritten signature]
 Erick Soto Arce
 10.10.2014

4.2. GRADO DE CONSOLIDACIÓN.

La zona en vías de consolidación a la cual pertenece el temero de la zona de estudio, es el Centro Poblado de Chen-Chen, en donde se están ejecutando obras edificatorias de viviendas y equipamiento urbano, cuya expansión se va consolidando hacia la zona sur y este próxima al terreno de estudio. En dicha zona se encuentran asimismo numerosos formales e informales. En las zonas de ocupación informal primero se construyen las edificaciones en los lotes y luego se ejecutan las obras de habilitación urbana, así como las conexiones de redes de agua y alcantarillado, energía eléctrica para posteriormente continuar con la pavimentación de calles y veredas. Actualmente la Municipalidad Provincial viene desarrollando planes específicos y desarrollos integrales por el tipo de zonificación que presenta (ZPC) o zonas agrícolas, los cuales permitirán un desarrollo específico y plan integral que permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y la calidad de vida de la población que le habita de manera permanente. Hacia el lado sur y este se tiene prevista la ampliación urbana.

PLANO 5- OCUPACIÓN C.A. CHEN-CHEN



RESUMEN DE EXPANSIÓN URBANA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA (Ha.)	%	USOS
SITIO URBANO ACTUAL	1340,84	40,00	
DEBIDA A LA DENSIDAD MEDIA	1144,6	4,81	
DEBIDO AL BAJA DENSIDAD	115,60	3,37	
AL BAJA DENSIDAD	1536,31	50,00	
TOTAL	3337,35	100,00	TOTAL URBANO: 43,45%

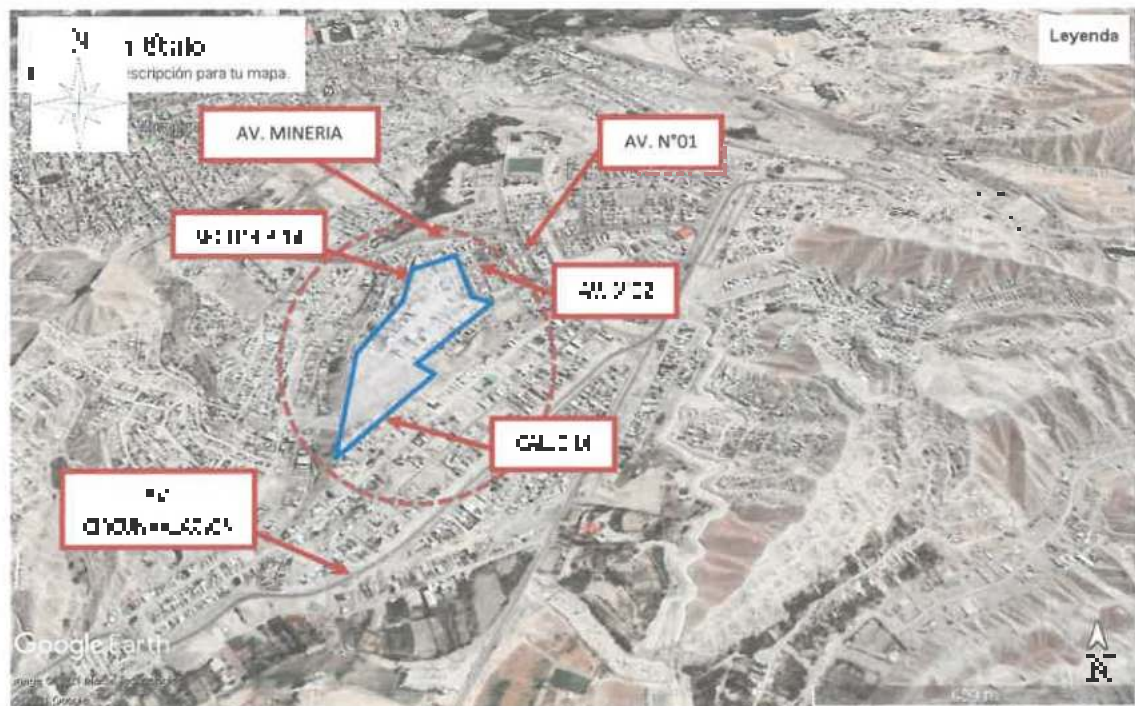
Mapa de la zona de estudio: Plano de ocupación urbana: Huelgas - Santiago del 2008

GRANCO-3: Área en proceso de construcción - CP Chir-Chen.



Existe una vía de acceso principal a la zona de estudio (Sector A-14 CP Chir-Chen), que se accede desde la Avenida Minería (Vía arterial) y la Calle 5, esta parte norte de sector. Desde la zona existen Avenidas N°02 y la Av. N°01 y desde el lado sur la calle 14, permiten la conexión via con el resto de la ciudad. Desde el lado oeste la accesibilidad está restringida por la pendiente pronunciada de la zona y falta de apertura vial en las vías existentes. También se expresa que se tienen diversos vías secundarias, a través de las cuales se pueden acceder a la zona de estudio.

GRANCO-4: ACCESIBILIDAD AL SECTOR A-14



GRABADO 2: PLAN DE ACCESO AL POLIGONO DE CHEN

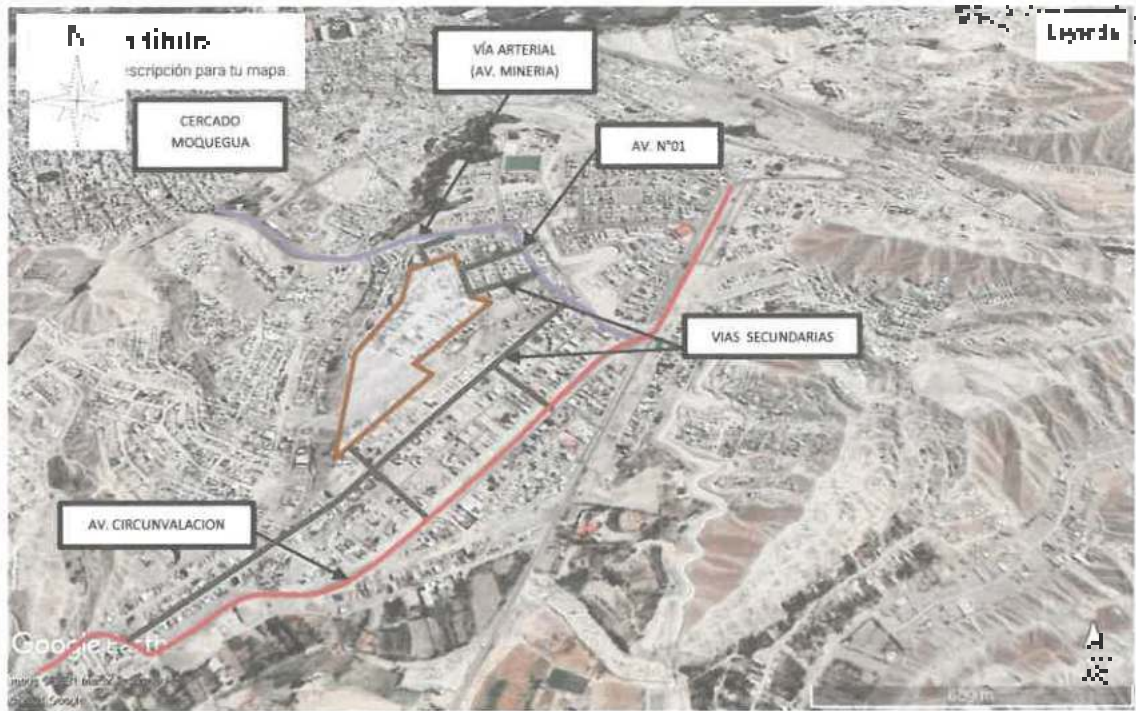


Gráfico 2: Plan de acceso al polígono de Chen

FOTO 7: Vista de la Avenida 1, vía arterial del G.P. de Chen Chen.



[Handwritten signature]
Asociación de Empresarias de la
Unidad Educativa Técnica de Chen
Sector A-14
2015

FOTO 10: Vista de la vía de acceso principal (Troncha cementada) denominada Calle 14.



FOTO 11: Vista de la vía interna de acceso denominada Avenida 5 (Troncha cementada)



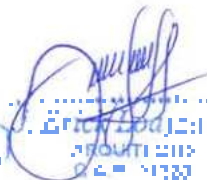
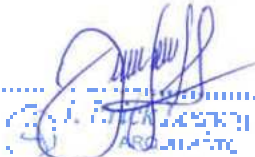

Comunidad Indígena Utepa
Comunidad Indígena Utepa
Comunidad Indígena Utepa
Comunidad Indígena Utepa

FIGURA 12: Vista de la vía urbana del sector A-3 denominada Calle 3



4.3. DINÁMICA FUNCIONAL DEL ÁREA DE ESTUDIO. -

El área de estudio del sector A-14 se ubica en la zona urbana en Chenchén específicamente en áreas urbanas con líneas específicas ZRE-C7 establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano Mérida - Santiago 2018-2026. El área circundante a la zona específica de estudio es una zona de vivienda taller, con áreas en proceso de consolidación y zonas ya consolidadas, lo cual permite la interacción de actividades residenciales y comerciales, entre los pobladores usuarios de la zona de estudio y sus entornos inmediatos.


Ing. [Nombre] [Apellido]
ARQUITECTO
C. P. 1386

4.5. ACTIVIDADES URBANAS PRINCIPALES

La actividad principal que se desarrolla de manera cotidiana en estas zonas es la educativa. Residencial Ordenada Media y Vivienda Taller, tal y como se muestra en la zonificación del Plan de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo, de manera cotidiana existe espacios destinados a Zonas de Recreación Pública. Otros Ueos, las cuales no cuenta con infraestructura para su implementación. En un sector colindante con el sector A-3 se aprueba un espacio destinado a Educación que cuenta con infraestructura profesional.

Se indica que la rehabilitación urbana del sector A-4 del C.P. de Chen Chen fue aprobada por la Municipalidad Municipal de Maracay con fines de infraestructura elemental compatible con vivienda, y en el Plano de Zonificación y Uso de Suelo se clasifica como zona Residencial Ordenada Media la cual están en proceso de actualización.

PLANO N°13 - PLANO AMBITO DE INTERVENCIÓN SECTOR A-14 - C.P. CHEN-CHEN



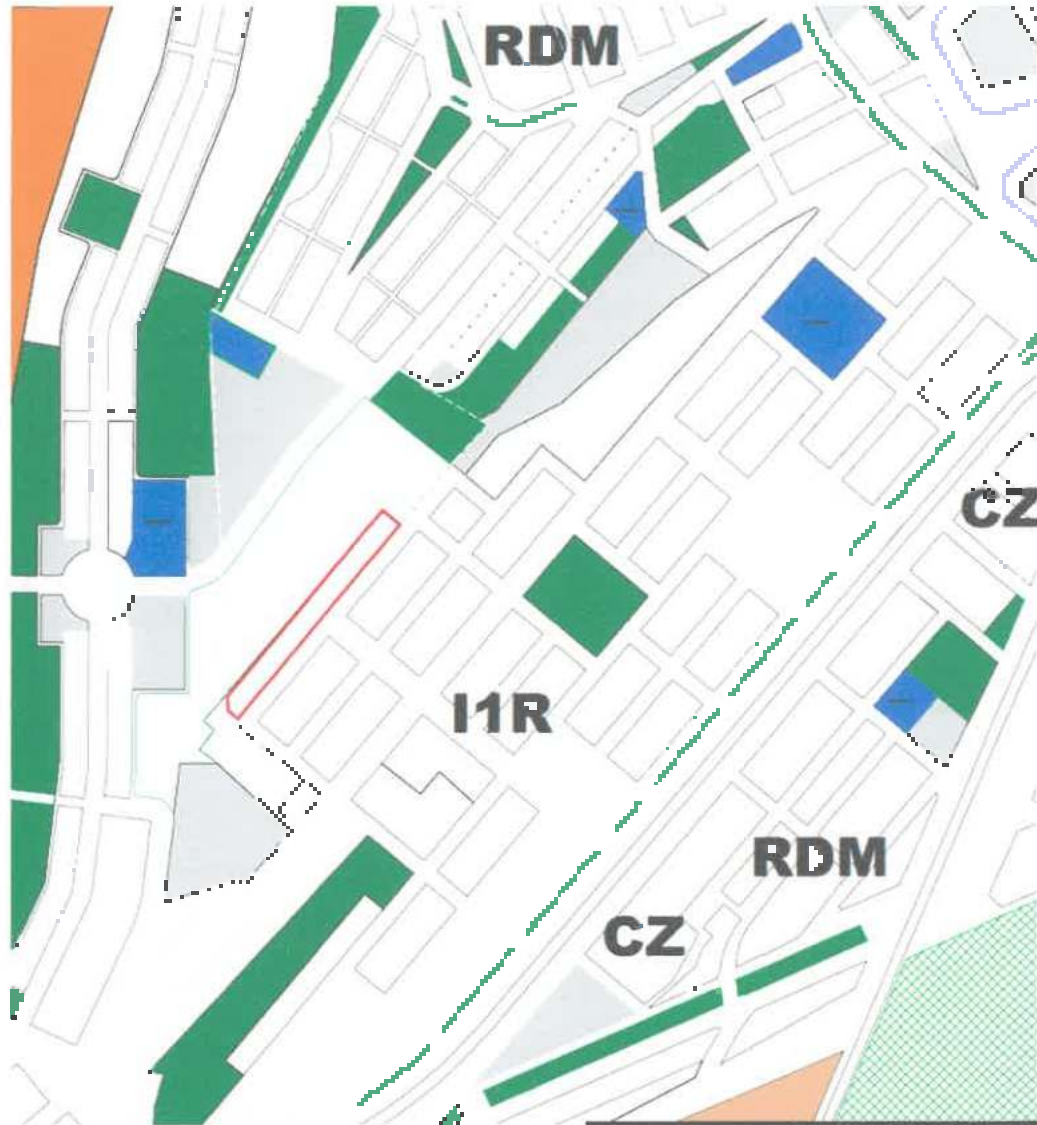
Asociación Civil Construcción y Desarrollo Urbano - Maracay 2016

[Handwritten signature]
 Director de Planeación Urbana
 Municipalidad Municipal de Maracay
 C.P. Chen

4.8. CENTROS DE ACTIVIDAD

En esta zona se refiere a los centros de actividad con aque los elementos urbanos con la capacidad de atraer grandes y medianas flujos de población generando una importante dinámica funcional, dentro de su área de influencia; pudiendo ser actividades como educación, comercio religioso, esparcimiento y recreación.

PLANO 8- CENTROS DE ACTIVIDAD VILLA UNIVERSITARIA / ETAPA 1 (C.P. CHEN CHEN)



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
Calle de Mexico 2001
06702 MX

LEYENDA		
TIPO DE ZONA	Color	Descripción
ZONA DE ACTIVIDAD	[Blue]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Light Blue]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Cyan]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Green]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Red]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Orange]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Purple]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Pink]	...
ZONA DE ACTIVIDAD	[Dark Purple]	...

[Signature]
 Ing. Erick Enriquez Arce
 Arquitecto
 C.P. 1122

La zona de estudio es un sector en proceso de consolidación a nivel de suelo urbano para centros de actividades como son equipamientos de distinta categoría. Los rasgos de actividad que generan la dinámica urbana del sector está influenciado con la función residencial, la cual es dispersa en toda el sector, con la poca concentración en el oeste urbano. Se nota la carencia de espacios que brinden servicios recreales, espacios recreativos y de socialización vecinal siendo esto una de las razones de la poca cohesión de la zona.

4.7. DINÁMICA URBANA DEL ÁREA

Las tendencias de desarrollo de la ciudad y su proceso de consolidación paulatina de uso en las diferentes secciones de la ciudad de Moquegua están dadas en las directivas del Plan de Desarrollo Urbano 2016-2026 en este sentido es importante señalar la propuesta de arteriales y vías definidas para vías de primer orden, específicamente de la Avenida Minería, Avenida N°01 y la Avenida Circunvalación como vías arteriales más relevantes de la zona de estudio, a través de la cual se acceden a los diferentes puntos de la ciudad. Se debe mencionar también que la Avenida Minería es una vía Colecciona principal que interconecta el área de estudio con el centro de la Ciudad. La Avenida N°01 es una vía de carácter arterial que interconecta con la vía circunvalación. La presencia de estas condiciones viarias brinda oportunidades de inversión y desarrollo por el abastecimiento de bienes y servicios.

La vía circunvalación es un eje de conexión vial regional, nacional e internacional considerado como vía arterial.

- La Avenida Minería se proyecta como vía colecciona principal.
- La Avenida N°01, se proyecta como vía arterial.
- La Avenida N°02 se proyecta como una vía local.

4.8. FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO

Actualmente el área de estudio cuenta con servicios de agua potable con medidor a nivel de plaza pública y suministro eléctrico por parte de la empresa prestadora de servicio (Ecosur) el cual cuenta con acomodos domiciliarios y monitores individuales por cada uno de los lotes.

FOTO 03: Avenger donde se muestra la plaza pública de carácter comunal.



FIG 14: Imagen donde se visualiza el medidor de energía a África dentallaris.



4.9. ARTICULACIÓN URBANA DEL ÁREA

Según la clasificación indicada en el PCU, la principal vía de articulación con la zona de estudio es la Avenida Minera considerada como vía arterial a cual llegando al Divu de Chen Chen sitúa con la Avenida N°1, clasificada como vía local; dicha vía para a su vez se conecta con la avenida circunvalación, (vía Nacional). La Avenida Minera considerada también como Prolongación, esta se integra con el centro de la ciudad de Vinchuque. Asimismo, se puede acceder desde la Avenida N°01 y posteriormente ingresando por la Avenida N°02 y la Calle B la misma es considerada al sector A-0 del C.A. de Chen Chen, y así acceder directamente a la zona de intervención como es la Asociación de Vivienda Vía Urbana para la Zona Chen Chen. La Avenida N°02 del sector A-11 constituye una vía de carácter local de sección vial de 24 m, es donde confluye con como centro, a cual se articula con la Avenida N°01, constituye una vía de acceso principal hacia el sector A-14.

La avenida Minera tiene un ancho normativo de 22.00 m, es de carácter urbano, que articula el sector A-14 (Chen-Chen), al sistema vial primario y que permite la accesibilidad y fluidez del tráfico al interior del sector urbano en referencia. Conalluye al sistema base de transporte masivo y primario a las zonas residenciales, comerciales, educacionales y recreativas, y brinda servicio tanto a tránsito de paso, como hacia las propiedades adyacentes, específicamente a la zona de estudio.


 EUGENIO ALVARO ALVAREZ
 ASESOR URBANO
 C.A.P. 1987

FOTO 16: Vista de la calle 02 desde la Avenida 01.



FOTO 17: Vista de la Avenida 11




Ingeniero en Urbanismo
MSc. JUAN CARLOS ALONSO
1980-01-01
1980-01-01

FOTO 18: Vista de la Calle B



FOTO 19: Vista de la Calle B




J. Luis Gómez Araya
Municipalidad
P.O.M. 11225

En el Plano de Zonificación y Uso de Suelo de la Propuesta Desarrollo Urbano Mingueña - Samagua 2016-2025 está el sector de estudio en la zona ZRE-07, las cuales son coincidentes con Zona HR-Vive de Telfer y Zona de Rescate de Pájaros.

El cambio de zonificación de cualquier actividad, implica el análisis de la vocación y las tendencias del suelo y encontrar elementos que permitan sustentar este cambio y que éste a su vez no altere las tendencias y usos contemplados en los documentos normativos y usos de suelos actuales de la zona de estudio.

Debido de este contexto se analizará, las variables económicas de ocupación del suelo específicamente para el uso residencial y los usos predominantes de la zona.

El crecimiento urbano del Cantón Hocha de Chichu ha ido definiendo el uso de los suelos, regulado por el anterior Plan Director de Macueguas - Samagua 2004-2010 pero actualmente han sido desbordados por las condiciones de la realidad, no respondiendo en muchos casos a las necesidades que se presentan. Ante esto se evidencia una tendencia creciente de uso residencial, una densificación censal y una expansión hacia las zonas periféricas.

ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELOS DEL ÁREA DE ESTUDIO



Plano de Uso de Suelo por Google Earth (foto de agosto 2016/2017)

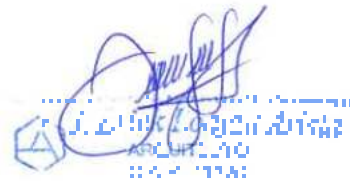
LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Área de estudio
	Área agrícola
	Área de suelo en vías de urbanización de alta densidad

[Handwritten signature]
 Director General de Planeación
 Municipalidad Cantonal de Chichu
 2016

En el gráfico 02 se observa el ordenamiento de las zonas residenciales en la zona intermedia del Centro Poblado de Chon Chon, dentro de la cual se encuentra inmersa la zona de estudio, en el lado Norte se ubica el sector A-11 con habilitación urbana consolidada. Al lado Sur se ubica el sector A-9 en proceso de consolidación y con habilitación Urbana aprobada. Al lado Este se ubica el Sector A-2 con habilitación urbana y debidamente consolidado. Al lado Oeste se ubica el sector A-7 con habilitación urbana aprobada y en vías de consolidación.

Analizando todo el sector en el que se inserta el área de estudio, pues es fundamental seguir analizando las inmediaciones y el área de ubicación, debido a que uno de los principios básicos de la planificación de cambio de zonificación está relacionada con su localización. Con esta relación se pretende determinar las condiciones y requerimientos de uso a los que por medio de cambio de zonificación se quiere dar solución.



Municipio de Chonchen
Quindío
Colombia

4.11. USOS Y ACTIVIDADES ACTUALES (SEGUN EL PDUMB 2016-2028)

La zona de estudio corresponde a un área de terreno que actualmente se encuentra en proceso de construcción, con áreas de vivienda ocupadas de manera temporal, además de infraestructura precaria en las viviendas existentes (módulos prefabricados, escaleras, coberturas de colmadas, cercos de alambrado, cercos de adobe, etc.)

Cabe indicar que la zona de estudio tiene una habilitación urbana aprobada del sector A-14, la cual se encuentra actualmente en proceso de consolidación, con áreas de vivienda en ocupación, extendiendo una mejor forma de infraestructura precaria en las viviendas existentes.

Zonas colindantes a la zona en estudio (según el plan del Sector A-14 de las Fampas de Chen-Chen):

- Zona industrial (Vivienda Taller): hacia el lado sur y este, se presentan zonas de vivienda taller.
- Agricultura: tanto hacia el norte y oeste se encuentran zonas destinadas para la producción del sector.

En el sentido el Plan Especifico representa una propuesta de integración de una zona ocupada por población de escasos recursos o con muy limitado acceso a servicios, que por su condición requieren un tipo de intervención urbanística más desarrollada y estrategias de gestión urbana participativas, lo que significa un aporte al sector y progreso a la ciudad de Moquegua, debido a que la propuesta surge de la necesidad de una zona de vivienda que acoja la actividad que se está produciendo en la zona, así como crear un vínculo económico social que potencie el desarrollo del sector y por ende de la ciudad. Especificamente se propone el cambio de la zona destinada a Área ocupada con fines específicos las cuales cambiarán a uso Vivienda Taller, con lo cual se busca dotar de terrenos a la población con necesidad de vivienda, mejorar así la calidad de vida de los habitantes de Moquegua, al permitirle a lo poter acceder al financiamiento del estado para la mejora de las condiciones físicas en el lugar.

4.12. PROPUESTA DE ZONIFICACION URBANA

El horizonte de crecimiento poblacional establece una serie de requerimientos de la ciudad de Moquegua al 2028, lo mismo que se visualiza en la proyección identificada en la etapa de Diagnóstico de PDU-Moquegua Semegua Asimismo, la determinación de los requerimientos para una ciudad que se proyecta a un horizonte de 10 años constituye una herramienta fundamental del cálculo de áreas de expansión urbana y equipamientos.

Moquegua como del Sistema Nacional de Ciudades Planificadas SINCP y como capital de Departamento, ha alcanzado una importancia para ser categorizada como una Ciudad Intermedia Principal dentro del ámbito regional de Sur del país y con una tendencia a que la población se incrementa por su dinámica económica.

La ciudad de Moquegua en los últimos años se ha expandido a ritmo acelerado, debido a diversas características que ofrece en valle y la ciudad propiamente dicha, así como a actividad minera existente; sin embargo, presenta muchos problemas en su estructura urbana debido al crecimiento


 Ing. Oscar Andrés
 14.5.1979

existe la poca integración y la transición continua. Es por ello que en el programa óndea de requerimientos se pone énfasis en la importancia que tiene la ciudad como un todo de integración; por lo que se busca dar el soporte necesario en su calidad urbana y de esa manera cubrir los diversos déficits en su estructura y dinámicas urbanas.

Uno de los objetivos de la zonificación según el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, es promover la consolidación urbana y la intensificación de usos urbanos a fin de lograr al máximo aprovechamiento de la capacidad instalada y del espacio disponible, en el proceso de consolidación y en áreas de expansión urbana.

El Sector de estudio es un terreno en zona rodeada por áreas urbanas en proceso de consolidación; por consiguiente, se trata de un sitio que no afecta ni altera las actividades relacionadas del entorno urbano inmediato, y por ende ésta modificación permitiría la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona en mención, contribuyendo de ésta manera al desarrollo urbano de la ciudad de Miquegúas.

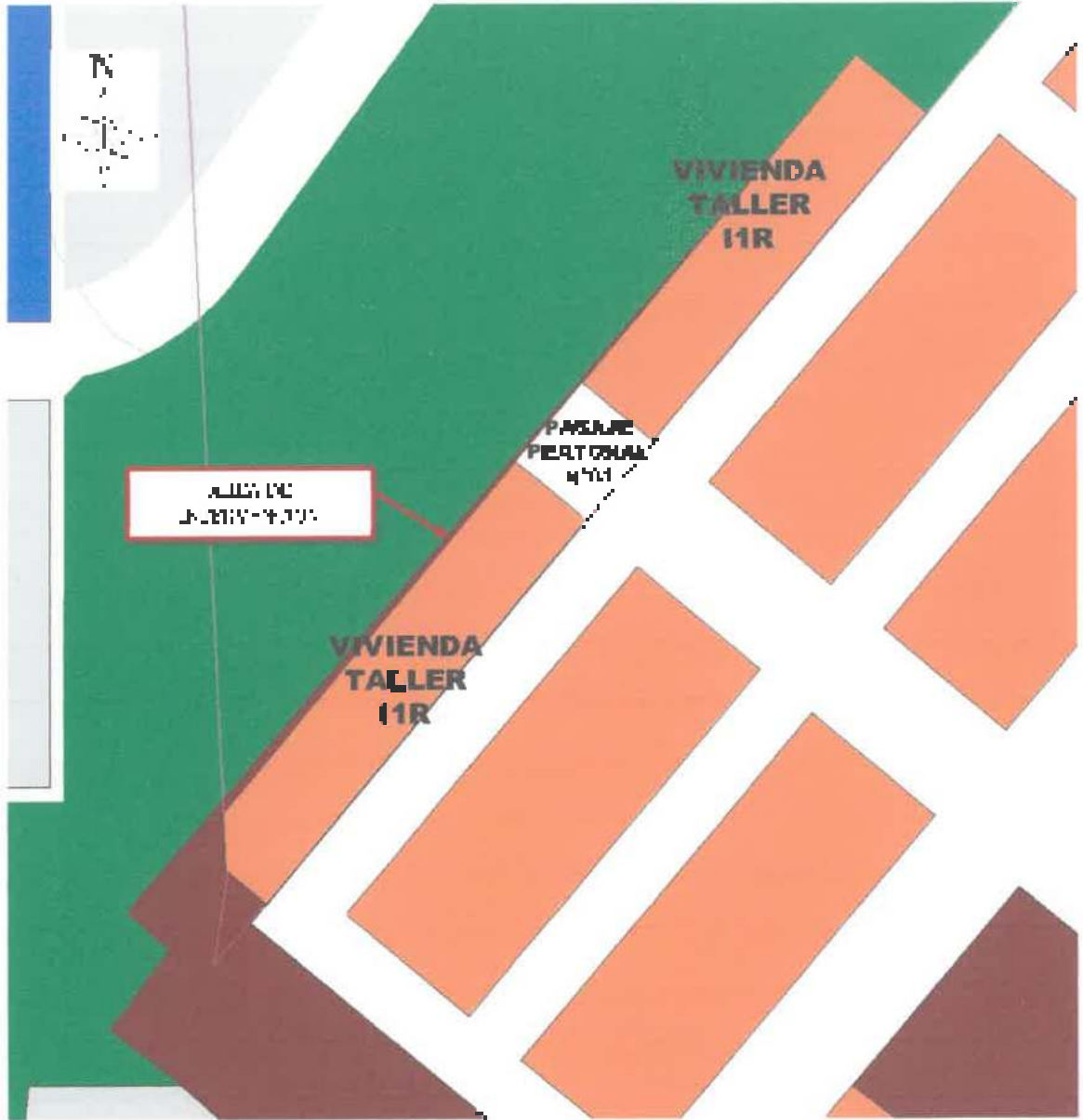
Con el Plan Específico se pretende integrar urbanísticamente el área de estudio a la zona de consolidación urbana del C.P. Chen-Chen distribuyendo y organizando adecuadamente las áreas mencionadas, elevando la calidad de vida de los poseedores.

La identificación de los usos del suelo y la compatibilidad con las distintas Zonas Urbanas se efectuó, según el Plan de Desarrollo Urbano Miquegúas - Saraguro 2018-2028, aplicando las determinaciones y compatibilidades contenidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial Participación Urbana y Desarrollo Urbano Sostenible (Decreto Supremo N° 012-2022-V/MINSA) y Reglamento Nacional de Edificaciones.









Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad Provincial de Saraguro.

PLANO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTA



LEYENDA

RESERVA	
	ÁREA DE RESERVA AMBIENTAL
	OTROS USOS
EDUCACIÓN	
	EDUCACIÓN PÚBLICA
ZONA INDUSTRIAL	
	VIVIENDA TALLER
ZONA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
	USOS DE SERVICIOS PÚBLICOS


 Inge. Erick López Arango
 Arquitecto
 C.O.A. 11280

4.13. SÍNTESIS

En cuanto a los servicios de agua potable, en cuanto al ciclo sanitario, se abastecen mediante pilas públicas, de la misma manera con el servicio de alcantarillado, la población vive sin necesidades mediante silos y letrinas, en cuanto a servicio de electrificación, cuentan con redes provisionales de energía eléctrica, al no contar con los servicios básicos definitivos, existen una población necesitada en cuanto al suministro adecuado de agua potable.

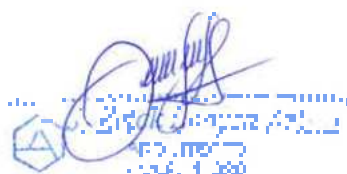
- Infraestructura vial precaria: las vías se encuentran en estado de franca afimada, a consecuencia hacia el área central, da cuenta de manera indirecta en limitaciones en cuanto al servicio de transporte urbano, con las condiciones de las vías.

El impacto directo e indirecto se basaron en la generación de empleo, dinamización de la economía local y la influencia en el entorno, mejoraron las riesgos de calidad en la edificación, espacios verdes y seguridad con el sistema endémico utilizado para las estimaciones proyectadas.

La población del área de influencia del Plan Específico y sectores cuindantes se ven beneficiados por el proyecto de urbanización y edificación, ya que para beneficiados en términos de mejoras de calidad y estándar de vivienda, así como en temas asociados a la seguridad con el Ayuntamiento y el Comité Habitacional Chen-Chen.

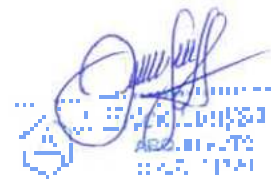
4.14. CONCLUSIONES

- Con la elaboración del presente Plan Específico se propone un cambio en la zonificación de suelos urbanos del terreno ubicado dentro del Sector A-14 del cantón poblado de Chen-Chen, clasificando como Área Ocupada con Fines Específicos (AHE-07) proponiendo la zonificación de Vivienda Taller (HT), compatible con la inclusión de la modalidad urbana, a misma que se conoce para un norte y moderno plan, teniendo en cuenta que la zona específica de estudio se encuentra ubicada dentro de un entorno urbano en vías de consolidación definitiva como zona de vivienda taller.
- El terreno del área de estudio ubicado dentro del sector A-14 es de tipo urbano con servicios básicos provisionales y construcciones de viviendas precarias y en algunos casos de construye y habita dentro de un entorno en vías de consolidación residencial a nivel de habilitación urbana; el entorno inmediato al predio se constituye en un sector que forma parte de la ciudad, y se tienen acceso y abastecimiento de servicios y equipamientos urbanos en forma insular, ubicada en el entorno urbano de Chen-Chen, por lo que es de suma importancia el cambio de a zonificación del Área de población ocupada con fines específicos (100.00%) a Vivienda Taller y Vía Pública.
- Cabe indicar que la acumulación del sistema asociado en el año 2001, ocasionando la demanda de vivienda de tipo de vivienda, ante el desarrollo acumulado, así como el proceso causal de migración para la actividad económica en la región, es cuales son algunas de las razones que mencionaron un crecimiento urbano horizontal.
- La zonificación se emplea en un sector en proceso de consolidación, en el corto plazo se convertirá en una zona de vivienda taller con algunas restricciones por realizarse en Zona de Reglamentación Especial.



Comité Habitacional Chen-Chen
 Calle Comercio
 010101

- El área de estudio emplazado dentro de sector A-14 es un suelo dispuesto y apropiado para ser urbanizado debido a su ubicación que se encuentra próxima a núcleo urbano encontrándose dentro del centro poblado de Gran-Chico, donde se evidencia el predominio de actividades residenciales y de servicios.



.....
.....
.....
.....
.....

CAPITULO V: PROPUESTA DE GESTION

5.0. PROPUESTA DE GESTION –

5.1. GENERALIDADES:

a. OBJETIVO GENERAL:

Establecer el conjunto de obras y actividades que deberán desarrollarse durante la ejecución de Plan Específico en el corto, mediano y largo plazo en el marco del Plan de Desarrollo Urbano mediante la identificación de las inversiones y fuentes de financiamiento.

Se entiende por gestión del plan al conjunto de actividades contempladas por la Municipalidad Provincial de Meriaca y demás entidades públicas y privadas destinadas a lograr su implementación.

b. COMPROMISOS:

- El compromiso entre la sociedad civil organizada y el gobierno local (Municipalidad Provincial Meriaca) para su implementación del presente Plan Específico para abordar los desafíos de habitación urbana y el factor a de acceso a la zonificación y permisos urbanos establecidos en el reglamento del presente Plan Específico de la Asociación de Vivienda VITA Universitaria - Fitos.
- Según el D.S. 012-2022-V/MENSA, y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Miraflores-Sanroque en el marco del Plan Específico, la Municipalidad Provincial Meriaca deberá ser el órgano facilitador y promotor de las acciones de desarrollo según el programa de inversiones establecido en el presente Plan Específico, enfatizando para ello la toma de conciencia de los líderes y la población organizada con relación a los problemas del medio urbano.
- La formulación del presente Plan Específico de la Asociación de Vivienda VITA Universitaria - Zona del Cerro Pochato de Cerro Chon, tiene a ser un acuerdo y a la vez un compromiso entre todas las actores involucrados tales como autoridades locales, miembros de la junta vecinal, agencias del gobierno local y sectores involucrados.

FIGURA 3: COMPARACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES



[Handwritten signature]
 Yago Rodríguez Sánchez
 Jefe de Oficina Ejecutiva
 de Planeación
 P. O. 41222

6. CRONOGRAMA:

Se ha establecido que el plan de gestión de Plan Específico de la Asociación de Vivienda Villa Universitaria UPELAPACHEN CUYA, sea viable para el periodo 2023-2026, cuando que contemple en dicho periodo la implementación del mismo y la ejecución de los diferentes proyectos que se han incorporado en el presente Plan Específico.

CUADRO 15. CRONOGRAMA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO 2023-2026

Cronograma del Plan de Gestión del Plan Específico 2023-2026					
Plan Fracción	Actividad y Proceso	2023	2024	2025	2026
Implementación	Inicio de la construcción y ejecución				
Proyecto	Procesos de ejecución				
Programa de inversiones	Iniciativa con el gobierno local y entidades colaboradoras				
Ejecución	Control de obra por entidades públicas y privadas y control de calidad				

Fuente: Elaboración propia.

5.2. PROGRAMA DE INVERSIONES:

El Programa de Inversiones se entiende como el conjunto de proyectos que se desarrollarán y tienen un objetivo común. Incluye las propuestas y programas de inversión, en el entendido que los proyectos y las obras correlativas se realicen de manera que permitan el desarrollo hacia los objetivos que señala el presente Plan.

En el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Planificación Urbana y Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 86º define el Programa de Inversiones Urbanas como el instrumento de gestión económico - financiero que promueve las inversiones públicas y privadas, para alcanzar los objetivos del local de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Señala que el Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas está compuesto por el listado de inversiones (proyectos de inversión o inversiones de Capitalización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reubicación) prioritarias y estratégicas, en el ámbito de intervención de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Objetivos:

- Consolidar la base económica de la ciudad preparando las condiciones y aptitudes de la misma para aprovechar a máximo sus cualidades para el desarrollo comercial y de servicios.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Bucarachá, with the text 'MUNICIPALIDAD LOCAL DE BUCARACHÁ' and 'CANTÓN' visible.

- Preparar los informes de gestión de la ciudad a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de la Municipalidad Provincial de Morón Negro y la Municipalidad del Centro Ciudad Chicla.
- Fomentar la toma de decisiones en materia de inversión a los diversos agentes que actúan en la ciudad, a fin de permitir una mayor eficacia en la atención a los principales requerimientos que presenta la población y el desarrollo y consolidación de actividades económicas.

5.2.1. Estrategia de ejecución del programa de inversiones:

Como parte en la ejecución de sus proyectos enmarcados en el Plan Especial, corresponde a aquellos que son de índole pública, así como también, en el caso de la Pública, la ejecución de los proyectos se realizará bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recientemente creado con la finalidad de ordenar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del país.

A la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del gobierno local, le corresponde:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual de Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias locales.
- b) Elaborar el PM de las Municipalidades, en coordinación con las UF y UE respectivas presentándolo al Órgano Resolutor (ajustado) con su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- c) Fomentar al Órgano Resolutor los criterios de priorización de la cartera de proyectos incluidos sujetos en continuidad de inversiones y las líneas orientadoras a considerarse en el PAM local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, ve planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados y ser coherente con las orientaciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.
- d) Ejecutar y actualizar cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión autorizada.

J. Víctor Espinoza Sánchez
Director de Inversión
2025-11-01

5.2.2 Plan de Inversiones:

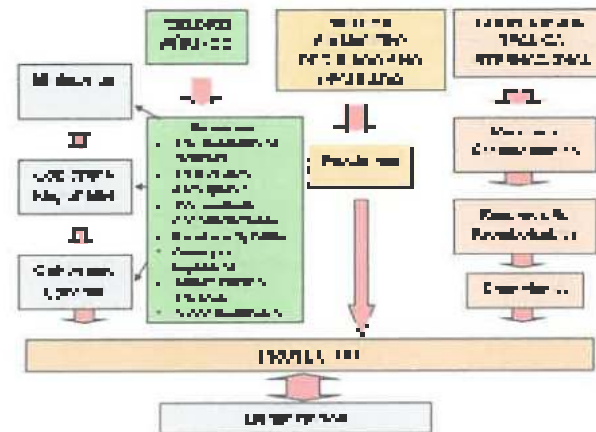
El Programa de Inversiones del presente Plan Específico, se estructura en proyectos y estudios a su vez se encuentran en correspondencia con los objetivos.

CUADRO 3: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

OBJETIVO NACIONAL	PROGRAMA
DESENVOLLO + EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión Social de Población Vulnerable
OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS	Acceso a los servicios y Mejoras
ESLABO + GOBERNABILIDAD	Atenuación y Sostenibilidad
ELABORAR + TRANSFORMAR + SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO	Desarrollo Económico Local
DESARROLLO TERRITORIAL + INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	Equidad, Cultura, Sostenibilidad e Integración
AMBIENTE + DIVERSIDAD + COCACION + CALIDAD DE VIDA + SOSTENIBILIDAD	Atenuación y Cambio de Usos

Este programa de inversión se estructura en proyectos y estudios, de acuerdo a lo que se requiere para su ejecución.

CUADRO 4: INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS




Tomado de: Plan de Inversión 2019-2022

[Handwritten signature]
 Director de Planeación y Desarrollo
 2019-2022

CUADRO 28: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO.

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO			INVERSIÓN ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			E	M	L		
LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Iniciativa de Ciudadanía Vulnerable	Fortalecimiento de capacidades comunitarias para el cuidado de proyectos sociales.				30 000,00	Recursos UTAPEL
		Procesos de sensibilización para abordar la violencia familiar y contra la mujer y de cuidado de comunidades entre los jóvenes y hombres.				100 000,00	Recursos UTAPEL
		Fortalecimiento de capacidades de negociación comunitaria				30 000,00	Recursos UTAPEL
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	Acceso a la Educación Superior	Mejoramiento y ampliación de las acciones de Apoyo Técnico y Asesoría de la Asociación de Yachay Uta Universitaria I Etapa del C.P. Chay Chay				500 000,00	Recursos de EPS Yachay Uta
		Ampliación y Mejoramiento de los servicios de orientación al acceso a la Asociación de Yachay Uta Universitaria I Etapa del C.P. Chay Chay				100 000,00	Recursos de UTAPEL
		Programa Mejoramiento integral del acceso a la Asociación de Yachay Uta Universitaria I Etapa del C.P. Chay Chay (Programa H. Barrio)				270 000,00	Recursos del INIALETO de Yachay Uta
DESARROLLO DE CAPACIDADES	Gestión Municipal	Fortalecimiento de Capacidades para la implementación del Plan Específico de la Asociación de Yachay Uta Universitaria I Etapa del C.P. Chay Chay				20 000,00	Recursos UTAPEL
DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Asesoría Educativa	Implementación de Programas de desarrollo comunitario y promoción de tipos.				80 000,00	Recursos UTAPEL
DESARROLLO DE CAPACIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN PRODUCTIVA	Asesoría Técnica Comunitaria Integral	Mejoramiento de la transparencia y sostenibilidad de la Asociación de Yachay Uta Universitaria I Etapa del C.P. Chay Chay.				20 000,00	Recursos UTAPEL
MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES	Comunidad y Gestión de Recursos	Fortalecimiento de capacidades para atender a los/as estudiantes vulnerables.				200 000,00	Recursos UTAPEL
		Programa integral de rehabilitación de inmuebles comunitarios				200 000,00	Recursos de HF UTAPEL
		Implementación del Plan Integral de Gestión de Recursos UTAPEL				40 000,00	Recursos de HF UTAPEL

Fuente: Plan de Acción


 Lic. D. Luis Daniel Torres
 Director General
 UTAPEL
 2019

5.3. MEMORIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN ESPECÍFICO.

a. GESTIÓN CONCERTADA DEL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD:

La elaboración de Planes Específicos tiene que servir como un instrumento técnico - normativo y de gestión, flexible y dinámico que no solo orienta la inversión pública y privada, sino que también se adapta a los requerimientos que demandan los procesos de desarrollo en marcha.

En ese sentido la presente Propuesta de Gestión Urbana tiene las siguientes objetivos:

- Definición de acciones necesarias para la institucionalización del Plan Específico y el fortalecimiento institucional municipal.
- Definición de los órganos técnicos municipales necesarios para materializar un proceso permanente de planeamiento y administración del desarrollo urbano, a partir del presente Plan Específico.
- Establecimiento de los instrumentos y mecanismos de financiamiento del Programa de Inversión.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27372 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno primarios de desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Art. N° 01), también tienen el mandato normativo, la responsabilidad de que su gestión genere sinergias orientadas a una gestión urbana que involucren el concurso de un conjunto de actores locales que, en un marco de la gobernabilidad y gobernanza dirijan sus esfuerzos y recursos institucionales hacia el logro de un objetivo en común: la gestión integral del territorio urbano."

a. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El monitoreo se define como una supervisión periódica o continua que se orienta principalmente a dar a la gerencia de desarrollo urbano y a los principales actores información temprana acerca del progreso, o de la falta de progreso, en el logro de los objetivos del programa o proyecto en este caso el Plan Específico.

La evaluación por su parte es el proceso que analiza de manera crítica, sistemática y objetiva posible la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actividades con respecto a los objetivos. La evaluación tiene por objeto determinar si el Plan ha producido los efectos deseados en las personas, empresas e instituciones y si estos efectos son atribuibles a la ejecución del Plan Específico.

La evaluación del impacto se refiere a los cambios o variaciones observables en la ciudad generados por el Plan, en cuanto a:

- Su contribución para mejorar las niveles de accesibilidad

- Promover el mejoramiento de las condiciones de vida
 Mayor competitividad de la ciudad.
- Ocupación ordenada de la ciudad
- Calidad ambiental en la ciudad
- Vulnerabilidad ambiental de la ciudad

La evaluación se ordenará por los siguientes pasos:

- Definir los puntos de la que se quiere evaluar (planes, gestión de plan).
- Revisar lo diseñado. Objetivos, indicadores
- Comparar lo obtenido con los resultados.
- Identificar las consecuencias principales.
 Formular recomendaciones
- Difundir las conclusiones y recomendaciones.
- Aplicar las recomendaciones

Los resultados de la aplicación del sistema de monitoreo y evaluación del Plan generarán los siguientes resultados:

- Problemas y obstáculos identificados.
- Nuevas acciones incorporadas.
- Acciones de diálogo y concertación mejoradas.
- Procesos, logros e impactos mejorados.

CUADRO 19. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Monitoreo	Evaluación
Conducir	Perforar
Observar la ejecución, supervisar avances y documentar los progresos registrados	Analizar a la luz de la programación clasificada en el de la programación
Se centra en los hechos, se verifican las producciones, las omisiones de implementación, la continuación de la participación, los recursos públicos a nivel de acciones directas	Se registra los resultados respecto de las ins. por los resultados respecto del grado de progreso en el nivel para alcanzar resultados, a partir de la general al Estado y la acción local
Responde qué acciones se realizaron y qué resultados se obtuvieron	Responde por qué y cómo se obtuvieron los resultados
Alerta acerca de los obstáculos y busca recursos para la superación de los mismos	Revisa sistemas de retroalimentación política

Fuente: SIACTE, 1997. PMA, mayo de 2000

Municipio de San Carlos de Guayama
 P.R. 00986
 4230

Matriz de marco lógico:

La estructura de la metodología del Marco Lógico desarrollada por organismos internacionales, contribuye, e.g. eficazmente a realizar una evaluación objetiva del cumplimiento del PE.

Si planteamos la evaluación con la lógica de la planificación, partimos de un Objetivo Global (Visión de Desarrollo), a partir de la cual se definirán los objetivos estratégicos que definen a forma de conseguir la visión de desarrollo.

Para lograr los objetivos estratégicos será necesario alcanzar una serie de resultados (después de la concreción de los estrategias), que se alcanzarán una vez que se levan a cabo determinadas actividades (proyectos). La lógica vertical del esquema sería como se expresa en el siguiente esquema:

ESQUEMA 5: LÓGICA VERTICAL DE EVALUACIÓN DEL P.E.

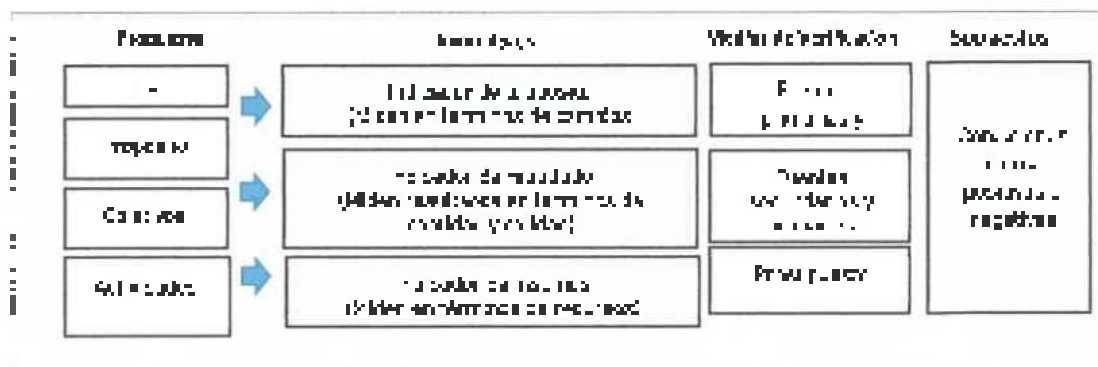


Fuente: Adaptación propia.

Para verificar la consecución de los objetivos propuestos, es necesario establecer medidas que ayuden a determinar de forma objetiva el grado de realización del PE. Se trata de definir indicadores que sean verificables objetivamente, aunque como veremos habrá algunos de tipo cualitativo que resultarán más difíciles de medir. Para que puedan ser verificables es necesario definir de antemano las fuentes en las cuales vamos a contrastar el indicador.

Finalmente cabe que tener en consideración aquellos elementos o sucesos externos al plan que pueden influir en la consecución de la Visión de Desarrollo y sus objetivos estratégicos. De esta forma se impone una lógica horizontal que se puede exponer como e.g.:

ESQUEMA 6: LÓGICA HORIZONTAL DEL MARCO LÓGICO COMO HERRAMIENTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTRATEGIA.



Fuente: Adaptación propia.

6.4. INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS. -

6.4.1. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. -

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- Generalidades

El presente reglamento es el instrumento técnico-normativo y legal para el ordenamiento integral del territorio urbano de la ciudad y como tal regula y define el régimen jurídico, administrativo y urbanístico del suelo y edificaciones, Reglamento que forma parte del Plan Específico; teniendo como marco la Zonificación y el Uso del Suelo con lo cual se plantea los siguientes objetivos:

- Promover el uso racional del suelo y gradual acondicionamiento del espacio, que permita el desarrollo de las actividades sociales y económicas productivas y mejoramiento habitacional.
- Promover la incorporación planificada y controlada de las Áreas de expansión Urbana con provisión de la infraestructura de servicios y equipamientos requeridos y la promoción de intervenciones urbanas a través de formas de cooperación concertada del territorio.
- La reducción de la vulnerabilidad ante desastres a fin de prevenir y atender de manera oportuna las consecuencias de riesgos y contingencias físicas y ambientales.
- Contribuir a ciudad a través de la distribución equitativa de los beneficios de equipamiento y servicios básicos que se derivan del uso del suelo.
- La armonía entre el ejercicio de derechos de propiedad privada y el interés público.
- La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.

Y como sus lineamientos estratégicos:

- El incremento de la densidad del uso del suelo urbano en y ciudad y la reglamentación dispersal de sobre corredores viales.
- La incorporación de áreas de producción y su utilización a los corredores logísticos.
- La localización de equipamientos y su distribución equilibrada.
- La difusión adecuada de las normas de ocupación de territorio.
- La ocupación progresiva y controlada del suelo urbano en la periferia de la ciudad.
- Protocolos de áreas de peligro para la prevención y mitigación de desastres naturales.
- Mejora a plusvalía de suelo urbano y rural.

Artículo 2º.- Marco Legal y Normativo

- D.S. N°012-2022-VIVIENDAS
- Ley N°21613, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- D.S. N°007-2016-VIVIENDA
- Ley N°27872, Ley Orgánica de Municipalidades
- Constitución Política del Perú


MAYOR ALCALDE
MUNICIPALIDAD LOCAL
CITIEN

Reglamento Nacional de Edificaciones-D.S. Nº 011-2008-VIVIENDA y sus modificatorias

- Ley Nº 29080 Ley de Regulación de Hab. Urbanas y de Edificaciones y sus Modificaciones
 - D.S. 025-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
 - Ley Nº 29338, Ley de Recursos Humanos
 - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo Nº 065-2003-PCM.

Artículo 3.- Alcance

Las normas contenidas en el presente reglamento rigen en todo el ámbito de la Zona denominada de la Asociación de Vivienda Villa Universitaria Elape del C.P. Chen Chen de la ciudad de Moquegua. Será de aplicación a los inmuebles de propiedad de personas naturales jurídicas sean estas de derecho público o privado. Así mismo se tomará en cuenta en sus programas y proyectos que se desarrollen en el C.P. Chen Chen, va que forma parte de este.

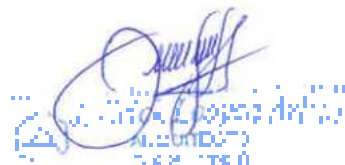
Artículo 4.- Ámbito

El Ámbito de aplicación será en la Asociación de Vivienda Villa Universitaria Elape del C.P. Chen Chen de acuerdo a lo señalado en el Plano de Delimitación del área de intervención que forma parte de este reglamento.

Artículo 5.- De las infracciones y sanciones

Las infracciones al presente reglamento, así como las sanciones que en consecuencia correspondan imponer, serán determinadas por la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentre la Habilitación Urbana o Edificación, las mismas que deben quedar establecidas en el correspondiente Reglamento de Sanciones y en el Código Único de Procedimientos Administrativos. Se considerará infracciones las siguientes:

- La ejecución de una obra en contravención con lo normado en el presente reglamento y la normativa vigente.
- La ejecución de una obra sin la licencia respectiva.
- La edificación de los planos, especificaciones y demás documentos de una obra, que hayan sido previamente aprobados por la Municipalidad respectiva.
- El incumplimiento por parte del propietario o de cualquier profesional responsable, de las instrucciones o resoluciones emitidas de la Municipalidad en cuyo jurisdicción se encuentre la habilitación urbana o la edificación.
- Cambiar el uso de la edificación en la correspondiente autorización.
- La intervención en un profesional responsable de obra.
- El empleo de materiales descalificados.
- Autorizar y/o ejecutar edificaciones en áreas urbanas que no cuentan con habilitación urbana autorizada.



Municipalidad de Moquegua
MUNICIPALIDAD DE MOQUEGUA
MOQUEGUA - PERÚ

Artículo 6º. - Vigencia del Plan.

La Vigencia del Plan Específico de la Asociación de Vivienda Villa Universidad - Etapa del Cierre Cien Cien de la ciudad de Moquegua, tendrá una vigencia desde su aprobación mediante Ordenanza Municipal hasta el 2026, vencido este plazo se procederá a su actualización.

Artículo 7º.- Responsabilidades del cumplimiento del presente reglamento.

Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial para los fines del cumplimiento del presente Reglamento; en concordancia con los procedimientos administrativos contemplados en el TURA y normas específicas para cada procedimiento.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES DE HABILITACIÓN URBANA.

Artículo 8.- Definición y características

a. Las Habilitaciones para uso de Vivienda Taller están conformadas por lotes destinados a edificaciones de uso mixto vivienda e industria elemental y complementaria, así como de sus servicios públicos complementarios y comercio local que se ejecutan sobre predios calificados como zonas de vivienda taller (VR), las cuales se rigen por las normas técnicas correspondientes a la naturaleza de la habilitación urbana a realizarse, las disposiciones contenidas en el RNC y en el presente Reglamento. Adicionalmente, deben contar con informe de evaluación de riesgos de desastres, los estudios de mecánica de suelos y en respectos las oficinas municipales de habilitación urbana y de edificación, encargadas de conformidad a lo establecido en el T.U.C. de la Ley N°29090 y el Reglamento de Zonificación de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 3-2018-VM/DG4.

b. - Las Habilitaciones para uso de Vivienda Taller contarán con las mismas características de diseño que las habilitaciones para uso de vivienda o Urbanizaciones Tipo B y la calidad mínima de éstas será la Tipo C según el siguiente cuadro:

CUADRO 02: TIPO DE HABILITACIÓN URBANA

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
1	450 m ²	15 mL	USO FAMILIAR
2	300 m ²	10 mL	USO FAMILIAR
3	150 m ²	5 mL	USO FAMILIAR
4	200 m ²	5 mL	USO FAMILIAR
5	()	()	USO FAMILIAR
6	450 m ²	15 mL	MULTIFAMILIAR

14. El Plan Específico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Moquegua y el Plan Específico de Ordenamiento Territorial de la Zona Urbana de Moquegua, se desarrollarán de manera conjunta. Los aspectos de infraestructura pública y servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección de residuos sólidos, transporte público y otros, se desarrollarán de manera conjunta y coordinada entre las entidades. Para el desarrollo de los proyectos de infraestructura básica y servicios públicos, se deberá considerar la integración y el diseño de las obras de infraestructura y servicios básicos de agua potable y alcantarillado.

Artículo 12.- Las habilitaciones para uso de vivienda deberán reservar áreas para equipamiento y otros usos de carácter público. En todos los casos, las áreas de las reservas para otros usos de carácter metropolitano o distrital, se descontarán de las áreas brutas materia de la habilitación para los efectos de cómputo de alcances, así como para el pago de tasas y derechos.

CUADRO 21: APORTES PARA HABILITACIONES URBANAS CON USOS DE BIENES

USO DE BIENES	COMPATIBILIDAD	PROPÓSITO	PARCELAS DESTINADAS	SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS		TOTAL
				EDUCACIÓN	OTROS USOS	
R2C	R1	2%	2%	2%	1-	10%
	R2	2%	2%	2%	1-	10%
R3C	R3	4%	4%	4%	3-	20%
	R4	3%	3%	3%	3-	15%
R4C	R4	2%	2%	2%	1-	10%
	R5	1%	1%	1%	1-	5%

Fuente: Según Norma TUM02. Modificaciones realizadas. Según el Anexo 4.12

Las áreas de aportes de las habilitaciones urbanas destinadas a educación, salud y otros se requieren con los parámetros correspondientes de su entorno o zonas aledañas, ya sea residencial, vivienda taller o comercial y deben ser transferidas a las entidades encargadas para su respectivo propósito en Registros Públicos.

Esta reserva de áreas será hecha efectiva mediante el aporte de un porcentaje del área bruta a habilitarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I "Habilitaciones Urbanas" del RNE, en concordancia con lo establecido en las normas de habilitación urbana vigentes.

Artículo 13.- Normas Generales.

Los proyectos de habilitación urbana deberán desarrollarse dentro de las áreas establecidas en el Plan Específico, proceso al cual se regirán con las normas establecidas en este punto y por lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

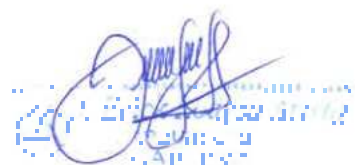
Las áreas determinadas en el Plan Específico para las habilitaciones urbanas se tienen destinadas para utilizar actividades de uso especial y actividades con relación a los residentes las que podrán tener actividades comerciales.

La habilitación urbana, se regirá a las secciones de uso establecidas en el Plan Vigente Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Moquegua 2013-2028.

Las normas técnicas contenidas en el presente Capítulo se aplicarán a los procesos de habilitación de terrenos para fines urbanos, en concordancia a las normas de Desarrollo Urbano de la localidad, emitidas en cumplimiento del Reglamento de Acordamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 14.- Aportes Obligatorios.

Para el caso de habilitaciones en parcelas independizadas menores a una hectárea dentro de un área de parcelamiento mayor, los aportes en terreno son obligatorios y podrán ser



en un sitio para un solo uso, de preferencia formando núcleos de equipamiento dentro de una zona de desarrollo urbano integral.

Las áreas de aparcamiento para recreación de las habilitaciones urbanas, deben ser transferibles a la municipalidad provincial para su respectiva inspección en Registros Públicos. Las áreas de recreación deben ubicarse en un área controlada de la habilitación y no deben ubicarse en zonas de alta pendiente, ni en quebradas que por su naturaleza impidan el equipamiento y mantenimiento como áreas de recreación.

Artículo 16.- Debe asegurarse una red de desagüe general para la habilitación urbana a integrarse con las redes públicas existentes. La red pública de desagüe, deberá incluir sistema de drenaje. Los lotes habilitados contarán con evacuación de desagüe por gravedad.

Artículo 16.- Las vías locales contarán con veredas y banquetas de estacionamiento en los lados que constituyan frente de lote. Los banquetas de vías y banquetas de estacionamiento en el OTG. Estarán exceptuado de lo anteriormente mencionado las vías con continuación de carácter rural.

CAPITULO XI

CONDICIONES ESPECIFICAS DE USO DEL SUELO

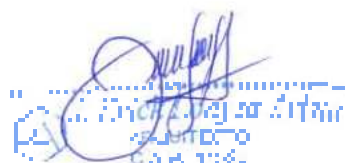
Artículo 17.- Zona Residencial:

Para los efectos del presente Reglamento el área urbana está subdividida en zonas, a cada una de las cuales se le asigna un uso o grupo de usos de carácter de uso común, estos se encuentran plasmados en el Plano de Zonificación de Uso de Suelo del Plan Especial.

CUADRO DE PARÁMETROS URBANOS EN ZONAS DE RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

VIVIENDA	PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS
Unifamiliar	Cantidad de lotes	De 10 a 500 lotes
	Lote mínimo	100 m ²
	Frente mínimo	6.00 m
	Altura máxima	2 pisos
	Coefficiente de edificación	1.40
	Área libre	30%
	Redes	Según normatividad de red
	Almacenamiento de residuos	Según normas de la Municipalidad Distrital correspondiente
	Espacios de estacionamiento	1 c/3 viviendas
USOS COMPLEMENTARIOS		COMERCIO

El presente cuadro de parámetros urbanos de las zonas de residencial unifamiliar, se aplica a las zonas de residencial unifamiliar que se encuentran en el Plan Especial de Zonificación de Uso de Suelo del Plan Especial de la Municipalidad Distrital de Lima, para el periodo de vigencia del presente Reglamento de Urbanismo.



- Viviendo Taller (VITR): es el uso identificado con las viviendas de las densidades trazadas en esta tabla, que permitan la obtención de una concentración poblacional media a través de viviendas unifamiliares con restricciones para su construcción.

Artículo 18.- Muros de contención, Estabilización de taludes y relinco:

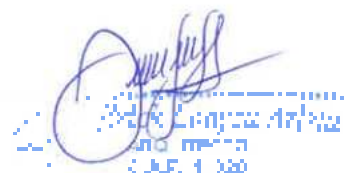
La Municipalidad Provincial Villavieja deberá promover la estabilización de los taludes más próximos a las viviendas de la zona de estudio, así como la reubicación de las viviendas ubicadas en zonas críticas. El diseño de todas las estructuras y edificaciones deberán ser bajo las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente como son la Norma E-020 (Cargos), E-010 (Diseño Sísmico Resistente), E-060 (Suelos y Cimentaciones), E-080 (Concreto Armado) en DISEÑO SISTEMAS RESISTENTES, preferentemente de concreto armado, diseñadas a partir de un estudio de suelos y ejecutadas bajo la dirección de profesionales en Ingeniería Civil o arquitectura y con mano de obra calificada. Así mismo se deberá tener en consideración el Estado de Mecánicas de Suelos, así como las normas sismo resistentes para el dicho estructura.

- o Toda vivienda que se realice según construir deberá considerarse un sistema de Alcantarilla Concreta en los muros portantes se recomienda usar ladrillo King Kong dado a que permite soportar como 56 a 85 kg/cm² de f/m para muros portantes según norma E-070 de Alcantarilla, así mismo se recomienda el confinamiento adecuado entre muro columna y vigas columnas.
- o Construcción de Muros de contención de concreto armado en la parte posterior de las lules de la asociación, pero considerando el desplazamiento de los taludes y empujes de lomas.
- o Para el caso de sismo, todas las edificaciones sismo resistentes bajo la Norma E-010 DISEÑO SISMO RESISTENTE, preferentemente de concreto armado, diseñadas a partir de un estudio de suelos y ejecutadas con la dirección de profesionales en Ingeniería Civil o arquitectura y con mano de obra calificada.

Propuestas de Financiación con obras de Ingeniería por Sismos

- De acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad Muquegua se encuentra en la Zona IV de la costa, categorizada como de alta vulnerabilidad, se debe aplicar la norma sismo resistentes E-030 y la E-020, y se sigue las propuestas de Ingeniería para la mitigación.
- Aserramientos y amplificación de ondas sísmicas, se propone la estabilización de taludes con la construcción de muros de construcción apropiados.


No se permite la construcción de ningún tipo de edificación, en terrenos donde se han producido o se esperan más sismos.



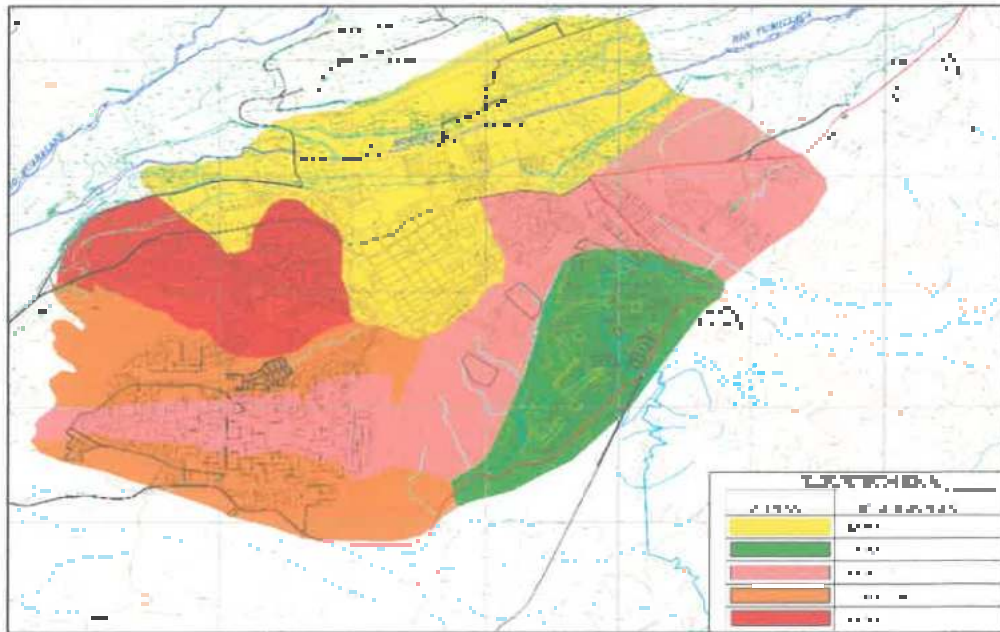
- En las expansiones de lugares donde se crean en sitios (inmensa de corrosión etc.) como las encontradas en las zonas III y IV de la zonificación geológica de Macueque, no se deberá construir edificaciones a menos de que se tenga un absoluto control de que no entren en contacto con el agua de las poblaciones sanitarias o de lluvia, ya que estos sitios tienen comportamientos expansivos y/o dispuestos al entrar en contacto con el agua. Si los sistemas convencionales para los sistemas de agua y desagüe no aseguran las pérdidas o fugas de agua, por lo que se deberán implementar sistemas como el de tuberías flexibles con acoples herméticos o sistemas similares que garanticen que no haya filtraciones o fugas de agua.

Por lo que se dan las siguientes directivas:

- a. Los sistemas convencionales para los sistemas de agua y desagüe no aseguran las pérdidas o fugas de agua, por lo que se deberán implementar sistemas como el de tuberías flexibles con acoples herméticos o sistemas similares que garanticen que no haya filtraciones o fugas de agua.
 - b. Los proyectos de áreas verdes que formen parte de las poblaciones urbanas, deberán considerar sistemas de impermeabilización (Geomantas, etc.) y drenaje de aguas de lluvia para controlar las filtraciones que ocasionan daños en las edificaciones contiguas.
 - c. Las instalaciones de agua potable en las edificaciones no deben ser empotradas u ocultas dentro de muros o techos, solo se permitirá instalaciones sobresales que permitan el control permanente de fugas o filtraciones de agua.
- Erosión de Cárregas, se propone la construcción de cicuas.
 - Ante deslizamientos, No construir en áreas que puedan deslizarse. No desestabilizar las pendientes naturales, evitar que los suelos se saturen de agua. Se propone a estabilización de Taludes a través de la construcción de Muros de Contención y otros sistemas alternativos como la construcción de banquetas, entre otros, artificialmente.
 - En suelos donde la topografía natural presenta una pendiente entre 5° - 8°, 10° - 14°, y 16° - 20°, y requiere soporte y relleno del suelo, se debe construir muros de contención y al estar con el material apropiado, se hará por capas de no más de 15cm. Utilizando planchas vibradoras, hasta alcanzar el 85% de la densidad máxima del material.


Ing. Erick Antonio Ariza
Ingeniero
2015-11-08

MAPA 8. ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD - ZONAS DE RIESGO



Propuestas para reducir la vulnerabilidad

Las medidas que se proponen para mitigar la vulnerabilidad se proponen medidas en ingeniería estructural y no estructural, medidas de fisión, medidas socio económicas, y medidas institucionales. Todas estas medidas están relacionadas con el grado de desarrollo del ámbito de acción.

[Firma manuscrita]
 Director General
 Asesor
 2013

Medidas generales para reducir la vulnerabilidad:

- Sensibilizar e informar respecto a los peligros existentes con la finalidad de evitar el asentamiento en zonas de alto peligro.
- Cumplir la responsabilidad, para que los diferentes actores sociales promuevan las obras para prevenir prácticas inadecuadas de edificación.
- Minimizar e interactuar con el propósito de reducir los efectos perniciosos.
- Promover una cultura de prevención de riesgo

Propuestas de Prevención en Planificación Urbana:

Como consecuencia se tiene que las obras con menores recursos ocupen áreas o zonas de alto riesgo, y luego se formalizan, cuando previamente debería proyectarse la habitabilidad. Por ello la Municipalidad debe implementar programas de vivienda para estos sectores, de manera que tengan la opción de acceder a las viviendas en zonas seguras. Se plantea algunas medidas que contribuir a reducir la vulnerabilidad:

- En zonas de riesgo mitigable se deberá condicionar y priorizar las obras necesarias para controlar los efectos negativos
- Desalentar proyectos de desarrollo en zonas de riesgo, cuando sea posible y emitir protecciones para las instalaciones vulnerables.
- Crear con un Plan de rutas de evacuación y rutas de vehículos de emergencia.
- Implementar y regularizar procesos de construcción acorde con el estudio de Microzonificación Geotécnica Sísmica de Moquegua.
- Implementar el estudio integral multipropósito de la ciudad, para prever la cantidad de caminos que quedan generados producto de la activación de un peligro y atender en la dimensión necesaria
- Promover un programa de reasentamiento de las viviendas ubicadas en zonas de muy alto riesgo
- Restringir el asentamiento en zonas alta sismicidad e áreas (Ver Mapa N° 02, ZONA 10 y 11B-GEOTECNIA)
- Plan Estructural en las zonas de ocupación informal considerando la factibilidad y servicios el plan via y la estimación de riesgos.
- Ocupar las zonas de muy alto riesgo, como áreas de protección.
- En el diseño de parques y jardines públicos y privados deberá contemplar un sistema de drenaje adecuado para evitar inundaciones en cuencas expuestas.
- No permitir el uso urbano donde se han identificado fallas geológicas (se delimitarán franjas de seguridad)
- Señalar el uso de áreas de protección e las áreas de transición (Faja marginal)
- Asegurar que los sistemas de drenaje se diseñen como parte integral de la planificación territorial, y asegurar que los sistemas se instalen antes de que se desarrolle la expansión.
- Asegurar que los frentes de las vías de transporte urbano estén fuera de las zonas urbanas.

Artículo 19.- Área libre.

Es la superficie de terreno donde no existen proyecciones de áreas los áticos. Se cubren sumando las superficies comprendidas fuera de los límites de las construcciones definidas por las proyecciones de las áreas techadas sobre el nivel de terreno de todo los niveles de la edificación y hasta los límites de la propiedad.

Esto para las ubicadas en equis o con un área menor a la normativa y que se encuentren en cualquier configuración residencial, podrán disminuir el 10 % sobre el metroje de área libre mínima, siempre que se solucione adecuadamente la iluminación y ventilación.

Artículo 20.- Zona de Recreación Pública (ZRP): Área que se encuentre ubicada en zonas verdes o áreas urbanizables destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas como: Piazas, parques, juegos infantiles y similares.

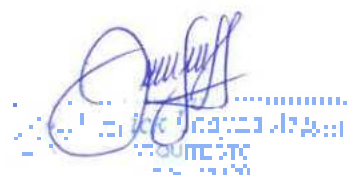
Normas Generales:

- No se permitirá bajo ninguna circunstancia la urbanización o destino de estas áreas para usos que no sea el de recreación local, zonal, seccional, distal o interdistal.
- En estas áreas solo podrán ejecutarse obras para fines recreativos y actividades complementarias, cuyos requisitos normativos estén establecidos por el organismo de control respectivo, el Reglamento Nacional de Edificaciones y el IFG.
- Las áreas de sports para recreación pública que correspondan a las autoridades urbanas que se desarrollan en el distrito, se entregará obligatoriamente en terreno debidamente habilitado con áreas de recreación pasiva, de áreas destinadas a parques, plazas y plazoletas, no superándose en ningún caso su redondeo en cinco.
- Todo proyecto que se realice aprovechando las ventajas paisajísticas y naturales (fuente de agua, bosques, etc.) deberá garantizar el uso público inmediato de las ventajas.
- Los sports recreativos se darán según los porcentajes que se establezcan en el Reglamento Nacional de Edificaciones como mínimo.

Zona de Recreación Pública (Activa): Se refiere a zonas donde se realizan actividades deportivas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para lo cual se requiere infraestructura destinada a estar convenientemente habilitada.

Para el caso de este Plan Específico, se priorizará lo siguiente:

- Tipo de recreación: Pasiva 60%, activa 40%
- Área libre autorizada: Mínimo 60%
- Tipo de autorización: Especies de uso consumo público, de preferencia nanda de Arequipa o adaptada a las condiciones climáticas de poca mantenimiento.
- Área techada: Máximo 15% del área del terreno.
- Accesibilidad: Pública.
- Espacios de estacionamiento: 1 a 50 personas, según el caso de uso.



Zona de Recreación Pública (Pasiva): Se refiere a zonas donde se realizan actividades contemplativas que tienen como fin el disfrute estético y la salud física y mental, para las cuales solo se requieren equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, reservorios de avifauna y mobiliario propio de las actividades contemplativas.

Para el caso del presente Plan Maestro, se presentará la siguiente:

- Tipo de moración: Pasiva 100%.
- Área libre autorizada: Mínima 80%.
- Tipo de urbanización: Especies de bajo consumo hídrico, de preferencia oriundas de Arica que se adapten a las condiciones climáticas, de poco mantenimiento.
- Área techada: Máximo 5% del área del terreno.
- Accesibilidad: Pédiles.
- Espacios de estacionamiento: 1:150 personas, según código de arica.

Artículo 24.- Usos Especiales (OU): Están constituidos por los usos relacionados con las actividades polifuncionales, institucionales, cultura, cultura y servicios en general, las que están definidas por:

- Bancos comerciales y sociales.
- Los centros o áreas de administración pública.
Los centros culturales, locales de cultura y establecimientos de bienestar social.
- Los terminales terrestres, marítimos, aeroportuarios, y de transporte masivo rápida.
- Los locales de espectáculo masivo como ferias agropecuarias, grandes complejos deportivos y estadio.
- Los locales de comercio masivo como centros comerciales, campos feriales y ramales.
- Las instalaciones complementarias de la infraestructura de servicios como plantas de potabilización y tratamiento de agua, energía eléctrica, comunicaciones, etc.
- Los servicios públicos complementarios: comedores y telecomunicaciones (cabinas de Internet, telefonía, etc.), comedores y establecimientos para fines de seguridad y bienestar animal (cuarentena de bovinos, canchales, etc.).
- Hogares Poblados (asilos, orfanatos) y establecimientos para fines religiosos.

Disposiciones Generales de Edificación:

- La altura de la edificación será determinada en cada caso en base al requerimiento de cada proyecto.
- Los retiros serán establecidos de acuerdo al tipo y jerarquía de las vías circundantes, debiendo dejarse las áreas necesarias para la ampliación de la sección vial de ser necesario.
- El número de estacionamientos requeridos será determinado según lo establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras disposiciones complementarias debiendo reservarse íntegramente dentro del lote.

- Se implementarán estacionamientos para el público usuario en número y localización según los requerimientos establecidos por el nivel y red de servicio del equipamiento.
Los flujos vehiculares generados a partir de estas actividades no podrán exceder el norma Lineamiento de las vías vehiculares municipales, las áreas a los edificios y la seguridad pública.

Disposiciones Complementarias:

- La ubicación de estos equipamientos deberá responder a una distribución equilibrada dentro del área urbana, no permitiéndose la instalación de dos locales de mismo tipo a menor distancia de su radio de influencia.
- Las áreas zonificadas como de Usos Especiales no podrán ser subdivididas ni ser cedidas a usos diferentes a los establecidos.
En los programas de renovación urbana se reservarán las áreas destinadas a los fijos y móviles de equipamiento de usos especiales correspondiente, como aparcos gratuitos a favor del Estado.
- Las edificaciones destinadas a usos especiales estarán sujetas a las normativas establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, las disposiciones particulares del ministerio o correspondiente y otras normas técnicas de carácter nacional o regional.
Las edificaciones destinadas a instalaciones complementarias de las infraestructuras de servicios como plantas de tratamiento, plantas de tratamiento de agua, centros de energía y otros relacionados, se sujetarán a las especificaciones técnicas, normas de edificación y de localización propias de la actividad y a otras normativas de carácter local, regional e internacional (ya no existir las dos primeras).

Artículo 22.- Servicios Públicos Complementarios: Área urbana destinada a la instalación y funcionamiento de instalaciones para Educación (E), en la propuesta del Plano de Zonificación y Uso de Suelo del presente Plan Ejecutivo.

Educación (E-#): Son aquellas áreas destinadas a la localización y funcionamiento de locales educativos en el área de intervención del presente Plan Ejecutivo que consigna Educación Básica Regular (refiriendo en adelante al Título VI, cuarta disposición, del reglamento del plan de desarrollo metropolitano de Ampique 2016-2025).

Disposiciones Generales de Edificación:

- Las edificaciones destinadas a usos educativos estarán sujetas a las normativas establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, las disposiciones particulares del ministerio de Educación y otras normas técnicas de carácter nacional o regional.
- La altura de la edificación será determinada, en todo caso, en base al uso propuesto y al planeamiento integral y establecimiento de la edificación, en relación al contexto urbano circundante y que no permita los perfiles urbanos existentes.



- Las zonas para establecidas de acuerdo a tipo y jerarquía de las vías circundantes debiendo dejarse las áreas necesarias para la ampliación de la sección vial de ser requerido.
- El número de estacionamientos requeridos será determinado según lo establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras disposiciones complementarias, de acuerdo a los requisitos de uso del lote.
- Se propondrán estacionamientos para el público usuarios en número y localización según los requerimientos establecidos por el tipo y estado de servicio del equipamiento. Los tipos vehiculares generados a partir de estas actividades no deben perjudicar el normal funcionamiento de las vías vehiculares circundantes, ni afectar a los edificios y la seguridad pública.

CUADRO 35: CUADRO RESUMEN USOS ESPECIALES EDUCACION

ZONIFICACIÓN	USO DE ESTABLECIMIENTO	USO PERMITIDO	RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL PUESTO DE ESTACIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO					SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL PUESTO DE ESTACIONAMIENTO EDUCATIVO

El presente es un resumen de los resultados de los estudios de factibilidad de uso de suelo.

Disposiciones Complementarias:

- Las áreas autorizadas para uso educativo no podrán ser subdivididas, de allí que su área normativa no será dedicada a usos diferentes al establecido.
- La localización de estos equipamientos deberá responder a una distribución equilibrada dentro del área urbana, no permitiéndose la concentración de dos establecimientos en una misma manzana de su radio de influencia.
- En los programas de renovación urbana se reservarán las áreas destinadas a los tipos y niveles de equipamiento educativo correspondiente, como espacios gratuitos a favor de Estado y alientando al Sector Educativo.
- En las habilitaciones nuevas estos equipamientos podrán variar de localización dentro del predio de habitación y en un radio no mayor de 200 m. y solo por causas debidamente justificadas.

Director General
Oficina Nacional de Planeación Urbana y Construcción
Calle 1000

5.4.2 REGLAMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA Y DEL SISTEMA VIAL, -

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I GENERALIDADES

Para la elaboración de la propuesta de la Movilidad Urbana y el Sistema Vial Urbano del área de intervención de la Asociación de Vivienda Vile Universitaria Etapa de C.P. Chen Chen se ha considerado como antecedentes el Sistema Vial existente; así como también la propuesta vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Vicosungo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2015-MP/MN sur la Municipalidad Provincial de Azuay.

Artículo 1º. Objetivos:

El presente capítulo tiene como objetivo nombrar los criterios, parámetros técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el diseño e implementación de Sistema Vial con la finalidad de:

- Establecer una adecuada jerarquía vial, a partir de la implementación de una red vial con niveles funcionales, cumpliendo los parámetros mínimos establecidos en los instrumentos técnicos de diseño geométrico vial de tal forma que el Sistema Vial garantice una adecuada articulación, accesibilidad y seguridad vial al interior del distrito.
- Aumentar la capacidad vial del Sistema Vial de la Asociación de Vivienda Vile Universitaria Etapa de C.P. Chen Chen, con la incorporación de nuevas vías a la red existente.
- Adecuar los trazos y las secciones viales normativas, de sus principales ejes viales de distrito, con el fin de adecuar su capacidad y geometría normativa a la realidad de su emplazamiento, así como acuerdos para mejorar el transporte público.
- Promover el desarrollo urbanístico demostrado sobre todo en las zonas adyacentes a los ejes principales de Sistema Vial.
- Identificar las inversiones priorizadas para el desarrollo de los principales ejes estratégicos que ayuden a la consolidación del Sistema Vial.
- Promover el desarrollo de inversiones público-privadas para la implementación de proyectos que solucionen los puntos críticos de tránsito y amplíen las posibilidades de interconexión urbana.

Artículo 2º. Del ámbito de aplicación:

Este capítulo de presente reglamento es de aplicación obligatoria en todas las acciones relacionadas con la elaboración de planes urbanos, planeamientos integrales, planes específicos, licitaciones urbanas, estudios de impacto vial y estudios de factibilidad realizados en el ámbito del territorio del distrito, ya sean estos procesos elaborados por entidades públicas o privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente norma y en concordancia con los demás instrumentos y normas de carácter local, regional y nacional en la materia.



Municipalidad Provincial de Azuay
GOBIERNO
PROVINCIAL

Artículo 5º.- Clasificación de Vías Urbanas:

Sistema Vial Urbano: La misma categoría del sistema vial corresponde a las vías urbanas que son vías establecidas por los gobiernos locales provinciales, dispuestas en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27161, y a Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27192. Estas vías articulan las zonas urbanas con el SIVAC. Se tienen cuatro subcategorías dispuestas por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

Vías Arteriales o de Primer Orden: Son vías que conectan a dos centros poblados u áreas principales de generación y atracción de viajes, además que poseen un flujo vehicular asfáltico.

Vías Colectoras: Son las vías que sirven como enlace al tránsito de las vías locales a las arteriales. Dan servicio tanto a tránsito de peso como hacia las propiedades adyacentes. Pueden ser en secciones distritales o interdistritales.

Entre sus características se pueden señalar:

- El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas, cuando empalman con vías arteriales.
- Cuentan con señalización horizontal y vertical cuando empalman con vías locales.
- Se permite el estacionamiento restringido.

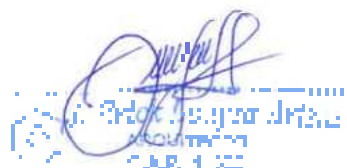
Vías Locales: Son aquellas vías cuya función principal es proveer acceso a los predios locales, debiendo llevar únicamente su tránsito propio, generalmente en régimen como de salida.

Vías de derecho Especial: En el ámbito rural se han desarrollado proyectos de vías urbanas que tienen por finalidad valorar el paisaje y dar valor a las actividades económicas que se desarrollan en su entorno.

En todas aquellas zonas características no se ajustan a las categorías descritas anteriormente, este tipo de vías se clasifican de la siguiente manera:

- Vías peatonales.
- Alamedas.
- Pasos.
- Vías de tránsito por animales, etc

Ciclovia: Las Ciclovias se han convertido en una opción de movilidad urbana sostenible, que pretende recuperar el espacio público mediante la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de movilidad.



Director General de Asesoría y Promoción Urbana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHEN CHEN
2011

En el diseño de las vías peatonales existentes se considerará un carril exclusivo para bicicletas, con una dimensión establecida según normativa.

Artículo 4º.- El presente reglamento del está en concordancia al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE que deberán aplicarse en el diseño de vías, de acuerdo a su configuración y características extremas en el sistema vial de la ciudad. Aplicando los mínimos establecidos por el RNE, se puede acondicionar las secciones de las vías tránsito de uniformizarlas, cuando se realicen programas de renovación urbana, rehabilitación, reurbanización, obras nuevas, etc.

Las características de las secciones viales que concuerden al sistema vial de la propuesta de la Vivienda Urbana, serán establecidas por el Plan de Desarrollo Urbano y estarán influenciadas por vías arteriales y colectoras.

- Las secciones de las vías Locales se categorizan como principales y secundarias, según su función y el tipo de habilitación urbana que se les asigna en el siguiente cuadro:

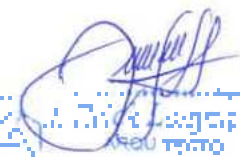
CUADRO 17: CLASIFICACION DE VIAS LOCALES SEGUN RNE

TIPO DE VÍAS	VIVIENDA		COMERCIO	INDUSTRIA	USOS ESPECIALES
VIAS LOCALES PRINCIPALES					
ACERAS/FRANJAS	1.50 m	2.00 m	2.20 m	2.70 m	4.00 m
ESTACIONAMIENTO	2.40 m	2.40 m	2.00 m	2.30-2.30 m	2.00-2.00 m
PROTECCIÓN/SEÑALIZACIÓN	0.50 m aparejo de concreto 2 módulos módulo 1.50 m	Carretero central 2 módulos vialidad de 2.00 m	0.50 m señalización 2 módulos de 2.00 m	0.50 m señalización 2 módulos de 2.00 m	0.50 m señalización 2 módulos de 2.00-2.00 m
	1.50 m	2.00 m	2.20 m	2.70 m (aprox.)	2.00 m (2 módulos) 2.00 m (1.50 m)
VIAS LOCALES SECUNDARIAS					
ACERAS/FRANJAS	1.20 m		2.40 m	1.20 m	0.50-2.40 m
ESTACIONAMIENTO	1.00 m		0.10 m	0.90 m	2.50-2.40 m
PROTECCIÓN/SEÑALIZACIÓN	1 módulo (1.50 m)		2 módulos de 2.00 m	1 módulo de 2.00 m	2 módulos de 2.00 m
PROTECCIÓN/SEÑALIZACIÓN	1 módulo (1.50 m)				
VIAS LOCALES PEATONALES					
ACERAS/FRANJAS	Mínimo 0.90 m				Mínimo 0.90 m
ESTACIONAMIENTO	No permitido				No permitido

* Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma E.010.03

- En caso de viviendas en Hogares Humanos de ingresos bajos, las áreas pueden ser de 0.60 m en las franjas que no habilitan buses, siempre y cuando, no contribuya la línea sobre dicha vía, en cuyo caso deberá ser obligatoriamente 0.90 m.

- Las pendientes de las calzadas tendrán un máximo de 12%, se permitirá excepciones de hasta 15% en zonas de trabajo con tramos de hasta 50 metros de longitud.


 Ing. Erick Alejandro Ariza
 Arquitecto
 A.P. 4122

Artículo 5º.- Lineamientos técnicos para el diseño y construcción de ciclovías

En la propuesta de Movilidad Urbana que forma parte del Reglamento de Plan Específico establece las vías urbanas que incluirán ciclovías, para las cuales se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para ciclovías dispuestas en ambos lados de la vía (a fin de asegurar al ciclista un espacio independiente), se deberá considerar un ancho mínimo efectivo de 1.50 m. para cada una.

- Para la ciclovía dispuesta a un solo lado de la vía (a fin de asegurar al ciclista de transporte motorizado), se deberá considerar un ancho mínimo efectivo de 2.00 m.

**TÍTULO II
DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL DISTRICTAL**

Artículo 6º.- Del criterio de planeamiento urbano

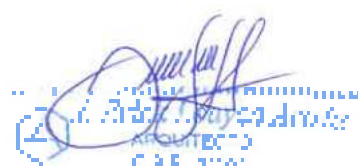
Los Tramos y Secciones Viales Normativas de Sistema Vial Primario se establecen con criterio de Planeamiento Urbano, por lo que se consultan en forma referencial, los proyectos de zonificación urbana y otros específicamente definidos en la normativa urbanística, establecen a colimación definitiva de los Corredores de Vía correspondientes.

Artículo 7º.- De las modificaciones de las Secciones Viales Normativas

Indistintamente, en los casos que con la ejecución de una Sección Vial Normativa de una vía del Sistema Vial Primario existan limitaciones topográficas, técnicas u otras razones no previstas que limiten su ancho, el Derecho de Vía podrá tener un ancho máximo (del orden = 10% y no mayor de 2.00 m) en relación al ancho total previsto. En estos casos los ajustes se aplicarán sobre los componentes de la norma prioritariamente en las Franjas de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales, más nunca en las calzadas ni en las veredas. El desarrollo de estos casos constituye modificaciones del Sistema Vial Districtal y se aprueban de acuerdo a los mecanismos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 8º.- Del uso y dominio público de los derechos de vía

Las áreas que forman parte del Derecho de Vía del Sistema Vial son de uso público, inalienables e imprescritibles, cuya tenencia es prohibida su utilización



Director de Planeamiento y Construcción
Municipalidad de Jetspa Chanachen
C.A.E. 1990

para unos fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los usuarios. Entendidos o autoridades responsables.

TÍTULO II MOVILIDAD NO MOTORIZADA

Artículo 8º: Componentes

Las redes de movilidad no motorizadas comprenden las camareas de desplazamientos peatonales y ciclovías además de otras variantes como, los desplazamientos en triciclos, patines skateboards, longboards, scooters, etc. Los cuales se desarrollan sobre ejes viales (estaciones exclusivas y áreas pushways motorizados y peatonales).

Artículo 10º: Redes Peatonales Exclusivas

- Las propuestas específicas de FE establecen una red peatonal exclusiva de implementación progresiva, de acuerdo a los bases establecidas Plan de Movilidad Urbana, como espacios de encuentro socio cultural y como factor potenciación de la actividad comercial en el distrito.

Las redes peatonales exclusivas se integran a la red de espacios públicos del distrito y al sistema de transporte público masivo por medio de veredas amuebladas, cruces peatonales continuos y conexos, rampas, señalización específica que aseguren la plena accesibilidad de todos los grupos de personas, etc.

- Las redes peatonales exclusivas deberán implementar dispositivos para personas con movilidad reducida para poder abarcar la trayectoria pedestre con autonomía y seguridad, así como la señalización necesaria que permita la accesibilidad inherente a dichos espacios.

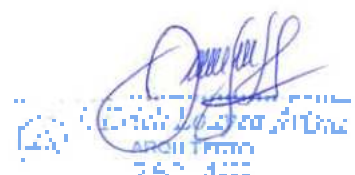
Artículo 11º: Condiciones de Accesibilidad Universal

El diseño de las tramos y secciones viarias de los ejes viales peatonales exclusivos y otros, deberán considerar las siguientes recomendaciones:

Es obligatorio la incorporación de los requerimientos técnicos de accesibilidad universal, a los aspectos físicos contenidos en la norma técnica A.1201 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores.

Las veredas no podrán tener módulos menores a 1.20 m.

- Aquellas vías que contengan carriles exclusivos o semi exclusivos para la movilidad no motorizada (bicicletas o triciclos), deben considerar un ancho variable entre 2.00 y 3.00 m, dependiendo de la clasificación unidireccional o bidireccional. De la misma forma estas vías deben cumplir a señalización y semaforización para ciclistas.



Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal
Municipalidad de Guayaquil
Calle 10 de Agosto 1000

- Deben implementarse la señalética necesaria para personas con movilidad reducida, en los sectores con mayor afluencia de personas.

Artículo 12º: Red Ciclovía

La red ciclovía es el conjunto de vías, estructuras y equipamientos físicos óptimos destinados a los desplazamientos en bicicleta. La red ciclovía establece el desplazamiento en bicicleta como la segunda opción más básica y elemental de todos los modos de movilidad urbana sostenible, después de los desplazamientos a pie.

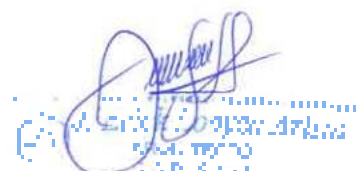
- **Ciclovías Funcionales** son aquellos modos de movilidad que complementan un sistema de transporte público, y se interconectan con estas mediante ciclomódulos por estaciones intermodales en los principales puntos de transferencia.

La definición de la red de ciclovías funcionales requiere de exhaustivos estudios de tráfico, encuesta Origen-Destino y de Preferencias Declaradas con el objetivo de caracterizar las preferencias o hábitos de viaje de los ciudadanos, definir su preferida opción para caminar o usar bicicleta en viajes cortos, realizar viajes al trabajo usando modos de transporte (por ejemplo caminar o trasladarse en bicicleta hasta un paradero de transporte público y usar este modo para el viaje largo, o viajar con su bicicleta en el bus, etc.)

- **Ciclovías Recreativas** son aquellos que norman e desarrollan actividades deportivas de ciclismo y la accesibilidad a puntos de especial interés de la ciudad, definiendo parámetros cualitativos de interés turístico.

A diferencia de las ciclovías funcionales, las ciclovías recreativas no requieren de estudios de tráfico o del desarrollo de líneas de demanda, ya que los puntos "de interés" son fijos y se deben vincular mediante un circuito a puntos específicos de concentración de viajes, que por su accesibilidad e importancia marcan el inicio natural de cada ruta (por ejemplo una plaza o intersección, una escuela, una feria, un mercado, etc.)

Las ciclovías recreativas no requieren necesariamente el desarrollo de infraestructura especializada, salvo en ciertos tramos que resulten particularmente peligrosos donde sea necesario segregarse las ciclovías. Normalmente será suficiente señalización horizontal y vertical para garantizar un uso óptimo de la vía y equitativo urbano como ciclistas y peatones en los ambientes o puntos de desarrollo.



Asociación de Vivienda
Villa Universitaria I
Calle 100 No. 1000
Bogotá, D.C.

6.4.3. REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CAPÍTULO I DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Artículo 1º.- Prohibir la construcción de infraestructura para fines de ocupación urbana en área agrícola

Artículo 2º.- Respecto a la implementación de habitación urbana para uso recreativo, se considerará las siguientes medidas:

a) Medidas de Transmisión y Manaja Ambiental:

- Acondicionamiento de servicios de agua, alcantarillado, electricidad y telefonía.
- Arreglo óptimo de áreas verdes para mejorar el paisaje natural y mejorar de la población.
- Implementación de áreas destinadas a áreas verdes dentro de la zona residencial

b) Medidas de Seguridad Física

- Permitir sobre las áreas de manchar puñica la construcción de infraestructura para fines de ocupación urbana y de actividades económicas

CAPÍTULO II NORMAS PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA URBANA

El presente capítulo está dirigida a proteger y mantener la integridad urbana con respecto al medio ambiente, así como se deberá promover una educación ambiental en las veedurías mejorar la calidad de vida de la población, y promover el bienestar esencial.

Artículo 3º.- No se permitirá en las áreas residenciales lo siguiente:

- a) Acumular o depositar desechos, residuos sólidos o puzos en la vía pública, en áreas libres o áreas verdes
- b) Ponerse material de construcción en las vías públicas en la Alcaldía Municipal
- c) Efectuar riego causando daños a plantas y variedades.
- d) Ponerse material en las áreas públicas sin permiso Municipal
- e) Arrojar desechos en canales de riego.

Artículo 4º.- En cuanto a la calidad ambiental para ruido, se consideren las siguientes normas:

- Zonas comerciales: mañana máximo 50 db y noche máximo 40 db
- Zonas residenciales: mañana máximo 55 db y noche máximo 45 db.

Zonas comerciales: mañana máximo 70 db y noche máxima 50 db.

En caso de zonas mixtas se tomará en cuenta la zonificación de mayor vulnerabilidad.

La zona de protección ambiental según el Artículo 3º del Decreto Supremo Indicado es aquel espacio de alta sensibilidad ecológica, que comprende las zonas donde se desarrollan actividades de salud, esbaltos, centros educativos, uslos y parques.

Artículo 5º.- En cuanto a las normas para mitigar la contaminación de aire, se considerarán las siguientes:

a) Se encuentra prohibida la quema de residuos sólidos y la emisión de gases por actividades comerciales o industriales no compatibles al uso de vivienda.

Artículo 6º.- En cuanto a las normas de publicidad exterior y mobiliaria urbana se considerarán las siguientes:

a) Dentro del área residencial solo está permitida el uso de avisos ecología u o comunales de interna, mas no de tipo publicitaria.

b) Dentro de las áreas comerciales, se permitirá el uso de avisos preta o mitea de tiendas o organizaciones municipales, los cuales tampoco interferirán con la imagen urbana del sector.

c) Los avisos mencionados anteriormente no o podrán colocarse en espacios libres, siempre que no obstruyan el paso vehicular y peatonal.

d) En el área residencial se permitira la ubicación de mobiliario como papamoa, posters, estacas telefónicas y otros que no interfieran con el paso peatonal.

e) El mobiliario urbano de acuerdo al RNE, que conestante proveer al habitante, está compuesto por luminarias, basureros, barras, helterlos contra incendios, y elementos de señalización.

f) En aquellos casos en que por restricciones propias de la topografía o complejidad del terreno requiera la instalación de puentes, escaleras u otros elementos que impidan el libre tránsito de personas con discapacidad, debe a señalizarse se vías accesibles.

CAPÍTULO II


RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LAS EDIFICACIONES

Artículo 7º.- Se considerará las siguientes recomendaciones.

a) Previamente a las labores de excavación de cimientos deberá ser eliminado todo el material de desecho que pudiera encontrarse en el área en donde se va a construir.

b) No debe cimentarse sobre suelos orgánicos, desmoronables o de mala sanación. Estos materiales inadecuados deberán ser removidos en su totalidad, antes de construir la edificación y reemplazados con material controlado y de ingeniería.

Planos 000000, 001 del 000000, Pág. 17

 SENARP SERVICIO NACIONAL DE INGENIEROS MILITARES	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS MILITARES DE LA PAZ (SECCIÓN 4444) PLANOS 000000
	PLAN ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS MILITARES DE LA PAZ (SECCIÓN 4444) PLANOS 000000

PROYECTO DE PROYECTO DE INGENIERIA
 TITULO : 000000 DEL INGENIERO
 TITULO

PROYECTO DE PROYECTO DE INGENIERIA TITULO

PROYECTO DE PROYECTO DE INGENIERIA

Por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000000-000000 del 00/00/00, expedida por la Municipalidad Provincial de Morona Almazán, representada por su Alcalde Dr. Juan Carlos Sánchez Salazar, Alcalde Provincial de Morona Almazán y Sr. Ramón Escalante, en la ciudad de Loja (Provincia de Loja), la zona de 7 hectáreas y 00 metros.

Parcela A	10	0000
Parcela B	05	0000
Parcela C	20	0000
Parcela D	10	0000
Parcela E	10	0000
Parcela F	05	0000
Parcela G	05	0000

000000 DEL INGENIERO

000000 DEL INGENIERO

000000 DEL INGENIERO

000000 DEL INGENIERO

CUADRO DE AREAS


DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	AREA (M ²)	%	AREA (M ²)	%
Parcela A	10,000.00	0.11		
Parcela B	5,000.00	0.06	15,000.00	0.17
Parcela C	20,000.00	0.23		
Parcela D	10,000.00	0.11		
Parcela E	10,000.00	0.11		
Parcela F	5,000.00	0.06	30,000.00	0.34
Parcela G	5,000.00	0.06	35,000.00	0.39
Area de Apertura			35,000.00	0.39
Area del			40,000.00	0.45
Area de			50,000.00	0.56
Area de			70,000.00	0.77
Area de			85,000.00	0.94
AREA TOTAL DEL TERRENO			122,021.45	

Página 1 de 1

000000 DEL INGENIERO


 000000 DEL INGENIERO
 000000 DEL INGENIERO
 000000 DEL INGENIERO


Fecha: 2024, Noviembre 14 2024, Hoja: 1/3

 SUNARP SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO	OFICINA REGIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO OFICINA REGISTRO LIMOQUEGUA Calle Perú: 1147-01
	DESCRIPCIÓN DE CONTORNOS INMUEBLES RELEVAMIENTO POR CHEN CHAN MILA MILA

CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	Área m ²	%
Terreno de área total disponible	11,701.11	21.17
Equivalente (Cadastral)	23,972.23	43.83
Cuadrante	33,374.71	60.01
ÁREA DE TERRENO	122,021.45	

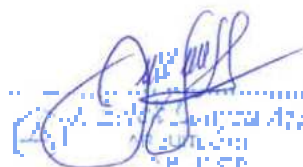
El Gral. Plan se generó el 17/06/2024 a las 08:17:28 AM desde el 91 9804-6000000 del Tomo P de 2024, Expediente 01/012/00 con Resolución (R-00121637-01-00073004), NOTICIA 03 de 06 de 2024. El total cubre 20 lotes.


 Sr. José María
 Registrador
 Encargado

No tiene validez para ningún trámite registral.
 COPIA IMPRIMIDA A TRAVÉS DE
 9405970

Digitalizado en:

Resolución del Registrador Encargado de la Oficina Regional de Registro y Catastro de Lima


 Sr. José María
 Registrador
 Encargado

Oficina Regional de Registro y Catastro
 Oficina de Registro y Catastro
 Oficina de Registro y Catastro

Certificado de Zonificación y Vías



MUNICIPALIDAD DEL SUCRE,
PARTIDO DEL SU
MARISUQUE

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

N° 074-2023-SPCVA/THGDUAA/TCMUMPMN

ADSCRIBIDO: MARGARITA PUANA GORDONA FALCON
 REFERENCIA: Expediente 0012023 / Puesto de Trabajo: 045020

La GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, AMBIENTAL Y AGUDIFICAMIENTOS TERRITORIALES, a través de la Subgerencia de Planeación Urbana, de la Municipalidad del Sucre y Marisul, emite el presente Certificado de Zonificación y Vías.

CERTIFICA:

Que el predio está sujeto a la siguiente zonificación:

Carácter del predio:

Municipio: ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS UNIVERSITARIAS Y ESTADIALES (VIVUN) - P.O. Mariscal Sucre, Distrito de Marisul, Provincia del Sucre, Ecuador

Área: 0.4100 Ha

Se emplaza dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Urbana (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre

Descripción del predio	UBICACIÓN DEL PREDIO
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Que Resuelve:

- Se declara que el predio está sujeto a la siguiente zonificación: (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre, Ecuador
- Se declara que el predio está sujeto a la siguiente zonificación: (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre, Ecuador
- Se declara que el predio está sujeto a la siguiente zonificación: (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre, Ecuador
- Se declara que el predio está sujeto a la siguiente zonificación: (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre, Ecuador

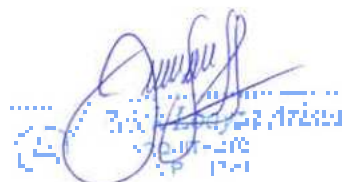
Nota:

- El presente certificado es emitido en virtud de la información suministrada por el interesado, el cual garantiza que el predio está sujeto a la siguiente zonificación: (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre, Ecuador
- En ningún momento se garantiza la veracidad de la información suministrada por el interesado, el cual garantiza que el predio está sujeto a la siguiente zonificación: (Zonificación y Vías) - Parte del Distrito de Marisul y Municipio de Mariscal Sucre, P.O. Mariscal Sucre, Ecuador
- Las informaciones contenidas en el presente certificado son de carácter informativo y no constituyen un acto administrativo.

Marisul, 01 de Septiembre de 2023

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible D.S. 012-2022-VU/CDU. Año 2022.
- Plan de Desarrollo Urbano Koscañita Viquegna - Simegus 2016-2030 (Ordenanza Municipal N°008-2018-AP/VM).
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA y sus modificaciones.
- Ley N°28050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificaciones
- D.S. 028-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2015). Manual para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial. Lima.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2016). Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano - Lima
- Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. (2008). PERÚ Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo según Departamento, Provincia y Distrito, 2000 - 2015, Boletín Especial N°18 Lima



Instituto de Urbanismo y Vivienda